

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
ESCUELA DE CONTADURIA PÚBLICA



"Instrumento informativo sobre la normativa técnica y legal, generados a raíz de la unión aduanera centroamericana, para uso de los auxiliares de la función pública aduanera"

Trabajo de Investigación Presentado por:

Arteaga Alvarado, Tania Raquel

Domínguez Valladares, Mariadol América

Sandoval Elías, Karen Del Rocío

Para optar al grado de:

LICENCIADO EN CONTADURIA PUBLICA

DIRECTOR ESPECIALISTA

LICDO. OSCAR RENE EUSEDA HIDALGO

JULIO DE 2009

San Salvador, El Salvador, Centro América

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

RECTOR: MSC. RUFINO ANTONIO QUEZADA SÁNCHEZ

SECRETARIO GENERAL: LICDO. DOUGLAS VLADIMIR ALFARO CHÁVEZ

DECANO DE LA FACULTAD

DE CIENCIAS ECONÓMICAS: MSC. ROGER ARMANDO ARIAS ALVARADO

SECRETARIO DE LA FACULTAD

DE CIENCIAS ECONÓMICAS: M.A.E. JOSÉ CIRIACO GUTIÉRREZ
CONTRERAS

DIRECTOR SEMINARIO

DE GRADUACIÓN: LICDO. ROBERTO CARLOS JOVEL JOVEL

ASESOR: LICDO. OSCAR RENE EUSEDA HIDALGO

TRIBUNAL EXAMINADOR

ESPECIALISTA: LICDO. OSCAR RENE EUSEDA HIDALGO

METODOLÓGICO: LICDO. JUAN VICENTE ALVARADO
RODRIGUEZ

JULIO DE 2009.

SAN SALVADOR EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA

AGRADECIMIENTOS

ARTEAGA ALVARADO, TANIA RAQUEL

Gracias a Jesucristo Hombre y a la cobertura angelical por haberme servido en la finalización de mi carrera universitaria, a mi madre María Elsy Alvarado, a mi abuela Sara del Carmen Alvarado de Martínez, a mi familia, a mis compañeras de tesis Mariadol y Karen, al personal encargado de asesorarnos, por su tiempo y conocimiento durante el proceso del trabajo de investigación y a todas mis amistades que estuvieron apoyándome en todo momento ABBA PADRE...

DOMÍNGUEZ VALLADARES, MARIADOL AMÉRICA

Agradezco primeramente a Dios por haberme dado sabiduría y fuerzas para culminar mi carrera universitaria, a mi hija Kelly Nicole por haber sacrificado el tiempo junto a ella, a mis padres René Edgardo y María Francisca por el apoyo incondicional que tuvieron conmigo, a mi hermana Linsey Clarissa, a mis compañeras de tesis Tania y Karen además a todos mis amistades por esas palabras de ánimo y de incentivo que tuvieron conmigo, solo resta decirles gracias, muchas gracias.

SANDOVAL ELÍAS, KAREN DEL ROCÍO

A Dios todopoderoso por la sabiduría y la fortaleza que me brindo para culminar con éxito el presente trabajo, a mis padres por el apoyo incondicional que me brindaron en el transcurso de mi carrera, a mi esposo por su apoyo, ayuda y paciencia, a mis compañeras de grupo y al Asesor Lic. Oscar René Euseda por su orientación durante la realización del trabajo y en general a toda mi familia y amigos por el apoyo y las oraciones constantes.

INDICE

RESUMEN EJECUTIVO	i
INTRODUCCION	iv
CAPITULO I MARCO TEORICO	1
1.1 ANTECEDENTES	1
1.1.1 El servicio de aduanas	1
1.1.2 Evolución del concepto.....	3
1.1.3 El servicio de aduanas en El Salvador	7
1.2 AUXILIARES DE LA FUNCIÓN PÚBLICA ADUANERA.....	15
1.2.1 Tipo de auxiliares de la función pública aduanera.....	15
1.2.2 Responsabilidad solidaria de los auxiliares.....	16
1.2.3 Obligaciones generales de los auxiliares de la función pública aduanera.....	16
1.3 AGENTE ADUANERO	18
1.3.1 Misión del agente aduanero	19
1.3.2 Visión de agente aduanero	20
1.3.3 Principales elementos	20

1.3.4	Valores del agente aduanero	20
1.3.5	Servicios que ofrece el agente aduanero.	21
1.3.6	Normativa que rige al agente aduanero	22
1.3.7	Funciones del agente aduanero	24
1.4	UNION ADUANERA	25
1.4.1	Antecedentes	25
1.4.2	Definición y objetivo de la unión aduanera	42
1.4.3	Características de la unión aduanera	43
1.4.4	Estructura de negociación de la unión aduanera centroamericana	54
1.4.5	Situación actual de la unión aduanera centroamericana.	56
CAPITULO II METODOLOGIA Y DIAGNOSTICO DE LA INVESTIGACION.....		68
2.1	DISEÑO METOLOGICO	68
2.1.1	Tipo de investigación	68
2.1.2	Tipo de estudio.....	68
2.1.3	Determinación de la población	69
2.1.4	Determinación de la muestra	70
2.1.5	Unidades de análisis	73
2.1.6	Instrumentos y técnicas de investigación	73

2.2	TABULACIÓN Y ANÁLISIS.....	75
2.2.1	Procesamiento de la información	75
2.3	DIAGNÓSTICO DE LA INVESTIGACIÓN	95
CAPITULO III: INSTRUMENTO INFORMATIVO SOBRE LA NORMATIVA TECNICA Y LEGAL, GENERADOS A RAIZ DE LA UNIÓN ADUANERA CENTROAMERICANA, PARA USO DE LOS AUXILIARES DE LA FUNCIÓN PÚBLICA ADUANERA....		
3.1	BENEFICIADOS DEL INSTRUMENTO INFORMATIVO	105
3.2	FUNCIONES DEL INSTRUMENTO INFORMATIVO	108
3.3	CONTENIDO DEL INSTRUMENTO.	109
3.3.1	Normativa que dio origen a la unión aduanera centroamericana	109
3.3.2	Normativa actual de la unión aduanera centroamericana	110
3.3.3	Procedimientos en las aduanas por la unión aduanera centroamericana	111
3.3.4	Avances de la unión aduanera centroamericana hasta el año 2,009.....	135
3.3.5	Caso práctico	144
3.4	RAZONES DEL PORQUE NO HAY UNIÓN ADUANERA CENTROAMERICANA	150
3.5	HERRAMIENTAS DEL INSTRUMENTO	151

3.5.1	Internet:	151
CAPITULO IV CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES		153
CONCLUSIONES		153
RECOMENDACIONES		154
BIBLIOGRAFIA		156
GLOSARIO		162
ANEXOS		187

INDICE DE ANEXOS

ANEXO 1	FACTURA 1	187
ANEXO 2	FACTURA 2	188
ANEXO 3	FACTURA 3	189
ANEXO 4	CARTA DE PORTE	190
ANEXO 5	MANIFIESTO DE CARGA	191
ANEXO 6	FORMULARION UNICO ADUANERO CENTROAMERICANO.....	192
ANEXO 7	VIÑETA DE SELECTIVIDAD	193
ANEXO 8	CUESTIONARIO	194
ANEXO 9	MAPA DE ADUANAS PERIFERICAS EN CENTROAMERICA	198
ANEXO 10	ADUANAS DE EL SALVADOR	199
ANEXO 11	MAPA DE RUTAS FISCALES Y ADUANAS JURISDICCIONALES DE EL SALVADOR	200

RESUMEN EJECUTIVO

La presente investigación se originó debido a que no existe un instrumento informativo que le permita a los auxiliares de la función pública aduanera conocer en gran medida los avances, procedimientos, normativa técnica y legal que han dado origen a la unión aduanera centroamericana en la región, ya que en la actualidad los auxiliares de la función pública aduanera juegan un papel muy importante en el ámbito nacional, en representación de los importadores y exportadores, por la razón mencionada anteriormente es necesario que estén debidamente informados y actualizados sobre el tema.

Por tal motivo se elaboró un instrumento informativo que sirve como herramienta de apoyo a los auxiliares de la función pública aduanera en el tema antes citado.

El objetivo trazado para la ejecución del trabajo es facilitar un instrumento informativo, que su contenido se muestre claro y sencillo, los procedimientos aduaneros, la normativa técnica y legal a raíz de la unión aduanera centroamericana.

Para fundamentar la investigación se utilizó la indagación bibliográfica tanto nacional como internacional relacionada en aspectos históricos, procedimientos y normativa vigente.

La metodología utilizada se realizó por medio del enfoque hipotético deductivo, comprobando la deficiencia en el conocimiento de los auxiliares de la función pública aduanera sobre la unión aduanera centroamericana. Teniendo en cuenta que la investigación generó resultados y de los cuales se partió para plantear una alternativa de solución a la problemática.

También se recopiló información de campo en la que se elaboraron encuestas basadas en la bibliografía, hipótesis, las variables y finalmente en el planteamiento del problema; esto con el propósito de recolectar información para la elaboración de un material que contribuya al aumento del conocimiento de los auxiliares de la función pública aduanera en el tema en estudio.

Uno de los resultados fundamentales obtenidos fue comprobar que la existencia de un instrumento informativo como apoyo a los auxiliares de la función pública aduanera ayudará a estos en el ejercicio de su profesión. Además se verificó que éstos, no se encuentran debidamente actualizados.

Dado que las instituciones responsables no brindan la información necesaria y no cuentan con los medios prácticos y

accesibles sobre los avances que van surgiendo referentes a dicho tema. Es por eso que se recomienda hacer uso de herramientas más viables para que los auxiliares de la función pública aduanera puedan tener acceso a dicha información.

INTRODUCCION

En vista de la necesidad de crear un sólo mercado centroamericano, surge la idea de conformación de la unión centroamericana, con el objeto principal que ésta les permita competir con las grandes masas económicas mundiales. De esta manera movilizar libremente las mercancías y así generar mayores ingresos a los países que integran dicha unión. Teniendo en cuenta que esta integración generará cambios significativos en la normativa técnica y legal que incidirán en los trámites aduanales y en el ejercicio de la profesión de los agentes aduaneros y demás auxiliares de la función pública aduanera.

Lo que se pretende con la unión aduanera es que Centroamérica se constituya en un territorio aduanero común, lo que significa que los bienes y las mismas personas puedan moverse de un lugar a otro (dentro de la región centroamericana), independientemente de su origen, dando como resultado la eliminación de las aduanas entre dichos Estados, constituyéndose en un salto cualitativo en el proceso de la integración económica centroamericana.

El objetivo principal de esta unión aduanera entre los países de la región, es poder contribuir a mejorar la competitividad y el

desarrollo de las economías de cada uno de los países, originando así el bienestar de sus pueblos y el crecimiento de éstos, mediante la transformación y modernización de sus estructuras productivas, sociales y tecnológicas, para lograr así la reinserción eficiente y dinámica de Centroamérica en la economía internacional, ya que es un requisito que la unión europea ha dispuesto a los países centroamericanos para comercializar entre ellos.

Como parte fundamental del proceso de la unión aduanera que se está llevando a cabo en Centroamérica, la Dirección General de Aduanas de El Salvador, ha venido trabajando con sus homólogos de los diferentes países integracionistas, en la implementación de puestos unificados fronterizos al estilo de aduanas unificadas y en aduanas periféricas, lo que facilitará la libre circulación de las personas, bienes, servicios y capital.

El presente trabajo de graduación es una investigación bibliográfica y tiene como objetivo general elaborar un instrumento informativo sobre la normativa técnica, legal, procedimientos y avances de la unión aduanera centroamericana a efecto de que todos los auxiliares de la función pública aduanera se encuentren debidamente informados y actualizados

sobre dicho tema; para lo cual el referido trabajo se ha estructurado en cuatro capítulos, cuyo contenido se describe a continuación:

CAPITULO I.

En este capítulo se incluye la historia y evolución de las aduanas a nivel mundial, así como el surgimiento y progreso del servicio de aduanas en El Salvador; definición y tipos de auxiliares de la función pública aduanera, haciendo énfasis en el agente aduanero; finalizando con los antecedentes de la unión aduanera centroamericana, objetivos, ventajas y los avances de dicho tema.

CAPITULO II.

En el diseño metodológico se establece el tipo de investigación desarrollado, el tipo de estudio, las unidades de análisis, el universo y la muestra seleccionada para efectos de ejecutar la investigación de campo, también se establecen los instrumentos y técnicas utilizados en la investigación, tales como encuestas, entrevistas y análisis, la forma en la que se proceso la información, y el análisis e interpretación de los datos presentados en forma gráfica a efectos de obtener una fácil comprensión de los resultados de la encuesta, y finalmente con

base a los resultados obtenidos se establece el diagnóstico de la investigación.

CAPITULO III.

Este capítulo contiene básicamente la propuesta, en la cual se presenta un instrumento informativo sobre la normativa técnica y legal generados a raíz de la unión aduanera centroamericana, para uso de los auxiliares de la función pública aduanera, en donde consta la normativa que dio origen a la unión aduanera, y la nueva normativa que ha surgido a raíz de ésta; los procedimientos aplicados en las aduanas salvadoreñas, así como los avances y caso práctico suponiendo que está en vigencia la unión aduanera centroamericana.

La presente propuesta se espera que sirva a los auxiliares de la función pública aduanera en el ejercicio de su profesión, haciendo uso de un instrumento informativo para informarse y actualizarse sobre la unión aduanera centroamericana.

CAPITULO IV.

Este capítulo contiene las conclusiones a que se llegó como resultado del desarrollo de la investigación, así como las respectivas recomendaciones a raíz de las conclusiones.

CAPITULO I MARCO TEORICO

1.1 ANTECEDENTES

1.1.1 El servicio de aduanas

La función aduanera como tal se origina de la actividad del comercio internacional.

No obstante en el inicio del desarrollo de la humanidad no existía el comercio, porque el ser humano satisfacía sus necesidades mediante el autoabastecimiento pero en la medida en la que el hombre se fue dando cuenta de la existencia de otros conglomerados, del incremento de sus necesidades de consumo y producción de nuevos artículos, el comercio inició a desempeñar una de las actividades fundamentales del género humano.

En los orígenes el comercio se revestía como una ocupación accesoria que se llevaba a cabo por campesinos y artesanos con el objeto de vender sus excedentes. Con el transcurso del tiempo se origina el comercio ambulante y la venta al detalle, teniendo como consecuencia la conformación de comunidades que comienzan a dedicarse en forma exclusiva a esta actividad.

De acuerdo con el diccionario de la Real Academia Española, en su décima novena edición, el vocablo "Aduana" deriva del árabe "ad-divoana" que significa "el registro". Hay quienes afirman

que se origina del italiano "duxana" porque en Venecia las mercaderías pagaban un impuesto de entrada que pertenecía al "Dux". Otros opinan que deriva de "douana" o "dovana", que significa "derecho". Sin embargo, cualquiera que sea su significado etimológico, "aduanas" se utiliza para designar las dependencias gubernamentales que intervienen en el tráfico internacional de las mercaderías que se importan o exportan y que se encargan de cobrar los impuestos que las gravan. En este concepto debe aclararse que las aduanas intervienen también en el cabotaje, aunque en esta operación no exista tráfico internacional; pero es también función de las aduanas cuidar que las mercancías que lleguen a otro puerto nacional, sean las mismas que se embarcaron.

Independientemente de las implicaciones económicas del comercio internacional, puede decirse que su intensificación y su regulación son los antecedentes de los servicios aduaneros, considerados éstos ya sea como medio de incrementar los ingresos fiscales a través de los impuestos a la importación y a la exportación, o bien como instrumento para implementar cualquier medida económica de tipo proteccionista que se adopte.

1.1.2 Evolución del concepto

1.1.2.1 Organizaciones primitivas

En las primitivas organizaciones sociales se encuentran ya los impuestos (directos), tanto en su forma personal, como en el servicio militar, tanto en su forma real (parte del botín que se adjudica al jefe de la tribu). Posteriormente aparecen los tributos en especie, como la capitación, y los tributos sobre los rendimientos de la agricultura y de la ganadería (diezmos). Mucho después, cuando crecen las necesidades del Estado, el impuesto adopta la forma indirecta. Entre otros impuestos indirectos, el de aduana parece haber sido conocido en la India, así como en Persia y Egipto. En Grecia existieron, junto con el de capitación (sobre los extranjeros), el de consumo, sobre las ventas.

1.1.2.2 Roma

En Roma, el impuesto de aduanas parece haber sido establecido por Anco Marcio, con ocasión de la conquista del Puerto de Ostia. Se dice que por haber sido un puerto donde primero se estableció el impuesto, recibió el nombre de "portorium", aunque en esta denominación se comprendieron varios otros impuestos, como el de peaje.

Al principio de la época imperial, el portorium era arrendado en pública subasta por períodos de cinco años y ha un tanto alzado. Más adelante se varió el sistema, encomendándose la cobranza a uno o varios funcionarios imperiales, que debían rendir cuenta de sus gestiones y que percibían un porcentaje de las sumas que ingresaban en el tesoro. Finalmente se llegó al sistema de percepción directa por el Estado.

El impuesto de aduana en Roma se extendía tanto a la importación como a la exportación, consecuencia del carácter absolutamente rentístico o fiscal que el impuesto tenía en ese entonces y que, con pequeñas excepciones, siguió teniendo validez hasta el siglo XVII, durante el cual se constituyeron los grandes estados modernos y aparecieron las primeras doctrinas económicas de política nacionalista.

1.1.2.3 Edad media

En la edad media se vuelve a los impuestos personales (directos), no existiendo en sus principios Hacienda Pública, ni verdaderos impuestos. Los señores feudales imponían a sus vasallos capitaciones e impuestos territoriales y cobraban ciertos derechos por la circulación de las personas y de las cosas (peaje, portaje, puntazgo, barcaje) y sobre las transmisiones de la propiedad y las sucesiones. El rey vivía de

su patrimonio y del derecho que le asistía para que todos contribuyeran a sus necesidades; pero no existían principios, bases, ni sistemas tributarios.

Hay que saltar a las Repúblicas Italianas de los siglos XII y XIII para encontrar verdaderos impuestos generales: algunos directos como los que gravan el capital o la fortuna y otros indirectos como el de aduana. Este último principia a extenderse junto con el desarrollo del comercio, principalmente marítimo, en dicha época.

También encontramos el impuesto de aduanas en Inglaterra, donde según Mc Culloch (economista inglés del siglo XIX, discípulo de Ricardo) estaba establecido desde antes que en las Repúblicas Italianas. Pero mientras éstas, y en especial Venecia, establecieron el impuesto de aduana sobre bases restrictivas para proteger su industria y su comercio, Inglaterra lo había establecido sobre bases de carácter puramente financiero, política que modificó un tanto hasta el siglo XVII¹.

1.1.2.4 Periodos modernos y contemporáneos

Hasta el siglo XVII los derechos de aduana, tanto exteriores como interiores, tuvieron por regla general, un carácter

¹ " Principios de Derecho Aduanero ", por el Dr. Enrique Valenzuela Iglesias, Publicado en la Revista " Asuntos Administrativos", No. 12 Correspondiente a Octubre, Noviembre, Diciembre de 1,957. Esta revista era una Publicación del Departamento de Estudios Administrativos del Ministerio de Hacienda.

puramente fiscal o rentístico. La idea proteccionista, que aparece poco después de la constitución de los grandes Estados Modernos, como un medio destinado a aumentar la riqueza y el poder de un país, se devuelve en los principios que inspiraron la política de Cromwell en Inglaterra, y Colbert en Francia, tendientes a asegurar el desarrollo de la industria nacional, protegiéndola contra la concurrencia extranjera.

Del proteccionismo industrial de Colbert nacen, aunque de manera imperfecta, los sistemas aduaneros modernos, obedeciendo a una idea económica determinada y adquieren gran importancia los regímenes suspensivos de derecho de aduana, hasta alcanzar el gran desarrollo de hoy en día.

A fines del siglo XVIII y principios del XIX, los países europeos concluyen por abolir las aduanas interiores (Francia en 1,790 y Alemania en 1,819 con la unión aduanera entre sus diversos Estados). En cuanto a los impuestos de aduana, sigue la historia aduanera de Europa en la que prevalecen, alternativamente, las ideas librecambista y proteccionista, hasta llegar al siglo actual y al año 1,935 en el cual no queda ningún estado de importancia como librecambista. El último país que dejó de serlo fue Inglaterra con su arancel de 1,932 que gravó los productos importados con derechos del 10% al 30%.

De este modo se acentúa la intervención del Estado siguiendo sin duda la línea general evolutiva que tiende a limitar el campo de lo individual en beneficio de lo colectivo. El incremento de esta intervención se ha asegurado a través de las diversas modalidades de la tributación aduanera, hasta llegar a nuestros días con la aplicación de tratados bilaterales o multilaterales de libre comercio, los sistemas de cuotas de importación y exportación, los sistemas de preferencias y reciprocidad, la aplicación de incentivos fiscales entre los que invariablemente se incluye la exención de impuestos de aduana, y otras disposiciones y modalidades que han colocado a las cuestiones aduaneras en un primer plano de importancia y actualidad, tanto en el interior de cada país por los intereses económicos que implica, como en el exterior, en donde dichos intereses se encuentran en abierta lucha y contradicción con los de otros países.

1.1.3 El servicio de aduanas en Centroamérica

Al proclamarse la independencia de las provincias de Centroamérica, se estableció libertad de comercio con todos aquellos países que no se opusieron a la causa de la independencia. Dicha disposición fue tomada por la junta provisional consultiva el 17 de noviembre de 1,821, lo cual

trajo como consecuencia una reacción en la vida económica de la nación, pues el comercio sometido anteriormente a barreras empezó a tomar auge. Hubo comercio absoluto, ya que el tráfico de metales preciosos, oro y plata quedaron fuera del sistema, y fue hasta el arancel de 1,873 que se dejó libre la exportación de ambos metales.

Si bien en 1,821 Centroamérica obtiene su independencia de España, en 1,822 se anexó al imperio mexicano y posteriormente en 1,823 se organizó la República Federal, que a pesar de la ideología de los fundadores mantuvo el tradicional impuesto del 2% sobre el tránsito interno de mercaderías denominado "alcabala interior", quedando la Renta de aduana "alcabala marítima", que consistía en el derecho de introducción de pólvora, correo y tabaco como un ingreso del Gobierno Federal.

Durante los primeros años de vida independiente, en materia de aduanas rigió el Arancel Provisional aprobada por la junta consultiva de Guatemala el 13 de febrero de 1,821, donde se designaron los derechos de importación, exportación y los de alcabala interior.

La producción del añil en mayor escala en El Salvador y Nicaragua constituía el rubro de exportación más importante.

1.1.3.1 Evolución del servicio de aduanas en El Salvador.

La evolución del servicio de Aduanas en El Salvador ha estado íntimamente ligada a la forma en que ha evolucionado la economía, dependiendo en cierta medida de la tendencia económica predominante, ya sea ésta libre cambista o proteccionista. En efecto, la organización del servicio de aduanas está determinada hasta cierto punto por la clase de actividades que está llamado a realizar ; y éstas a su vez se determinan, en gran parte, en función de los objetivos que se persiguen con los impuestos al comercio exterior y en función también de la forma en que se aplican dichos impuestos.

Así tenemos una primera etapa en la actividad económica que se extiende hasta la década de los años 50's, en la cual se desarrollaban actividades del comercio exterior y por consiguiente las funciones aduaneras, están sujetas a la influencia predominante de los principios del liberalismo económico. Bajo esta influencia, los impuestos de aduana persiguen fines casi exclusivamente rentístico y se convierten en una de las más importantes, o mejor dicho la más importante, entre las fuentes de recursos del Estado.

1.1.3.2 Habilitación de nuevos puertos².

En 1,824 fueron habilitados los puertos en los departamentos de La Libertad y La Unión, donde se estableció que las exportaciones que se realizaran a través de embarcaciones construidas en Centroamérica, no pagarían impuestos fiscales, también la asamblea nacional constituyente estableció que todos aquellos artículos importados en vapores centroamericanos gozarían de igual privilegios que las exportaciones.

La zona oriental del país era en esa época la de mayor producción agrícola y comercial, en vista de ello por medio del decreto legislativo del 8 de junio de 1,829, fue habilitado un nuevo puerto en lo que hoy es el departamento de Usulután, el puerto del Espíritu Santo, el que se le dio el nombre de los libres, y por ese mismo decreto se concedió libertad absoluta y la liberación de todo derecho de importación y exportación de todos aquellos productos que utilizaran dicho puerto, no alcanzándose mayor éxito porque apenas se realizó una carga del 1% de material para la construcción de lanchas.

² Ver anexo 10. Aduanas de El Salvador

1.1.3.3 Aduana aérea³.

La aduana aérea fue creada por el decreto legislativo No. 170 del 16 de marzo de 1,951, publicado en el diario oficial No. 54 tomo 150 de fecha 27 de marzo de 1,951 y funcionó en Ilopango, a la cual se llamó aduana aérea de Ilopango, la cual fiscalizaba el movimiento mercantil internacional de la vía aérea en la República.

En vista que los Ministerios de Defensa, Seguridad Pública y Ministerio de Obras Públicas habían declarado cerrado para el tráfico internacional al Aeropuerto de Ilopango, por decreto ejecutivo No. 692 de diciembre 4 de 1,979, publicado en el diario oficial No. 228 tomo 265 de diciembre 7 de 1,979; a partir de las seis horas del día 30 de enero de 1,980, se daba por terminado los servicios prestados por la aduana aérea de Ilopango.

La aduana aérea del Aeropuerto Internacional El Salvador, fue habilitada por medio del decreto No. 92 de la Junta Revolucionaria de Gobierno, publicado en el diario oficial No. 15, de enero 22 de 1,980, ya que se hacía necesario la creación y funcionamiento de las oficinas y demás instalaciones indispensables para las operaciones aduaneras.

³ Ver anexo 10. Aduanas de El Salvador

La creación de esta aduana, dio como resultado que las operaciones aduaneras se realicen en dos lugares distintos ; la primera, corresponde a la atención de pasajeros la que estaría atendida por personal de la aduana destacado en esas dependencias, sección de equipajes en el aeropuerto, mientras las segundas son las instalaciones de carga que estarían ubicadas en lugar distante del aeropuerto, pero siempre dentro del territorio aduanero, donde se atienden todas aquellas operaciones aduaneras propias de una aduana aérea.

Todo lo relativo a la movilización de carga, manejo de los almacenes de depósito de mercaderías estarían a cargo de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), y sería la responsable ante el fisco por dichas operaciones de desembarque y embarque de mercaderías, mientras la aduana solamente está encomendada a las otras operaciones : inspección de mercaderías, clasificación, registro y liquidación de los Derechos Arancelarios a la Importación (DAI) y el control de que todas las mercancías destinadas al país ingresan a los recintos fiscales.

1.1.3.4 Aduana marítima de Acajutla⁴.

Por medio del decreto 212 del Directorio Cívico Militar de El Salvador, publicado en el Diario Oficial No. 128, tomo 192 de julio de 1,961, considerando que era de relevante interés nacional la habilitación inmediata del puerto de Acajutla y habiéndose encomendado a la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma el desarrollo de las operaciones de exportación e importación, así como también de toda la administración y dirección y contándose con un muelle con perfiles modernos e instalaciones de almacenamiento de mercaderías adecuadas, era lógico pensar que la nueva administración prometiera innovación en los trámites ejercidos por el gobierno central que durante muchos años resultó ser más compleja. Nace esta nueva idea para mejorar sustantivamente los servicios portuarios y aduaneros.

1.1.3.5 Aduana terrestre de San Bartolo⁵

Es evidente que en la medida que las aduanas alcancen un nivel superior, la contribución del servicio será más efectivo para el desarrollo de las actividades del país. Las aduanas actualmente desempeñan una misión distinta de aquellas que inicialmente era eminentemente oficinas recaudadoras de impuestos, ahora su

⁴ Ver anexo 10. Aduanas de El Salvador

⁵ Ver anexo 10. Aduanas de El Salvador

contribución es más valiosa y por tal circunstancias se les ha dedicado más apoyo por parte de los gobiernos.

El incremento de las mercaderías fue considerable lo que motivó a que fuera instalada una oficina aduanera en San Salvador, constituyéndose así la Aduana Terrestre de esta misma ciudad, la aduana terrestre funcionó en los predios concedidos por ferrocarriles Internacionales de Centroamérica, que utilizaron para almacenar mercadería, de ahí que resultaron inadecuadas para oficina aduanera, ya que más tarde se convertiría en una aduana de mucha importancia, al absorber todo el tráfico terrestre de las aduanas fronterizas de El Amatillo, La Hachadura, Las Chinamas, Anguiatú y San Cristóbal.

Fue hasta en la administración del Ingeniero José Napoleón Duarte, presidente de la República 1,985/1,990 y a iniciativa del señor Ministro de Hacienda don Ricardo J. López que fue posible llevar a cabo la construcción de instalaciones de mayor dimensión para satisfacer las necesidades del comercio nacional. A pesar que se construyeron instalaciones modernas propias para la recepción, registro y expedición de mercancías no fue dotada dicha aduana de equipo mecánico que permitiera una rápida movilización y estiba de los bultos por la inadecuada disposición de almacenar la mercadería y no utilizar el espacio

aéreo, motivo por el cual se encuentra permanentemente congestionado.

El congestionamiento debería analizarse a la luz del concepto que se tenga, si las aduanas son lugares de paso, o almacenes de depósito. Es indiscutible que el primer criterio es el que conviene al Estado, sobre todo si se toma en consideración que cuanto más pronto pasen las mercancías por las aduanas, más rápido recauda los impuestos y menos riesgo asume.

1.2 AUXILIARES DE LA FUNCIÓN PÚBLICA ADUANERA.

Se consideran auxiliares de la función pública aduanera, las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que participan ante el Servicio Aduanero en nombre propio o de terceros, en la gestión aduanera⁶.

1.2.1 Tipos de auxiliares de la función pública aduanera

- a) Los agentes aduaneros;
- b) Los depositarios aduaneros;
- c) Los transportistas aduaneros y,
- d) Los demás que establezca el Reglamento.

⁶ Artículo 18 del CAUCA IV

1.2.2 Responsabilidad solidaria de los auxiliares

Los auxiliares serán responsables solidarios ante el Fisco, por las consecuencias tributarias derivadas de los actos, omisiones, infracciones y delitos en que incurran personalmente o sus empleados acreditados ante el Servicio Aduanero, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, administrativas y penales, a que dichos empleados queden legalmente sujetos.

1.2.3 Obligaciones generales de los auxiliares de la función pública aduanera.

Los Auxiliares tendrán, entre otras, las obligaciones siguientes:

- a) Llevar registros de todos los actos, operaciones y regímenes aduaneros en que intervengan, en la forma y medios establecidos por el Servicio Aduanero;
- b) conservar y mantener a disposición del Servicio Aduanero, los documentos y la información relativa a su gestión, por un plazo de cinco años;
- c) Exhibir, a requerimiento del Servicio Aduanero, los libros de contabilidad, sus anexos, archivos, registros contables y cualquier otra información de trascendencia tributaria o aduanera y los archivos electrónicos, soportes magnéticos o similares que respalden o contengan esa información;

- d) Transmitir electrónicamente, las declaraciones aduaneras e información complementaria relativa a los actos, operaciones o regímenes aduaneros en que participen;
- e) Cumplir con los formatos y procedimientos para la transmisión electrónica de datos, siguiendo los requerimientos de integración con los sistemas informáticos utilizados por el Servicio Aduanero;
- f) Comprobar las condiciones y estados de los embalajes, sellos, precintos y demás medidas de seguridad de las mercancías y medios de transporte y comunicar inmediatamente al Servicio Aduanero cualquier irregularidad, cuando les corresponda recibir, almacenar o transportar mercancías;
- g) Rendir y mantener vigente la garantía de operación, cuando esté obligado a rendirla;
- h) Presentar anualmente certificación extendida por las autoridades competentes de que se encuentran al día en el pago de sus obligaciones tributarias;
- i) Cumplir los requisitos legales y administrativos a que estén sujetos los trámites, operaciones y regímenes aduaneros en que intervengan;
- j) Acreditar ante el Servicio Aduanero a los empleados que los representarán en su gestión aduanera;
- k) Velar por el interés fiscal;

l) Mantener oficinas en el Estado Parte y comunicar al Servicio Aduanero el cambio de su domicilio fiscal, de sus representantes legales y cualquier otra información suministrada que requiera su actualización y,

m) En el caso de personas jurídicas, acreditar y mantener ante el Servicio Aduanero, para todos los efectos, un representante legal o apoderado con facultades de representación suficientes.

1.3 AGENTE ADUANERO

En la actualidad el comercio internacional a aumentado en gran magnitud, esto hace que el propietario, el importador o exportador de mercancías, el consignatario y en fin toda una serie de particulares acuden a las aduanas por necesidad de éstas, desconocen muchas veces todo el trámite técnico y legal requerido para obtener el objetivo deseado o buscado. Es por ello, se hace imprescindible la presencia de una persona, con esos conocimientos a fin de suplir el vacío existente. Esa persona o instrumento es precisamente el agente aduanero, el cual lo podemos definir como el auxiliar autorizado para actuar habitualmente, en nombre de terceros en los trámites, regímenes y operaciones aduaneras, en su carácter de persona natural, con

las condiciones y requisitos establecidos en la legislación aduanera⁷.

Sean personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, el agente aduanero es requerido por todas las legislaciones de una gran solvencia económica y moral, ya que es solidariamente responsable con el declarante ante el Fisco, por el pago de las obligaciones tributarias aduaneras derivadas de los trámites, regímenes u operaciones en que intervenga y por el pago de las diferencias, intereses, multas, recargos y ajustes correspondientes⁸; esto permite a las personas solicitantes de sus servicios tengan una garantía (consagrada además por normas legales) en torno a sus efectos, mercancías, etcétera, les podrán ser resarcidos en caso de eventualidades adversas.

1.3.1 Misión del agente aduanero⁹

Contribuir con agilidad y eficiencia al desarrollo de la economía del país, desempeñándose en el ámbito del comercio exterior de manera confiable, tanto por su capital intelectual especializado como por su capacidad de evolución y sus convicciones éticas.

⁷ Código Aduanero Uniforme Centroamericana, art 16

⁸ Código Aduanero Uniforme Centroamericana, art 17

⁹ <http://www.asodaa.com>

1.3.2 Visión de agente aduanero¹⁰

Desarrollar con dignidad y autoridad moral, la actividad relacionada con el comercio exterior, que en estricta observancia de su conducta profesional, hagan posible su credibilidad y trascienda en legítimos beneficios sociales en bien de la comunidad.

1.3.3 Principales elementos

- a) Son personas naturales o jurídicas autorizadas por la Ley mediante una serie de requisitos;
- b) Están regulados por la legislación nacional de cada país;
- c) Actúan en representación de terceros;
- d) Su función fundamental es actuar en toda clase de operaciones y diligencias con respecto a las importaciones y exportaciones del comercio exterior.

1.3.4 Valores del agente aduanero

Los valores que debe de poseer un agente aduanero son los siguientes: respeto, orden, responsabilidad, lealtad, honestidad, justicia, confianza, imparcialidad, honradez, equidad, confidencialidad e integridad.

¹⁰ <http://www.asodaa.com>

1.3.5 Servicios que ofrece el agente aduanero.

El agente aduanero, al estar reconocido jurídicamente como auxiliar de la función pública aduanera, está facultado para asesorar como importador o exportador a lo largo de su cadena logística, desde el embalaje hasta la llegada al destino de las mercancías, dentro de un marco de confianza, responsabilidad y seriedad. El agente aduanero, puede ofrecer una amplia variedad de servicios como:

1. Asesoría en materia de importación/exportación;
2. Asesoría en materia de Legislación Aduanera (valorización aduanera, clasificación arancelaria, términos incoterms, etcétera);
3. Aplicación de tratados y acuerdos comerciales suscritos (Tratados de libre comercio "TLC", etcétera.);
4. Intervención en la correcta aplicación de Derechos Aduaneros e Impuestos;
5. Gestión en autorización de permisos no arancelarios;
6. Intervención en aforo de las mercancías;
7. Desalmacenamiento de mercancías en las distintas aduanas de nuestro país, bajo los diferentes regímenes de importación:
 - a) A pago (materias primas, maquinarias etcétera);
 - b) Franquicias;

- c) Depósitos;
- d) Zonas Francas y Deposito de Perfeccionamiento Activo;
- e) Exportaciones (Definitivas y Temporales);
- f) Vehículos;
- g) Reimportaciones;
- h) Menajes de casa;
- i) Importaciones Temporales;
- j) Reembarques etcétera.

1.3.6 Normativa que rige al agente aduanero

Son auxiliares de comercio y actúan en todas las operaciones de embarque, desembarque, desalmacenaje y despacho de mercadería. Pueden actuar en nombre propio, en representación o por encargo de un tercero y representan en forma habitual, ante las aduanas, a los consignatarios o consignantes en los trámites y operaciones aduaneras. Su actuación, puede ser amplia y sin limitaciones para el ejercicio de su gestión.

El agente aduanero puede prestar sus servicios ante cualquier aduana del país, tienen el carácter de ministros de fe, en cuanto a que la aduana podrá tener por cierto los datos que registren en sus declaraciones.

Asimismo, los agentes aduaneros para poder comerciar, necesitan cumplir con ciertos requisitos y obligaciones, establecidos en

el Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA) y el Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA).

La intervención del agente aduanero será optativa para los regímenes, operaciones y trámites que a continuación se indica de acuerdo al artículo 17 del Reglamento del Código Aduanero Único Centroamericano RECAUCA:

Cuando se trate de operaciones aduaneras efectuadas por el Gobierno y sus dependencias, las municipalidades y las instituciones autónomas o semi-autónomas del Estado.

Cuando las mercancías objeto de operación o trámite aduanero se encuentren en cualquiera de las siguientes condiciones:

- a) Estén amparadas por un formulario aduanero de un convenio centroamericano de libre comercio, bilateral o multilateral;
- b) Pequeños envíos sin carácter comercial;
- c) Se reciban o despachen a través del sistema postal internacional o mediante sistemas de entrega rápida o Courier;
- d) Cuando se trate de equipaje de viajeros;
- e) Cuando se trate de exportaciones definitivas;

- f) Las efectuadas por personas jurídicas representadas por un apoderado especial aduanero;
- g) Cuando se trate de otras operaciones, que la legislación nacional establezca;

En los casos antes detallados y salvo las excepciones legales, la declaración de mercancías podrá ser presentada, a elección del declarante, por un agente aduanero o un apoderado especial aduanero.

1.3.7 Funciones del agente aduanero

La función fundamental del agente aduanero, es la realización del despacho de mercancías el cual consiste en lo siguiente¹¹:

- a. La aduana recibe la mercancía y la ingresa al sistema informático que para tal efecto establece.
- b. El agente de aduana en representación del importador elabora la declaración de mercancías, determina el pago de la obligación tributaria y la cancela en un banco, así mismo presenta a la aduana todos los documentos correspondientes.
- c. La aduana ingresa los datos al sistema informático, concretamente al módulo de declaraciones.

¹¹ Ley de Simplificación Aduanera Art. 3,6,7,12 y 13

- d. El sistema arranca en proceso automático de selectividad y si da luz verde se procede al levantamiento automático de la mercancía, previo control de pago.
- e. Si el sistema da una selectividad de luz roja, se revisa y verifica físicamente lo declarado. Si la declaración de la mercancía así como la determinación del valor aduanero de ellas cumplen con las disposiciones y requisitos establecidos por la Ley, la aduana autoriza previo control de pago, el levantamiento de mercancía.

1.4 UNION ADUANERA

1.4.1 Antecedentes¹²

Los procesos de integración en América Latina han evolucionado en forma dinámica desde los años 60's, bajo el supuesto inicial de que la producción y el cambio pueden crecer en mayor medida si se usan economías de escala, gracias a la unión de los mercados. Posteriormente se ha impuesto la creencia de que los países no pueden rezagarse en las tendencias de globalización económica y que los beneficios del comercio exterior pueden distribuirse equitativamente entre los países participantes. Este argumento justifica en gran medida la tendencia

¹² <http://www.sieca.org.gt>

generalizada en América Latina, de realizar acuerdos bilaterales y multilaterales que dinamicen el flujo de comercio y de capitales entre los países del continente, con miras a la creación de una zona de libre comercio que vaya desde Alaska hasta la Patagonia.

En este contexto, el proceso de integración centroamericana adquiere importancia por su ubicación estratégica frente a los mercados del Norte y Suramérica, y por las adversidades que ha tenido que sortear.

El proceso de integración en Centroamérica, tuvo como antecedente, desde el siglo pasado, la conformación de las denominadas Provincias Unidas de Centroamérica, en 1,821, a través de la cual los 5 países de Centroamérica, se unieron después de la independencia de España y la fallida unión a México. Desgraciadamente, la organización federal propuesta para la unión de provincias, no logró consolidar el poder, de manera coherente, y terminó desapareciendo, ante la deserción de las autoridades locales de los Estados.

En los períodos siguientes, varios intentos de reunificación se produjeron sin resultados positivos, otros ensayos integracionistas sucedieron a lo largo de los años, pero siempre dirigidos hacia el logro de una consolidación política del poder, y no de las relaciones económicas. Esta es tal vez la

diferencia fundamental del moderno proceso de integración iniciado a mediados del siglo XX.

Aunque este proceso de integración económica y comercial en Centroamérica, nació con objetivos muy ambiciosos en términos de intercambio comercial, social y cultural, ha experimentado graves problemas a lo largo de su historia. La crisis de la subregión centroamericana en la década del 80, hacía pensar que el proceso se dirigiría hacia el fracaso, ya que no se daban las condiciones económicas ni políticas que permitieran vislumbrar su continuidad. Después de terminados los procesos de estabilización y reforma estructural propuestos por las agencias multilaterales, está claro que los países de la subregión tienen voluntad política para llevar el proceso de integración hacia etapas más avanzadas, involucrando no solo el intercambio comercial y facilidades para el flujo de capitales, sino también temas como la armonización de políticas comerciales y macroeconómicas, y la consolidación de la democracia.

Esta tendencia, aunque constituye un gran desafío para economías tan pequeñas como las de la subregión, es vista como una necesidad para la adecuada inserción en la economía mundial, y como una fase de preparación para la competencia que representará la suscripción del Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA), programada para el año 2,005.

Por esta razón, los países de la subregión insisten en el proceso, superando los inconvenientes de épocas pasadas y actualizando sus estructuras comerciales hacia la competencia internacional, con el fin de no repetir los errores del pasado, cuando el mismo proceso de integración contenía factores desestabilizadores que unidos a los factores externos conspiraban contra el éxito de dicho proceso. Para entender adecuadamente la evolución de lo que hoy en día se denomina Sistema de Integración Centroamericano, es necesario dividir la historia del proceso en tres etapas:

1) Primera etapa (1,961-1,980): Creación del Mercado Común Centroamericano

Antes de constituirse el Mercado Común Centroamericano, entre Costa Rica, Honduras, Nicaragua, El Salvador y Guatemala, la subregión venía intentando la integración a través de acuerdos bilaterales, que proporcionaran las primeras experiencias formales.

Desde 1,951 se venía configurando el denominado Programa Centroamericano de Integración, con el apoyo de la Comisión Económica para América Latina y El Caribe (CEPAL), a fin de promover la integración gradual y progresiva de las economías de

los países del Istmo y la coordinación de los programas de desarrollo económico.

Diez años más tarde, el 4 de junio de 1,961 se firmó el tratado General de Integración Económica Centroamericana, con el cual se validó el Mercado Común Centroamericano, involucrando a los países mencionados en un proyecto de integración con aspiraciones no solo económicas sino también políticas, ya que gracias a la influencia de la CEPAL, los programas comerciales e industriales (al mejor estilo de planificación de la entidad), incluían la coordinación de las políticas de desarrollo de cada uno de los países.

La idea fundamental del proceso era promover la integración gradual a través de:

1. Un régimen de libre comercio, a perfeccionarse en un plazo de 10 años (zona de libre comercio);
2. La equiparación de gravámenes a la importación, para ser alcanzada en un plazo de 5 años (arancel uniforme), y
3. Un proceso de industrialización sobre las bases de reciprocidad y equidad, mediante la promoción de actividades manufactureras, cuya capacidad mínima de planta o de plantas requiriera tener acceso al mercado regional para operar en condiciones razonablemente económicas y competitivas.

Como puede verse uno de los pilares de este acuerdo era la reciprocidad y equidad en el intercambio, aspectos que al final nunca pudieron cumplirse, ya que se verá más adelante, una de las causas internas de la crisis fue la inequitativa distribución de los beneficios del comercio.

Desde el principio del proceso, fue primordial el aspecto institucional de la integración para lo cual, se creó el Consejo Económico Centroamericano, el Consejo Ejecutivo y la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA).

El primer consejo estaba conformado por los ministros de economía de los países miembros y tenía como función dirigir la integración y coordinar la política en materia económica. El Consejo Ejecutivo estaba conformado por un representante de cada país y tenía como encargo asegurar el cumplimiento del Tratado General, y resolver problemas en desarrollo del proceso. Estas dos instituciones desaparecieron después de los problemas en los últimos años de la década del 60', para ser reemplazados por reuniones de ministros y representantes en foros con propósitos diferentes a los de los antiguos consejos.

La Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA), fue la única institución que se mantuvo y aún en la década del noventa continúa siendo el organismo más importante para la integración centroamericana. Desde su creación ha tenido la

responsabilidad de velar por la correcta aplicación del tratado y de todos los instrumentos multilaterales y bilaterales vigentes entre los Estados miembros. Además de estas funciones ejecutivas, la SIECA es un organismo técnico que hace estudios e investigaciones para apoyar las decisiones de los países.

Indudablemente los efectos positivos del establecimiento del mercado común centroamericano, se vieron pronto en el crecimiento del flujo de comercio entre los países firmantes del tratado. "La proporción de comercio intra-regional dentro del total subió de menos del 7.5% hasta 25% entre 1,960 y 1,980, y consistió mayormente en manufacturas previamente importadas del resto del mundo".

El Tratado General de Integración Centroamericana se suscribió en diciembre de 1,960 y entró en vigencia en junio de 1,961 para El Salvador, Guatemala y Nicaragua; para Honduras en abril de 1,962, y finalmente para Costa Rica en noviembre de 1,963.

Los elementos fundamentales contenidos en el mismo son:

- a) Unificar las economías, impulsar en forma conjunta el desarrollo de Centroamérica;
- b) Establecer un mercado común y constituir una unión aduanera entre sus territorios, para lo cual se comprometen a

perfeccionar una zona de libre comercio y adoptar un arancel uniforme. Además de señalar los productos sujetos al libre comercio (las excepciones se señalan en el Anexo A del Tratado de Integración Económica Centroamericana);

- c) Se establece el formulario aduanero centroamericano para las operaciones de aduana en el comercio intrarregional; da los fundamentos para determinar impuestos internos a la producción, la venta, la distribución o el consumo; prohíbe las practicas desleales de comercio; establece la plena libertad de tránsito intracentroamericano de mercancías y vehículos;
- d) El trato nacional a empresas de construcción de obras de infraestructura y la integración industrial bancaria;
- e) Dispone de la creación del Banco Centroamericano de Integración Económica;
- f) Acuerda preservar la preferencia centroamericana;
- g) Mantener la Cláusula Centroamericana de Excepción;
- h) Crear las disposiciones reglamentarias aduaneras necesarias para el libre comercio, el tránsito de mercancías y la aplicación del arancel centroamericano uniforme a la importación, que dio origen a la aprobación del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA) y su reglamento.

La mayor parte de autores que analiza la evolución del mercado común, coincide en que el mayor flujo de comercio que siguió a la firma del tratado, no correspondió con los objetivos propuestos, ya que la estructura de exportaciones de los países miembros no se modificó, continuando con la fuerte dependencia de productos primarios.

La creación del arancel externo común, paradójicamente tuvo efectos negativos sobre el proceso de integración, pues estimuló la producción industrial, pero dirigida al mercado interno de cada país. El resultado fue una diversificación leve de la actividad industrial pero con alta importación de materias primas, lo cual ocasionó un aumento en el gasto de divisas.

Si bien es cierto que el flujo de comercio entre los países aumentó considerablemente, como se mencionó antes, es necesario aclarar que las exportaciones extra-regionales aumentaron de manera más dinámica, basadas en los productos primarios tradicionales con las consecuencias de dependencia que implica esta tendencia.

Desde el punto de vista de la equidad y reciprocidad, puede decirse que se obtuvieron los resultados más insatisfactorios para algunos países, lo cual terminó por atentar contra el desarrollo del proceso. "La distribución del comercio intrarregional por países fue muy desigual desde el principio,

entre otras razones, por la naturaleza, las características y el grado de desarrollo de sus estructuras productivas".

Los países más dinámicos en exportaciones fueron Guatemala y El Salvador, mientras que Honduras, Nicaragua y Costa Rica fueron dinámicos en importaciones. Esta tendencia se mantuvo hasta 1,979, considerándose como un factor importante para el desencadenamiento de la crisis, no solo por el malestar político que generaba, sino también por la imposibilidad de los países deficitarios de pagar el monto de las importaciones.

Las expresiones de inconformismo se agravarían con el conflicto bélico entre El Salvador y Honduras, que significó el rompimiento del esquema de integración propuesto desde 1,961. "El conflicto armado se manifestó en problemas de orden político en toda el área; ocasionó consecuencias económicas y sociales, y tuvo efectos negativos en el funcionamiento del mercado común."

A pesar de lo inconveniente que resulta para el proceso, el hecho de tener a dos países enfrentados bélicamente, lo sobresaliente fue que se realizaron esfuerzos conjuntos para lograr la paz en la subregión y reestablecer el mercado común. Finalmente, en 1,970, después de una reforma constitucional, Honduras abandonó el esquema porque su legislación interna solo contemplaba acuerdos bilaterales, dando marcha atrás en su política comercial.

En 1,976, la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA) presentó un documento denominado "Proyecto de Tratado de la Comunidad Económica y Social Centroamericana", el cual constituyó un cuerpo jurídico integral que perseguía una verdadera reestructuración del movimiento centroamericano de integración.

Este proyecto fue tan innovador que incluyó temas sociales como el empleo, seguridad social, salud, alimentación y nutrición, vivienda, cultura y educación, dándole una nueva dimensión a la integración para sacarla del enfoque puramente comercial y llevarla hacia metas mucho más ambiciosas. Sin embargo este intento no funcionó enseguida y con la crisis de los años ochenta fue totalmente ignorado.

2) Segunda Etapa (1,981-1,990): Crisis de la integración centroamericana

Sin lugar a dudas, la crisis económica de los años 80's afectó de manera generalizada a todos los países del Continente, sin embargo en Centroamérica tuvo el agravante de dejar en evidencia las debilidades estructurales que traía consigo el esquema de integración, llevándolo prácticamente a su desaparición.

La literatura existente sobre la historia del mercado común centroamericano, parte del reconocimiento de que los factores

externos, influenciaron el rompimiento del movimiento integracionista, aunque no lo determinaron de manera directa. Está claro que al interior del proceso de integración coexistían factores favorables y desfavorables, y que ante los dramáticos cambios del entorno internacional, los factores desfavorables dejaron al descubierto la fragilidad del modelo.

Es bien conocida la crisis que afectó la economía mundial en la década del ochenta, por lo que aquí solo se mencionarán los aspectos más relevantes para la crisis de la subregión centroamericana. Entre dichos aspectos están los de la inflación mundial, la devaluación del dólar y la crisis de la deuda externa latinoamericana.

Tal como se mencionaba antes, la subregión no logró reducir su vulnerabilidad externa, ya que continuó dependiendo de las exportaciones de bienes primarios, por lo que el descenso en la demanda, redujo la capacidad de compra de los países miembros. Además "el estilo de desarrollo que caracteriza a la subregión ha sido concentrador, o en todo caso excluyente, en el sentido de haber favorecido a los distintos estratos de la población en forma notoriamente desigual, acentuando el grado de concentración del ingreso en algunos países."

A la par de esta problemática en el ámbito económico, el conflicto armado en El Salvador y Nicaragua, creó tal

desconfianza política en la subregión, que el esquema de integración terminó por desarticularse, con la consecuente fuga de capitales, disminución del comercio intrarregional y paralización económica por actos de violencia contra el aparato productivo.

Es necesario resaltar que como en el resto de América Latina, la subregión centroamericana tuvo dificultades con la deuda externa, por lo que la estabilidad macroeconómica de los diferentes países estuvo comprometida. Esta situación determinaría la intervención de los organismos de crédito multilateral, en la adopción de políticas económicas subregionales.

En el caso específico de Costa Rica, el Banco Mundial entregó cerca de 250 millones de dólares en 5 años, a partir de 1,982, y sin embargo el apoyo más importante provino de donaciones y otras ayudas internacionales, y no del endeudamiento. Este "extraordinario financiamiento externo, junto con un moderado crecimiento de las exportaciones, permitió financiar los compromisos de deuda y una importación creciente".

Por otro lado, la situación en El Salvador fue mucho más problemática por la existencia de un conflicto armado interno, que unida a la fuerte dependencia externa del café como principal producto exportado, significó el desentendimiento

total hacia el proceso de integración. Para El Salvador la economía cafetalera era tan importante que su dinamismo en las exportaciones, se explicaba únicamente por la variación en flujo comercial de café. "Es a través del café que se consolida la incorporación del país al mercado internacional y su incorporación en la periferia capitalista," lo cual, en gran medida, ha restado importancia al proceso de integración.

Otro de los países afectado por los conflictos bélicos fue Nicaragua, que no logró beneficiarse del proceso y ante la necesidad de resolver sus conflictos internos, no impulsó la integración.

Desde el punto de vista de la capacidad de pago de cada uno de los países miembros del Tratado, hubo otra dificultad para continuar con el flujo comercial; se trata de la escasez de divisas que experimentaron todos los países, y la desaparición de la Cámara de Compensación (creada años atrás). Este último punto no parece haber tenido mucho impacto sobre el volumen transado; según Bulmer: "Se realizó intercambio por medio de divisas débiles (locales) y fuertes, e incluso canje de productos".

Puede decirse que durante la primera parte de los años ochenta, la crisis de los países centroamericanos fue tan grave que el tema de la integración, no fue prioridad para ningún país. La

política económica del momento se basó en la defensa de los diferentes sectores nacionales, aumentando los niveles de protección y las barreras no arancelarias.

En la segunda mitad de los años ochentas, el tema de la integración centroamericana recuperó una posición central en la agenda política de la subregión. El proceso de Esquipulas diseñado con el fin de alcanzar una paz firme y duradera, significó un formidable esfuerzo por lograr una solución propia que ha culminado con la firma de los acuerdos de paz que pusieron fin al conflicto guatemalteco".

Países como Costa Rica, adoptaron medidas unilaterales que estimulaban el comercio, buscando la reorganización del régimen arancelario y la eliminación de todos los derechos específicos de importación y otros gravámenes.

Durante los años ochenta los países tuvieron que recurrir a soluciones parciales a través de arreglos bilaterales en los puntos sensibles de su intercambio comercial y cambiario.

A finales de la década de los ochenta, la condicionalidad de la ayuda internacional, obligó a los países centroamericanos a llevar a cabo reformas estructurales y políticas de estabilización económica, que en muchos casos obraron en contra de la integración por contener medidas contrarias a los propósitos integracionistas. El nuevo modelo de desarrollo

insistía en la necesidad de promoción de exportaciones no tradicionales y en la vuelta a las exportaciones extra-regionales como las fuentes de crecimiento.

3) Tercera Etapa (1,990-1,998): Hacia la consolidación del proceso de integración

La década de los noventa ha representado, para los países centroamericanos, el logro de las metas de estabilización económica y reforma estructural. Las medidas que empezaron a ser aplicadas hacia finales de la década anterior, tenían como finalidad reducir y eliminar los desequilibrios más evidentes, mientras que el ajuste tenía como propósito modificar la estructura económica, eliminando de una vez por todas las deficiencias más notorias del sistema económico, tales como la inflación y el débil crecimiento.

En conjunto, hasta 1,990 la inflación de la subregión era bastante alta por la influencia que ejercía la altísima variación de precios en Nicaragua. Después de 1,995 la inflación de la subregión oscila en torno al 13% y la mayoría de naciones ha reducido el déficit público, de manera importante. En cuanto a la deuda externa, si bien es cierto que ha disminuido bastante, es necesario aclarar que aún permanece muy por encima del promedio mundial.

El 29 de octubre de 1,993, los países centroamericanos suscribieron el Protocolo de Guatemala, mediante el cual se readecuan las normas del Tratado General a la nueva realidad y necesidades de los países, estableciendo nuevamente, en su artículo 15, el compromiso de constituir una unión aduanera entre sus territorios, la cual se alcanzará de manera gradual y progresiva, sobre la base de programas que se establecerán al efecto, aprobados por consenso.

Dicho Protocolo faculta a los Estados Contratantes para que dos o más de ellos puedan avanzar con mayor celeridad en el proceso de Integración Económica Centroamericana. En este sentido Guatemala y El Salvador decidieron avanzar rápidamente en el proceso de unión aduanera, suscribiendo para el efecto un Convenio Marco de fecha 13 de enero de 2,000.

Al mencionado proceso se adhirieron con posterioridad los Gobiernos de Nicaragua y Honduras, mediante Resoluciones del Consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO) en el año 2,000.

El 24 de marzo del 2,002 los Presidentes de la región aprobaron un plan de acción para acelerar el proceso de unión aduanera, conformando los diferentes grupos de trabajo para su aplicación. Después de diferentes esfuerzos de avanzar por parte de los cuatro países, durante la XXI Reunión Ordinaria de Jefes de

Estado y Gobierno, celebrada el 20 de junio de 2,002 en Granada, Nicaragua, los presidentes centroamericanos celebraron la decisión de Costa Rica de incorporarse plenamente al proceso de unión aduanera; asimismo, destacaron la importancia del referido Plan de Acción de la Integración Económica Centroamericana.

Posteriormente el 29 de junio de 2,004 se aprobó el Marco General para la Negociación de la unión aduanera en Centroamérica el que ha servido de base en las negociaciones que se realizan.

1.4.2 Definición y objetivo de la unión aduanera

1.4.2.1 Definición de unión aduanera¹³

Espacio geográfico formado por dos o más países constituyendo un sólo territorio aduanero, donde existe libre movilidad de bienes, independientemente del origen de los mismos, así como de los servicios, especialmente aquellos asociados al comercio de bienes.

1.4.2.2 Objetivo de la unión aduanera

Los Estados Contratantes acuerdan constituir una unión aduanera entre sus territorios, con el propósito de dar libertad a la

¹³ <http://www.sieca.org.gt>

circulación de personas, bienes y prestación de servicios y factores de capital; independiente del origen de los mismos, previa nacionalización en cualquiera de los Estados Contratantes de los bienes provenientes de terceros países.

1.4.3 Características de la unión aduanera

Las características de una unión aduanera son las siguientes:

- a) Libre movilidad de bienes sin excepciones, independientemente del origen de los mismos, una vez internados en cualquier país miembro;
- b) Libre comercio de servicios, especialmente aquellos asociados al comercio de bienes;
- c) Existencia de un arancel externo común;
- d) Administración aduanera común;
- e) Mecanismo de recaudación, administración y distribución de los ingresos tributarios;
- f) Política comercial externa común;
- g) Eliminación de puestos fronterizos (intracentroamericanos).

1.4.3.1 Libre movilidad de bienes y comercio de servicios

En la actualidad, en el marco de la Integración Económica Centroamericana, la condición de libre tránsito o libertad para movilidad comercial de las mercancías en el área, solamente se

otorga a los bienes originarios de los países del istmo centroamericano.

Con respecto a la normativa comercial centroamericana, sus gobiernos han venido desarrollando una intensa actividad para contar con una normativa comercial que regule las relaciones internas del mercado común y respete los compromisos multilaterales contraídos.

Sirva como ejemplo el caso de los registros sanitarios, donde los principales avances conseguidos se resumen en los siguientes aspectos:

- a. Reconocimiento mutuo de registros sanitarios para alimentos y bebidas y medicamentos (que está vigente en cuatro países), y el reconocimiento mutuo de registros sanitarios de productos cosméticos e higiénicos;
- b. Procedimiento para reconocimiento de plaguicidas de uso doméstico, salud pública e industrial;
- c. Reconocimiento de productos naturales (finalizado a nivel técnico);
- d. Reconocimiento de los laboratorios nacionales oficiales de los Estados Parte;
- e. Procedimiento administrativo para el reconocimiento efectivo de registros de plaguicidas y fertilizantes agrícolas;

1.4.3.2 El arancel externo común

De acuerdo con las disposiciones del Consejo de Ministros, Centroamérica aplica una política arancelaria basada en los siguientes niveles arancelarios:

- a. 0% Para Bienes de Capital y Materias Primas no producidas en la región
- b. 5% Para Materias Primas producidas en Centroamérica
- c. 10% Para Bienes Intermedios producidos en Centroamérica
- d. 15% Para Bienes de Consumo Final

Existen excepciones a estos niveles para atender situaciones especiales tales como: criterios de carácter fiscal, compromisos multilaterales adquiridos en la Organización Mundial del Comercio (OMC) y situaciones propias de alguna rama de producción centroamericana. Con carácter general, el Arancel Centroamericano de Importación (arancel externo común, AEC) está constituido por el Sistema Arancelario Centroamericano (SAC) y los correspondientes Derechos Arancelarios a la Importación. El SAC está basado en el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (Sistema Armonizado), cuyo código numérico está representado por ocho dígitos que identifican: los dos primeros, al capítulo; los dos siguientes, a la partida;

el tercer par, a la sub-partida; y los dos últimos, a los incisos.

1.4.3.3 Administración aduanera común

Dentro de la parte normativa, está vigente en los cinco países de la región el Código Aduanero Uniforme Centroamericano IV (CAUCA IV) y su correspondiente Reglamento (RECAUCA IV), así como el Reglamento sobre el Régimen de Tránsito Aduanero Internacional.

La unión aduanera centroamericana (UAC) cuenta también con el Manual Único de Procedimientos Aduaneros, y con el Reglamento Centroamericano sobre la Valoración Aduanera de las Mercancías.

Por su parte, el CAUCA IV tiene como principal objetivo establecer la legislación aduanera básica conforme a los requerimientos de la unión aduanera y de los instrumentos regionales de la integración. Su ámbito de aplicación es el territorio aduanero y sus normas son aplicables a toda persona, mercancía y medio de transporte que cruce los límites del territorio aduanero de los países signatarios.

Además, el Reglamento Centroamericano sobre la Valoración Aduanera de las Mercancías desarrolla las disposiciones del acuerdo relativo a la aplicación del artículo VII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) de 1994

(Valoración en Aduana), así como las disposiciones procedentes del ordenamiento jurídico regional. Con la aprobación de este instrumento, los países cumplen los requisitos establecidos por la Organización Mundial de Comercio (OMC) y cuentan con un sistema de valoración uniforme en todo el territorio.

En lo relativo al Manual Único de Procedimientos Aduaneros, se ha iniciado su implementación en las aduanas integradas y periféricas, a fin de poder uniformar todos los procedimientos al respecto. Dentro del mismo, la transmisión electrónica de información de los Formularios Aduaneros Únicos Centroamericanos (FAUCAS), está operando en un 95% entre Guatemala y El Salvador, y con los demás países se continúa el proceso tendente a su perfeccionamiento.

Finalmente, en lo que se refiere al Régimen de Tránsito Aduanero Internacional, se han conseguido los siguientes avances:

1. Se elaboraron y se están aplicando en algunos países, por resoluciones administrativas, los proyectos de Códigos de Conducta para Funcionarios y Empleados de los Servicios Aduaneros y Auxiliares de la Función Pública Aduanera.
2. Se ha trabajado en un procedimiento para estandarizar la aplicación de un sistema de garantía o fianza que amparase las operaciones que se ejecutan en el régimen de tránsito aduanero internacional.

3. Se ha elaborado el proyecto de legislación sobre contrabando y defraudación aduanera.

En Costa Rica se está aplicando la declaración única para el régimen de viajeros, el cual fue trabajado y aprobado a nivel regional.

Se ha puesto a disposición de los países un sistema informático basado en internet para la administración remota y centralizada.

En materia de tránsito aduanero internacional terrestre, se ha elaborado un Manual del Transportista, donde se establecen los trámites operativos a seguir en los procedimientos operativo sobre este tipo de tránsito, y se ha diseñado un programa de capacitación para formadores en esta materia, que va dirigido a capacitar a los operadores de transporte y a los funcionarios aduaneros en la utilización eficiente del Reglamento sobre Tránsito Aduanero Internacional.

1.4.3.4 Mecanismos de recaudación, administración y distribución de los ingresos tributarios.

En la actualidad no existen mecanismos de armonización tributaria entre los países del istmo centroamericano, por lo que no es posible hablar de instrumentos de recaudación, administración y distribución de este tipo de ingresos desde una

perspectiva común. Sin embargo, se han establecido dos grupos técnicos para avanzar en esta cuestión. Como resultado, ya se han identificado los impuestos que deben ser armonizados, tanto en las importaciones y las transacciones internacionales, como en los aspectos de tributación interna (Grupo Técnico de análisis de riesgo y fiscalización, y Grupo Técnico de tributos internos).

1.4.3.5 Política comercial externa común

En el artículo 11 del Protocolo de Guatemala se establece que "los Estados parte se comprometen en forma gradual y flexible a coordinar y armonizar sus relaciones comerciales externas, hasta llegar a adoptar una política conjunta de relaciones comerciales con terceros países, que contribuya a mejorar el acceso a mercados, desarrollar y diversificar la producción exportable y fortalecer la capacidad de negociación". Pero en la actualidad no es fácil ver a los países centroamericanos actuando como una sola voz en los foros internacionales. Los intereses continúan siendo distintos, así como el compromiso integrador.

Por esta razón, el artículo 12 del Protocolo permite que los Estados negocien unilateralmente acuerdos con terceros países siempre que se informe previamente al Comité Ejecutivo de Integración Económica y se acuerden un mecanismo de coordinación

e información sobre los avances de las negociaciones, exigiendo que el resultado de dichos acuerdos respeten los compromisos contraídos en dicho Protocolo. Esta es la razón por la que los países centroamericanos tienen suscritos diferentes Tratados de Libre Comercio, no necesariamente similares, que en gran medida dificultan la armonización aduanera centroamericana.

1.4.3.6 Eliminación de puestos fronterizos intracentroamericanos

Como importante paso hacia la unión aduanera, se han logrado establecer aduanas integradas, yuxtapuestas y periféricas en diferentes pasos fronterizos entre El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua. Estas aduanas permiten mayor control, simplificación y agilización en el tránsito de personas y mercancías, reduciendo de este modo los costos y el tiempo de los trámites aduaneros.

La primera aduana integrada data de enero de 2,001, cuando las autoridades de El Salvador y Honduras decidieron integrar el funcionamiento de sus respectivas oficinas en las aduanas fronterizas del Amatillo en un solo edificio. Ya en 2,004 estos dos mismos países, con un claro compromiso de integración fronteriza, aprobaron la reducción de las revisiones físicas de las mercancías originarias de los países de Centroamérica objeto de comercio entre ambos.

Como consecuencia de lo anterior, el resto de los países han comenzado a disminuir este tipo de revisiones a los productos originarios de la región, mediante la utilización de mecanismos similares a los utilizados por los dos anteriores.

Es importante matizar que para que la unión aduanera se complete es necesaria la eliminación de las aduanas intracentroamericanas. Por este motivo, el fortalecimiento de las aduanas periféricas es una asignatura fundamental para la consolidación de un territorio aduanero común. Esta es la razón por la que se ha establecido un ambicioso plan piloto con el objeto de validar y extender la aplicación de los procedimientos del Manual Único de Procedimientos Aduaneros, que solventará las posibles carencias en este ámbito.

Aduana integrada: Servicios administrativos responsables de la aplicación de la legislación y procedimientos aduaneros comunes de dos o más países que comparten una misma oficina administrativa de despacho de las mercancías.

Se han implementado las siguientes aduanas integradas:

- a. El Amatillo, El Salvador [El Salvador - Honduras - Guatemala] (29 de enero de 2,001).

- b. El Poy, El Salvador [El Salvador - Honduras] (11 de junio de 2,001).
- c. Valle Nuevo-Las Chinamas, [Guatemala - El Salvador] (15 de junio de 2,001).
- d. El Guasaule, Honduras [El Salvador - Honduras] (30 de agosto de 2,001).

Aduana yuxtapuesta: Servicios administrativos de dos países con fronteras comunes que operan en forma coordinada, mediante la atención de servicios en sus respectivas oficinas y que aplican procedimientos aduaneros complementarios mediante el uso de mecanismos de comunicación electrónica, preferentemente.

Se han implementado las siguientes aduanas yuxtapuestas:

- a. Pedro de Alvarado - Hachadura [Guatemala - El Salvador] (04 de abril de 2,001).
- b. San Cristóbal, San Cristóbal [Guatemala - El Salvador] (30 de junio de 2,001).

Se tiene contemplada la apertura de las siguientes:

- a. Agua Caliente-Agua Caliente [Guatemala-Honduras].
- b. El Guasaule, Guasaule [Honduras-Nicaragua].
- c. La Ermita-Anguiatú [Guatemala-El Salvador].

Aduana periférica: Servicio administrativo localizado generalmente en la periferia exterior del territorio aduanero común que aplica legislación y procedimientos aduaneros uniformes, pudiendo las mercancías una vez despachadas trasladarse al país de destino.

Se han implementado las siguientes aduanas periféricas:

- a. Puerto Quetzal, Guatemala [Guatemala - El Salvador] (05 de mayo de 2,001).
- b. Santo Tomás de Castilla, Guatemala [Guatemala-El Salvador] (15 de mayo 2,001).
- c. Puerto Barrios, Guatemala [Guatemala - El Salvador] (30 de mayo de 2,001).
- d. Tecún Umán, Guatemala [Guatemala-El Salvador-Honduras] (16 de julio de 2,001).
- e. Puerto Cortés, Honduras [Honduras-El Salvador] (11 de junio de 2,001).

Se tiene contemplada la apertura de las siguientes:

- a. Paso Canoas [Costa Rica] - Puerto Cortés [Honduras]
- b. Acajutla [El Salvador] - Peñas Blancas [Nicaragua]

1.4.4 Estructura de negociación de la unión aduanera centroamericana¹⁴

REUNION DEL CONSEJO DE MINISTROS DE INTEGRACIÓN ECONOMICA
(COMIECO)

El foro de Consejo de Ministros de Integración Económica está conformado por los ministros que en cada Estado Parte tienen bajo su competencia los asuntos de la integración económica, tal como lo señala el Protocolo de Guatemala.

REUNION DE VICEMINISTROS DE INTEGRACION ECONOMICA

El foro de Viceministros de Integración Económica, está conformado por los viceministros que en cada Estado Parte tienen bajo su competencia los asuntos de la integración económica y corresponde a este foro asistir en sus Reuniones al Consejo de Ministros de Integración Económica, conocer de los asuntos y recomendaciones que surjan de las reuniones de Directores de Integración, de Aduanas, de Impuestos Internos y de Migración, así como de los grupos técnicos y comités; asimismo, el estudio y decisiones de determinados asuntos que le hayan sido delegados por el Consejo de Ministros.

¹⁴ <http://www.sieca.org.gt>

REUNION DE DIRECTORES

DIRECTORES DE INTEGRACION ECONOMICA: La Reunión de Directores de Integración Económica es el foro técnico de asesoría y propuesta en materia de comercio intrarregional, corresponde a este foro la definición de la política arancelaria y elevarla a consideración de la Reunión de Viceministros de Integración Económica.

DIRECTORES DE ADUANAS: la Reunión de Directores de Aduanas, es el foro técnico de asesoría y propuesta en materia aduanera intrarregional, corresponde a este foro la definición de la política aduanera y elevarla a consideración del Consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO).

DIRECTORES DE IMPUESTOS INTERNOS: la Reunión de Directores de Impuestos Internos, es el foro técnico de asesoría y propuesta en materia de impuestos internos, corresponde a este foro la definición de la política tributaria, armonización de las estructuras técnicas que conlleva el mecanismo de recaudación de estos tributos y elevarla a consideración de COMIECO.

DIRECTORES DE MIGRACION: la Reunión de Directores de Migración, es el foro técnico de asesoría y propuesta en materia migratoria, corresponde a este foro la definición de la política migratoria, con la finalidad de facilitar la movilidad de los

centroamericanos dentro de la región y elevarla a consideración de COMIECO.

REUNION DE GRUPOS TECNICOS Y COMITES

Las diversas áreas de negociación que conformarán los componentes de la unión aduanera son negociadas por especialistas designados por cada uno de sus gobiernos. En atención a la institucionalidad ya creada en algunas áreas del proceso de integración económica, se consideran grupos y comités tales como: Grupo Técnico Arancelario; Grupo Técnico de Registros; Grupo Agropecuario; Grupo sobre Propiedad Intelectual; Grupo de Reglas de Origen; Comité de Normalización; Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias; Legislación Aduanera; Gestión de Riesgo y Fiscalización; Comisión Técnica de Tránsito; Comisión Centroamericana del Valor Aduanero de las Mercancías; Comisión de Procedimientos Aduanero; Grupo Técnico de Tributos Internos.

1.4.5 Situación actual de la UAC

ADMINISTRACIÓN ADUANERA COMÚN

En la parte normativa está vigente en los cinco países el Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA) y su correspondiente Reglamento (RECAUCA). Con base a la Declaración de los

Presidentes del 9 de marzo del 2,006, el comité aduanero revisó dicho instrumento, para modernizarlo y eliminar las referencias a la legislación nacional y lo elevó a la consideración del Consejo de Ministros de Integración Económica.

El Consejo aprobó el texto del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA), el 9 de mayo de 2,006, mediante acuerdo No. 01-2006 (COMIECO-EX) e instruyó al comité aduanero para que en un plazo de seis meses elabore el Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA) de dicho Código. Los Directores de Aduana instruyeron a las comisiones de Legislación Aduanera y Procedimientos Aduaneros para trabajar en el mencionado Reglamento, trabajo que está finalizado y aprobado por el comité aduanero. Actualmente está siendo revisado conjuntamente por los Directores de Aduanas y de Integración, se espera sea aprobado por COMIECO en el corto plazo.

El Reglamento sobre el Régimen de Tránsito Aduanero Internacional fue revisado para actualizarlo conforme los trabajos de facilitación que se están realizando en la región. Estas reformas fueron aprobadas por el comité aduanero y está pendiente de aprobación por el Consejo de Ministros.

El Manual Único de Procedimientos Aduaneros aprobados en el año 2,004, se está implementando en las aduanas integradas y periféricas, a fin de tener procedimientos uniformes.

El mismo, será revisado para adecuarlo a las necesidades de los países.

En otras materias se han logrado los avances siguientes:

Se elaboraron y se están aplicando en los países por resoluciones administrativas, los Códigos de Conducta para Funcionarios y Empleados de los Servicios Aduaneros y para Auxiliares de la Función Pública Aduanera.

Se finalizó el instrumento denominado, Manual Integrado de Procedimientos de Fiscalización Regional, el que contiene los lineamientos generales básicos para efectuar las actividades contraloras o fiscalizadoras en forma armonizada en los países, de las transacciones comerciales que efectúan los operadores de comercio en los diversos regímenes aduaneros, el que ya se encuentra en aplicación en forma experimental en algunos regímenes Aduaneros por las unidades de Fiscalización de los servicios aduaneros de los países de la región.

Dicho instrumento fue aprobado por el comité aduanero y actualmente se trabaja con el Grupo Técnico de Riesgo y Fiscalización en los programas operativos para facilitar su aplicación.

ARMONIZACIÓN ARANCELARIA

Los Presidentes de Centroamérica, en su reunión extraordinaria del 9 de marzo de 2,006, acordaron iniciar a más tardar el 31 de julio de 2,006 la armonización arancelaria a través de la fijación de plazos para alcanzar un arancel meta. En ese contexto se encuentra en marcha el proceso de consultas y trabajos técnicos respectivos.

El Arancel Centroamericano de Importación (AIC), tiene un universo de 6389 rubros, que no incluyen los vehículos. A la fecha se tiene armonizado el 95.7% de dicho universo, quedando pendiente de armonizar el 4.3%, que incluye productos como medicamentos, metales, petróleo, productos agropecuarios y otros.

En la Declaración de San José de fecha 16 de diciembre de 2,006, los presidentes instruyeron a los Ministros de Integración Económica a identificar mecanismos provisionales para administrar los aranceles no armonizados en la zona aduanera común.

En este contexto y con el objeto de avanzar en el proceso de armonización el COMIECO se ha seguido reuniendo y ha emitido las Resoluciones números 165-2006, 178-2006 y 179-2006.

Asimismo mediante Resolución 180-2006 se incorporó la Cuarta Enmienda del Sistema Armonizado de Clasificación y Codificación

de las Mercancías y la Versión Única en Español al Sistema Arancelario Centroamericano.

LIBRE COMERCIO

Los Presidentes de Centroamérica, en la Cumbre extraordinaria celebrada el 9 de marzo de 2,006, acordaron el 31 de julio de 2,006, para establecer las fechas a efecto de incorporar al libre comercio los productos originarios pendientes, contenidos en el Anexo A, del Tratado General de Integración Económica Centroamericana.

Con base en lo anterior, El Comité Ejecutivo de Integración Económica mediante Resolución No.05-2006 (CEIE) de fecha 18 de junio de 2,006, acordó liberar los siguientes productos:

Bebidas Alcohólicas, destiladas: entre Honduras-Costa Rica, Honduras-Guatemala y Honduras-Costa Rica;

Derivados del petróleo; entre Honduras-Costa Rica, Honduras-Guatemala y Honduras-Nicaragua

Alcohol etílico: entre Costa Rica-Guatemala, Costa Rica-Honduras y Costa Rica-Nicaragua.

Por lo anterior, los productos Originarios de Centroamérica que actualmente no gozan de libre comercio, contenidos en el Anexo "A" del Tratado General, son los siguientes:

- a) Azúcar (entre los cinco países);

- b) Café sin tostar (entre los cinco países);
- c) Derivados del petróleo (entre Honduras y El Salvador);
- d) Alcohol etílico (entre Honduras con el Salvador y Costa Rica con El Salvador);
- e) Bebidas alcohólicas destiladas (entre Honduras y El Salvador);
- f) Café tostado (entre Costa Rica con los demás países).

ARMONIZACIÓN TRIBUTARIA Y MECANISMO DE RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS.

En este tema se han tenido los siguientes avances:

Convenio de Asistencia Mutua y Cooperación Técnica entre las Administraciones Tributarias y Aduaneras de Centroamérica.

El 25 de abril de 2,006, los países centroamericanos suscribieron el Convenio de Asistencia Mutua y Cooperación Técnica entre las administraciones Tributarias y Aduaneras de Centro América, en cumplimiento del mandato de la Cumbre extraordinaria de Presidentes, celebrada el 9 de marzo de 2,006. Actualmente se encuentra en el proceso de ratificación y aprobación por los países.

Convenio de Compatibilización de los Sistemas Tributarios de los Estados parte de la unión aduanera Centroamericana.

El 30 de junio se suscribió el Convenio de Compatibilización de Tributos Internos aplicables al Comercio entre los Estados Parte de la unión aduanera Centroamericana.

Actualmente se encuentra en el proceso de ratificación y aprobación por los países.

Plan de gestión para la operativización de los Convenios de Asistencia Mutua y Cooperación Técnica entre las Administraciones Tributarias y Aduaneras de Centroamérica.

Los Directores de Tributos Internos aprobaron en su II Reunión, celebrada en Agosto del 2,005, en Managua Nicaragua, la realización de un plan para avanzar en la implementación de actividades operativas que sustenten la ejecución de tales Convenios, una vez éstos se encuentren legalmente vigentes. En el mes de abril de 2,006, se realizó una reunión del Grupo Técnico correspondiente, el que aprobó a nivel técnico modificaciones a las fechas de las actividades a desarrollar en el Plan de Gestión, el cual fue recibido en la III Reunión de los Directores de Tributos Internos, dejándolo pendiente de revisión y actualización, en función de lo que se adopte en materia del Convenio de Compatibilización de los Sistemas Tributarios.

REGISTROS

En el tema de registros se ha venido trabajando en los Subgrupos de alimentos y bebidas; medicamentos y productos afines; insumos agropecuarios; e hidrocarburos. Entre los principales avances se pueden mencionar los siguientes:

1. Reconocimiento mutuo de registros sanitarios para alimentos, bebidas y medicamentos (que está vigente en cuatro países), y el reconocimiento mutuo de registros sanitarios de productos cosméticos e higiénicos;
2. Reglamento para el registro de plaguicidas de uso doméstico, salud pública e industrial (finalizado a nivel técnico);
3. Reconocimiento de productos naturales (finalizado a nivel técnico);
4. Reconocimiento de los laboratorios nacionales oficiales de los Estados Parte;
5. Procedimiento administrativo para el reconocimiento efectivo de registros de plaguicidas y fertilizantes agrícolas;
6. Autorización del tránsito internacional y regional de envíos y mercancías agropecuarias;
7. Alimentos procesados. Procedimiento para otorgar el registro sanitario y la inscripción sanitaria;

8. Alimentos y bebidas procesados. Grasas y aceites. Especificaciones;
9. Productos farmacéuticos. Medicamentos para uso humano;
10. Verificación de la calidad;
11. Productos Farmacéuticos. Reglamento de validación de métodos analíticos para la evaluación de la calidad de los medicamentos;
12. Harinas. Harina de trigo fortificada. Especificaciones;
13. Modificaciones a Reglamentos Técnicos Centroamericanos: RTCA 75.01.19:06 (gasolina corriente) RTCA 75.01.20:04 (gasolina superior);
14. Reglamento Técnico Centroamericano Anexo RCTA-75.02.43.07 biocombustibles. Biodiesel (B100) y sus Mezclas con aceite combustible diesel. Especificaciones.

ARMONIZACIÓN DE MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS

Se tiene un avance importante en la homologación de los criterios y procedimientos de aplicación de las medidas sanitarias y fitosanitarias, así como en los mecanismos de cooperación entre las instituciones responsables de velar por la sanidad animal y vegetal en los cinco países. Sobre este tema COMIECO aprobó un listado de productos que están exentos de trámites de obtención de autorización de importación y

certificado fitosanitario de exportación, por considerarse que no constituye riesgo fitosanitario para los países.

Asimismo, el COMIECO aprobó el Manual de Procedimientos para Otorgar la Guía Sanitaria de Movilización de Animales dentro del territorio de la unión aduanera, así como la Guía Sanitaria de Movilización de Animales y su Instructivo de llenado y los Formatos de Vigilancia Epidemiológica para uso en salud animal, con sus anexos.

ARMONIZACIÓN DE MEDIDAS DE NORMALIZACIÓN

Se ha avanzado en la elaboración de Reglamentos Técnicos, de los cuales 20 se encuentran vigentes, 2 han sido aprobados por COMIECO mediante resoluciones No. 187-2006 (COMIECO XL), y 188-2006 (COMIECO XL), ambas del 29 de noviembre de 2006, que entrarán en vigencia en el mes de enero de 2,007 y 3 que serán notificados a la OMC.

MARCO JURÍDICO INSTITUCIONAL

Con fecha 12 de diciembre de 2,007, los Gobiernos de Centroamérica, suscribieron el Convenio Marco para el Establecimiento de la unión aduanera centroamericana el cual contiene las disposiciones jurídicas que consolidan los

objetivos y principios necesarios para alcanzar la unión aduanera. Actualmente se encuentra en proceso de ratificación y aprobación por parte de las respectivas asambleas legislativas.

AVANZA UNIÓN ADUANERA CENTROAMERICANA.

El Consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO), los Viceministros encargados de la Integración Económica Centroamericana y los Directores de Integración Económica Centroamericana, se reunieron en la ciudad de San Salvador, los días 23 al 25 de abril del año 2,008, con el fin de avanzar en la unión aduanera centroamericana. Durante el encuentro se dio especial importancia al éxito en la adopción de las reformas al Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA) y al Reglamento al Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA). Ambos instrumentos constituyen un logro regional y un paso firme en el avance del proceso de integración, ya que se regionalizan los procedimientos aduaneros del istmo centroamericano. Lo anterior sólo viene a reforzar, el interés regional de conformar una unión aduanera centroamericana.

De igual manera se continuó con los trabajos de armonización de Reglamentos Técnicos en Productos Alimenticios, y como consecuencia de ello se adoptó el Reglamento Técnico

Centroamericano sobre Productos Alimenticios, en específico, sobre Néctares.

Adicionalmente, en el marco de esta reunión, los Ministros de Economía recibieron el informe de los Viceministros encargados de la Integración Económica Centroamericana, relativo al trabajo del Grupo Ad-Hoc Centroamérica y Panamá para la Adhesión de la República de Panamá al Subsistema de Integración Económica Centroamericana, en el cual se dieron a conocer los avances de las reuniones sostenidas por dicho Grupo.

De igual forma, los Ministros de Economía discutieron acerca del proceso de ratificación e implementación del Convenio Marco para el Establecimiento de la unión aduanera centroamericana, en cada uno de sus países, resaltando que dichos procesos internos van muy avanzados y se espera que el mismo sea ratificado a la mayor brevedad.

CAPITULO II METODOLOGIA Y DIAGNOSTICO DE LA INVESTIGACION

2.1 DISEÑO METOLOGICO

2.1.1 Tipo de investigación

La problemática generada por el desconocimiento de los agentes aduaneros y demás auxiliares de la función pública aduanera sobre la unión aduanera centroamericana, dio la pauta para realizar la investigación, por medio del enfoque Hipotético Deductivo, comprobando la deficiencia en el conocimiento de los agentes aduaneros y demás auxiliares de la función pública aduanera sobre la unión aduanera centroamericana. Teniendo en cuenta que la investigación generó resultados y de los cuales se partió para plantear una alternativa de solución a la problemática antes mencionada.

2.1.2 Tipo de estudio

Según la problemática antes mencionada, el poco conocimiento de los agentes aduaneros y demás auxiliares de la función pública aduanera, en relación a la unión aduanera centroamericana, permitió que la investigación fuera desarrollada bajo un estudio de tipo analítico-descriptivo y exploratorio, en el cual se

analizaron las características, variables y elementos que se relacionan a raíz de este fenómeno, partiendo de esto, el objetivo principal del estudio , fue desarrollar un instrumento informativo para uso y conocimiento de los agentes aduaneros y demás auxiliares de la función pública aduanera.

Para fundamentar la investigación se utilizó la indagación bibliográfica tanto nacional¹⁵ como internacional, relacionada en aspectos históricos y recientes de la perspectiva generada por la unión aduanera centroamericana en El Salvador.

2.1.3 Determinación de la población

Para esta investigación se estableció como población en estudio según las unidades de observación a los agentes aduaneros y demás auxiliares de la función pública aduanera, autorizados por la Dirección General de Aduanas, siendo esta población homogénea con relación al fenómeno en estudio; lo cual permitió generar mecanismos reales de comprobación y de esta manera lograr los objetivos propuestos en la investigación.

El total de agentes aduaneros es de 89¹⁶ que fungen el ejercicio de la profesión.

¹⁵ www.aduana.gob.sv

¹⁶ www.aduana.gob.sv

Se tomaron 66 personas de los demás auxiliares de la función pública aduanera autorizados por la Dirección General de Aduana.

2.1.4 Determinación de la muestra

La obtención de la muestra fue determinada bajo el método de selección Aleatorio Simple, aplicado a los agentes aduaneros y demás auxiliares de la función pública aduanera que poseían características homogéneas en el ejercicio de su profesión.

La determinación de la muestra se dividió en dos partes, una que es la muestra de los agentes aduaneros y otra la de los demás auxiliares de la función pública aduanera, haciendo mayor énfasis en los agentes aduaneros, ya que estos representan al importador, exportador ante la aduana, en los procedimientos aduaneros y asesoramiento de los mismos.

Según el estudio, por tratarse de una población finita la determinación de ésta, se llevó a cabo, con base a la siguiente fórmula:

$$n = \frac{Z^2 \cdot P \cdot Q \cdot N}{Z^2 \cdot P \cdot Q + (N-1) e^2}$$

Donde:

n= Tamaño de la muestra = ¿?

N= población = "X"

z² = Coeficiente de Confianza al cuadrado (área bajo la curva para un nivel de confianza dado)

e² = Margen de error al cuadrado

P= Probabilidad de éxito

Q= Probabilidad de fracaso

Sustituyendo:

n= 22 agentes aduaneros y 11 demás auxiliares de la función pública aduanera.

N= 89 agentes aduaneros y 66 demás auxiliares de la función pública aduanera.

z² = 1.96

e² = 0.175 agentes aduaneros y 0.26 demás auxiliares de la función pública aduanera.

P= 0.65

Q= 0.35

CALCULO DE LA MUESTRA AGENTES ADUANEROS

$$n = \frac{Z_{\alpha}^2 * p * q * N}{Z_{\alpha}^2 * p * q + (N-1) e^2}$$

$$n = \frac{(1.96)^2 (0.65) (0.35) (89)}{(1.96)^2 (0.65) (0.35) + (89-1) (0.175)^2}$$

$$n = \frac{77.782796}{\frac{0.873964 + 2.695}{77.782796}}$$

$$n = \frac{77.782796}{3.568964}$$

$$n = 21.7942 = 22$$

22 Agentes aduaneros fueron objeto de estudio para llevar a cabo esta investigación.

CALCULO DE LA MUESTRA DE LOS DEMAS AUXILIARES DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

$$n = \frac{Z_{\alpha}^2 * p * q * N}{Z_{\alpha}^2 * p * q + (N-1) e^2}$$

$$n = \frac{(1.96)^2 (0.65) (0.35) (66)}{(1.96)^2 (0.65) (0.35) + (66-1) (0.26)^2}$$

$$n = \frac{57.681624}{5.2679}$$

$$n = 10.9496 = 11$$

La muestra fue de 11 auxiliares de la función pública aduanera.

2.1.5 Unidades de análisis

Las unidades de análisis que se consideraron en esta investigación fueron las que a continuación se mencionan:

- Agentes aduaneros y demás auxiliares de función pública aduanera autorizados por la Dirección General de Aduana en El Salvador.

Los agentes aduaneros y demás auxiliares de la función pública aduanera, son profesionales que ejercieran como tal, de esta manera, podrían comprender mejor la problemática que genera el fenómeno en estudio.

Esta unidad en estudio es la base de representación de terceras personas ya sea natural o jurídica, por tanto, deben estar lo más posible actualizados con respecto a los cambios que se generen a nivel de operaciones y normativas técnica y legal de las aduanas.

2.1.6 Instrumentos y técnicas de investigación

Los instrumentos de investigación que se utilizaron para la recolección de datos son el cuestionario y la entrevista, siendo

éstas una de las fuentes primarias de información y base de obtención directa de datos.

Cuestionario

El cuestionario contiene preguntas cerradas. Las preguntas fueron dirigidas a agentes aduaneros y demás auxiliares de la función pública aduanera, de acuerdo a la muestra seleccionada de la población en estudio.

Entrevistas

Las entrevistas fueron realizadas con preguntas abiertas que permitieron ampliar los resultados obtenidos a través de los cuestionarios. Las entrevistas fueron hechas a auxiliares de la función pública aduanera y personal de Aduana, para enriquecer el trabajo con fundamentos sólidos y veraces.

Las técnicas utilizadas en el desarrollo de la investigación son las que a continuación se detallan:

- a) Sistematización bibliográfica: Se recopiló la información bibliográfica existente en la parte técnica y legal sobre la unión aduanera centroamericana.
- b) El muestreo: Se aplicó la fórmula para poblaciones finitas, tomando como base a los agentes aduaneros y demás auxiliares de la función pública aduanera.

c) La encuesta: Se diseño un cuestionario dirigido a los auxiliares de la función pública y que fueron ampliados con una entrevista para aclarar algunos puntos.

2.2 TABULACIÓN Y ANÁLISIS

2.2.1 Procesamiento de la información

Para el procesamiento de los datos obtenidos de los cuestionarios que se les realizaron a los auxiliares de la función pública aduanera seleccionados de la muestra, se utilizó el programa Microsoft Office Excel, en el cual se procesaron los datos utilizando tablas dinámicas y gráficos de pastel, que muestren de manera clara los resultados de la investigación.

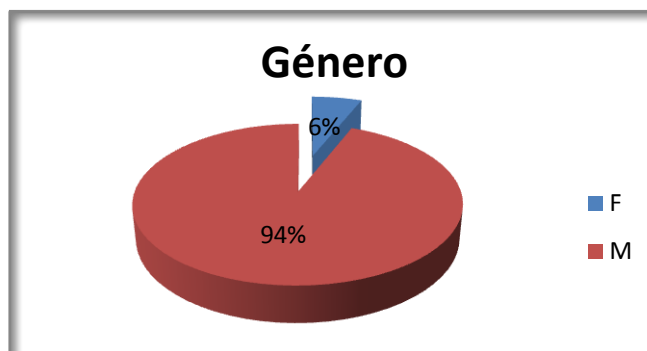
TABULACION DE AUXILIARES DE LA FUNCION PÚBLICA ADUANERA.

GENERO

Objetivo: Conocer el género de los auxiliares de la función pública aduanera encuestados.

GENERO	Total	%
F	2	6%
M	31	94%
Total general	33	100%

GRAFICA No.1

**ANÁLISIS:**

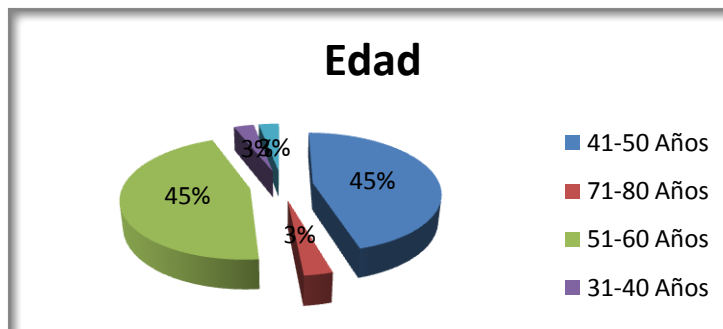
EL 94% de los auxiliares de la función pública aduanera que se encuestaron son del género masculino, mientras que el 6% son mujeres, estos resultados se deben a que la mayoría de auxiliares de la función pública son del género masculino.

EDAD

Objetivo: Conocer la edad de los auxiliares de la función pública aduanera encuestados.

EDAD	Total	%
41-50 Años	15	45%
71-80 Años	1	3%
51-60 Años	15	45%
31-40 Años	1	3%
61-70 Años	1	3%
Total general	33	100%

GRAFICA No. 2

**ANÁLISIS:**

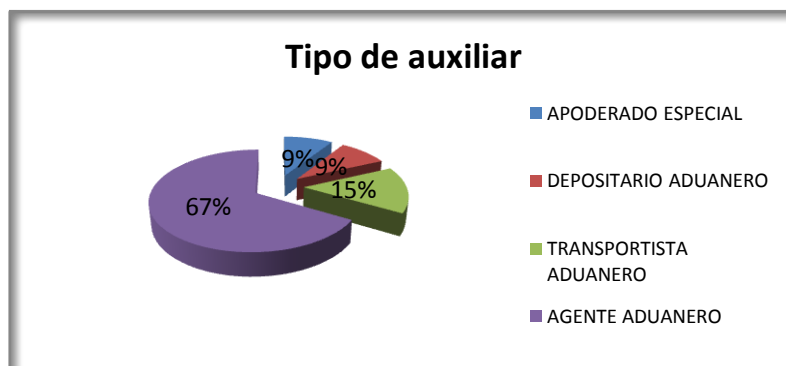
EL 45% de los auxiliares de la función pública aduanera que respondieron el cuestionario oscilan entre 41 a 50 años de edad, igual porcentaje de los cuestionados está entre los 51 a 60 años de edad, los demás auxiliares encuestados son de 31 a 40 años de edad, 61 a 70 años de edad y 71 a 80 años de edad, cada rango de edad con un porcentaje del 3%.

Pregunta No. 1: ¿Qué cargo desempeña actualmente en la Función Pública?

Objetivo: Conocer el tipo de auxiliar de la función pública aduanera encuestado.

Tipo de auxiliar	Total	%
Apoderado especial	3	9%
Depositario aduanero	3	9%
Transportista aduanero	5	15%
Agente Aduanero	22	67%
Total general	33	100%

GRAFICA No. 3

**ANÁLISIS:**

De los auxiliares de la función pública aduanera encuestados, el 67% son agentes aduaneros, esto debido a que la investigación hace mayor énfasis a este tipo de auxiliar; el 15% de los encuestados son transportistas aduaneros, a los apoderados especiales y a los depositarios aduaneros les corresponde un 9% respectivamente.

Pregunta No. 2: ¿Conoce que es la unión aduanera centroamericana (UAC)?

Objetivo: Determinar si los auxiliares de la función pública aduanera conocen sobre la unión aduanera centroamericana.

Conocimiento sobre la UAC	Total	%
NO	3	9%
SI	30	91%
Total general	33	100%

GRAFICA No. 4

**ANÁLISIS:**

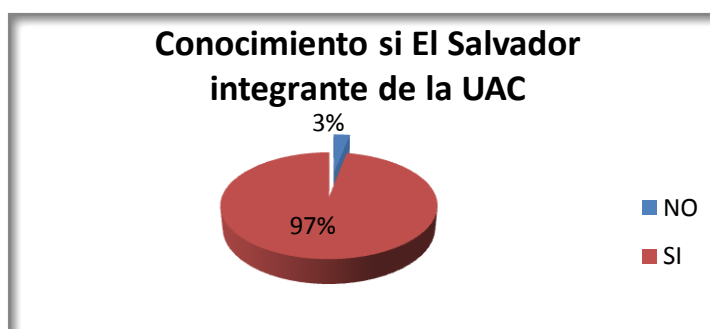
De los auxiliares de la función pública aduanera encuestados el 91% de estos contestaron que si conocen sobre la unión aduanera centroamericana, ya que este es un tema de actualidad que puede afectarle en el ejercicio de su profesión y el 9% respondió que no poseen conocimientos sobre la unión aduanera centroamericana, porque no tienen interés sobre el tema.

Pregunta No. 3: ¿Es de su conocimiento que El Salvador es uno de los países integrantes para formar parte de la unión aduanera centroamericana?

Objetivo: Identificar si los auxiliares de la función pública aduanera poseen conocimientos de que El Salvador es integrante de la unión aduanera centroamericana.

Conocimiento si El Salvador integrante de la UAC	Total	%
NO	1	3%
SI	32	97%
Total general	33	100%

GRAFICA No. 5

**ANÁLISIS:**

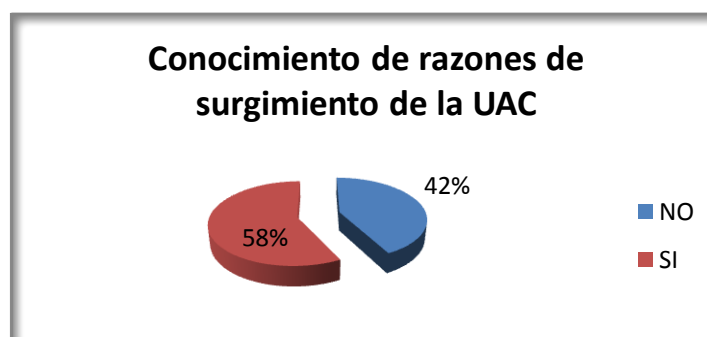
De los resultados obtenidos en la investigación se determinó que el 97% de los encuestados confirmaron que conocen que El Salvador es uno de los países integrantes de la UAC, dado que se han informado por los medios de comunicación que tratan sobre el tema y el 3% lo desconoce, siendo un transportista el que dijo no saber, debido a que no tiene interés en el tema.

Pregunta No. 4: ¿Es de su conocimiento las razones que dieron surgimiento a la unión aduanera centroamericana?

Objetivo: Determinar si los auxiliares de la función pública aduanera conocen las razones que dieron surgimiento a la unión aduanera centroamericana.

Conocimiento de Razones de Surgimiento de la UAC	Total	%
NO	14	42%
SI	19	58%
Total general	33	100%

GRAFICA No.6



ANÁLISIS:

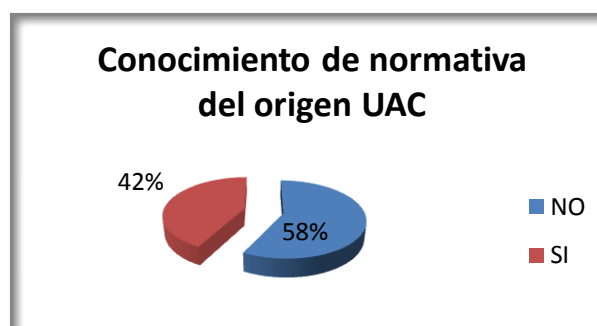
De la investigación realizada se pudo determinar que el 58% de los auxiliares de la función pública aduanera encuestados, respondieron que si conoce la razones que dieron surgimiento a la UAC, siendo algunas razones mencionadas por los auxiliares las siguientes: es requisito de la unión europea para comercializar con la región centroamericana y conformar la integración de los países centroamericanos para crear un territorio capaz de competir con economías más desarrolladas; el 42% desconoce las razones por las cuales ha surgido la UAC, ya que poseen conocimientos generales del tema en estudio.

Pregunta No. 5: ¿Conoce la normativa que dio origen a la unión aduanera centroamericana?

Objetivo: Indagar sobre el conocimiento que poseen los auxiliares de la función pública aduanera, sobre la normativa que dio origen a la unión aduanera centroamericana.

Conocimiento de normativa del origen de la UAC	Total	%
NO	19	58%
SI	14	42%
Total general	33	100%

GRAFICA No. 7



ANÁLISIS:

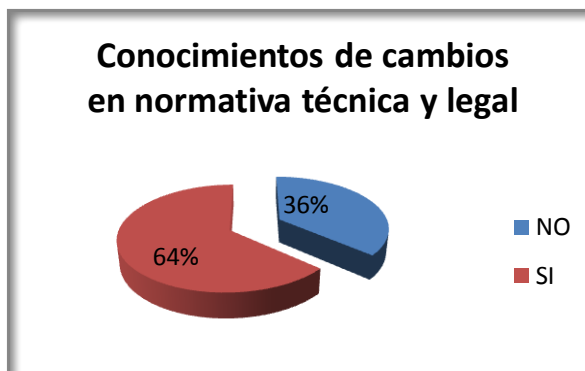
De los resultados obtenidos el 58% de los auxiliares encuestados no poseen conocimiento sobre la normativa que dio origen a la unión aduanera centroamericana ya que el conocimiento sobre el tema es general y el 42% afirmó que si conocía sobre dicha normativa porque asisten a conferencias.

Pregunta No. 6: ¿Conoce cuales son los cambios que traerá la unión aduanera centroamericana a la normativa técnica y legal de las Aduanas?

Objetivo: Determinar si los auxiliares de la función pública conocen sobre los cambios que traerá la unión aduanera centroamericana a la normativa técnica y legal.

Conocimientos de cambios en normativa técnica y legal	Total	%
NO	12	36%
SI	21	64%
Total general	33	100%

GRAFICA NO. 8



ANÁLISIS:

En la investigación que se realizó a los auxiliares de la función pública aduanera, se pudo determinar que éstos conocen los cambios que traerá la unión aduanera centroamericana, a la normativa técnica y legal de las aduanas reflejándose en un 64%

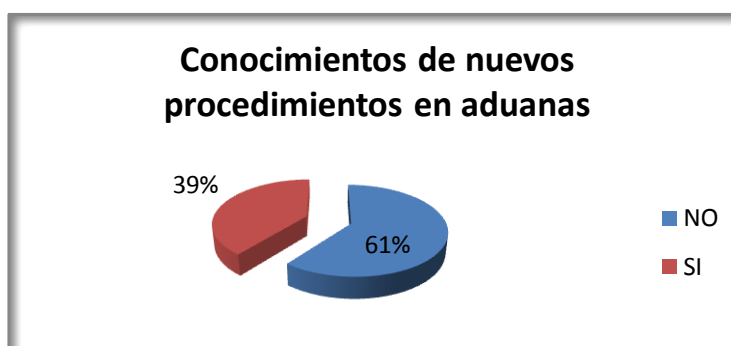
de los encuestados, informándose por medio de noticias que tratan sobre los avances del tema y el 36% de éstos desconoce los cambios que traerá la UAC a la normativa técnica y legal aduanera, por falta de tiempo.

Pregunta No. 7: ¿Conoce sobre los nuevos procedimientos que se implementarán en las Aduanas por la unión aduanera centroamericana?

Objetivo: Determinar si los auxiliares de la función pública aduanera conocen sobre los nuevos procedimientos que implementaran las aduanas por la unión aduanera centroamericana.

Conocimientos de nuevos procedimientos en aduanas	Total	%
NO	20	61%
SI	13	39%
Total general	33	100%

GRAFICA NO. 9



ANÁLISIS:

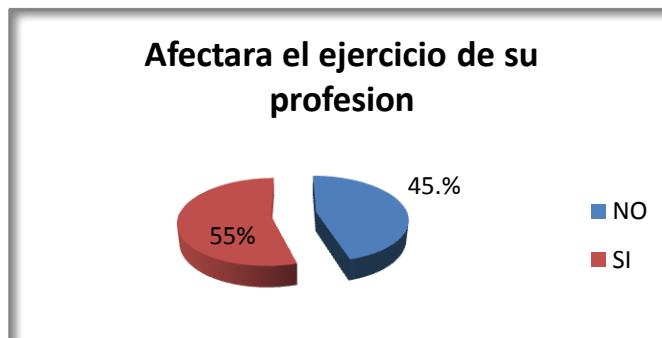
Se pudo determinar por medio de la investigación que la mayoría de los auxiliares de la función pública aduanera, no conocen los nuevos procedimientos que se implementarán en las aduanas por la UAC, reflejándose en un 61% de los encuestados y el 39% de éstos conocen los nuevos procedimientos que implementaran las aduanas por la UAC. Concluyendo que los auxiliares conocen sobre los cambios a la normativa, no así de los nuevos procedimientos.

Pregunta No. 8: ¿Considera que la unión aduanera centroamericana afectará el ejercicio de su profesión?

Objetivo: Conocer si los auxiliares de la función pública consideran que les afectara la unión aduanera centroamericana en el ejercicio de su profesión.

Afectara el ejercicio de su profesión	Total	%
NO	15	45%
SI	18	55%
Total general	33	100%

GRAFICA No. 10

**ANÁLISIS:**

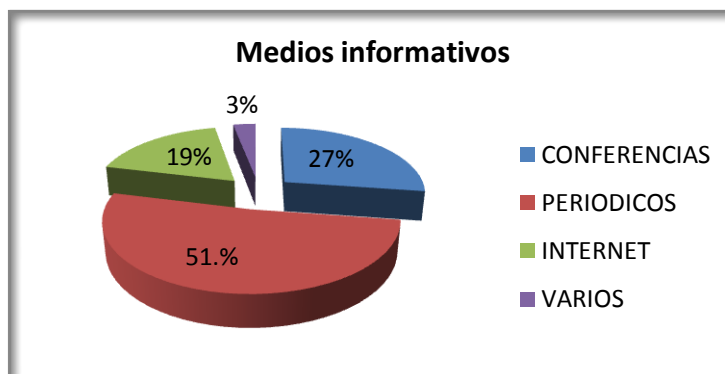
Se determino que el 55% de los auxiliares de la función pública aduanera, consideran que se verán afectados por la unión aduanera centroamericana por los cambios que se van generando a los procedimientos y normativa técnica y legal por tanto el 45%, considera que no se verán afectados por la unión aduanera centroamericana en el ejercicio de su profesión debido a que, no tienen un amplio conocimiento sobre dicho tema.

Pregunta No. 9: ¿Por qué medios se informa, sobre los avances que van surgiendo referentes a la unión aduanera centroamericana?

Objetivo: Conocer porque medio se informan los auxiliares de la función pública aduanera sobre los avances de la unión aduanera centroamericana.

Medios informativos	Total	%
Conferencias	9	27%
Periódicos	17	51%
Internet	6	19%
Varios	1	3%
Total general	33	100%

GRAFICA No. 11

**ANÁLISIS:**

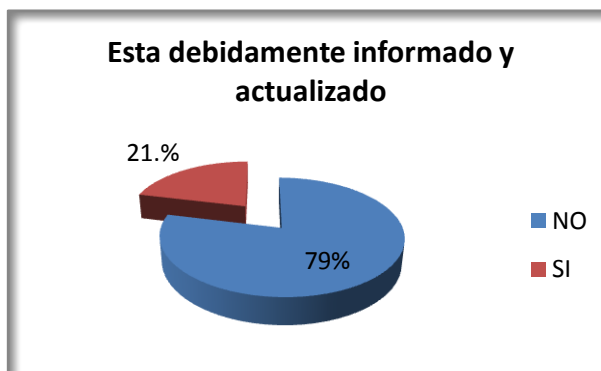
Se puede observar que el medio más utilizado por los auxiliares de la función pública aduanera es el periódico reflejando un 51%, debido a que es el medio más accesible para informarse; el 27% se informa por medios de las conferencias ya que esto implica un costo mayor que los demás medios, un 19% el internet y con un 3% varios.

Pregunta No. 10: ¿Considera usted que está debidamente informado y actualizado sobre la normativa técnica y legal de la unión aduanera centroamericana?

Objetivo: Conocer si están informados y actualizados los auxiliares de la función pública aduanera referente a la normativa técnica y legal de la unión aduanera centroamericana.

Esta debidamente informado y actualizado	Total	%
NO	26	79%
SI	7	21%
Total general	33	100%

GRAFICA No. 12



ANÁLISIS:

Por medio de la investigación realizada se determinó que los auxiliares de la función pública aduanera no están debidamente informados sobre la normativa técnica y legal de la unión aduanera centroamericana, debido a que no cuentan con los

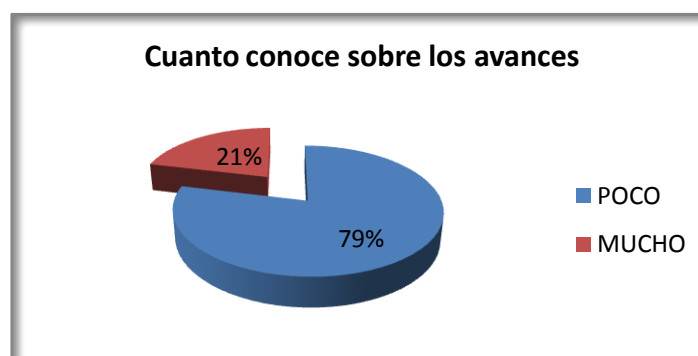
recursos necesarios, por tanto se refleja porcentualmente en un 79% y el 21% afirmó que si está informado y actualizado sobre la normativa técnica y legal de la unión aduanera centroamericana, este porcentaje se debe a los auxiliares que se capacitan.

Pregunta No. 11: ¿Cuánto cree que conoce sobre los avances de la Unión Aduanera Centroamericana?

Objetivo: Conocer el grado de conocimiento que tienen los auxiliares de la función pública sobre los avances de la unión aduanera centroamericana.

Cuanto conoce sobre los avances	Total	%
Poco	26	79%
Mucho	7	21%
Total general	33	100%

GRAFICA No. 13



ANÁLISIS:

De los auxiliares de la función pública aduanera encuestados el 79% consideran que conocen poco sobre los avances de la UAC, ya que la mayoría solo se informa sobre el tema a través de periódico y algunas veces por internet pero explicaban que no lo pueden utilizar correctamente. El 21% considera que conocen mucho sobre dichos avances, esto debido a que asisten a conferencia que tratan sobre la UAC.

Pregunta No. 12: ¿Ha tenido la necesidad de asesorar a sus clientes sobre las ventajas y desventajas que tendrán como importadores o exportadores con la unión aduanera centroamericana?

Objetivo: Conocer si los clientes de los auxiliares de la función pública aduanera tienen interés sobre las ventajas y desventajas que tendrán como importadores o exportadores.

Asesora a sus clientes sobre a UAC	Total	%
NO	29	88%
SI	4	12%
Total general	33	100%

GRAFICA No. 14

**ANÁLISIS:**

Se determino por medio de los resultados obtenidos que el 88% de los encuestados no ha tenido necesidad de asesorar a sus clientes sobre las ventajas y desventajas de la UAC y el 12% ha tenido la oportunidad de asesorar a sus clientes, estos resultados se deben a que la mayoría de los clientes no poseen el suficiente conocimiento sobre el tema.

Pregunta No. 13: ¿Considera necesario la creación de un instrumento informativo sobre la normativa y los cambios de la unión aduanera centroamericana en El Salvador?

Objetivo: Conocer la opinión de los auxiliares de la función pública aduanera, sobre la necesidad de crear un instrumento informativo sobre la normativa y los cambios de la unión aduanera centroamericana en El Salvador

Necesidad de crear un instrumento informativo	Total	%
SI	33	100%
Total general	33	100%

GRAFICA No. 15

**ANÁLISIS:**

El 100% de los auxiliares de la función pública aduanera encuestados respondió que si es necesario la creación de un instrumento informativo, en el cual ellos puedan actualizarse e informarse sobre los cambios a la normativa y avances de la unión aduanera centroamericana, ya que la mayoría no tiene los recursos y el tiempo de asistir a conferencia sobre la UAC.

Pregunta No. 14: ¿Conoce en que artículo de la Constitución de la República cita la Integración Económica Centroamericana?

Objetivo: Conocer si los auxiliares de la función pública aduanera conocen el artículo de la Constitución de la República

que cita la Integración Económica Centroamericana, ya que con este artículo se confirma la legalidad de la IEC¹⁷.

Conoce el Art. de la constitución que cita la IEC	Total	%
NO	32	97%
SI	1	3%
Total general	33	100%

GRAFICA No. 16



ANÁLISIS:

De los resultados obtenidos sobre el conocimiento del artículo de la Constitución de la República que cita a la integración económica centroamericana el 97% respondieron que lo desconocen y el 3% conocen el artículo 89, ya que es parte de la legalidad de la IEC, que es de donde surge la unión aduanera centroamericana.

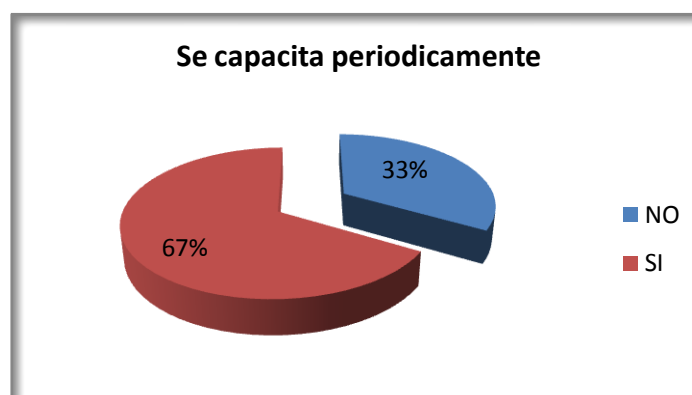
¹⁷ Integración económica centroamericana

Pregunta No. 15: ¿Se capacita periódicamente para mantenerse informado?

Objetivo: Saber si los auxiliares de la función pública aduanera se capacitan periódicamente para mantenerse informados sobre los avances de la UAC.

Se capacita periódicamente	Total	%
NO	11	33%
SI	22	67%
Total general	33	100.00%

GRAFICA No. 17



ANÁLISIS:

De la investigación realizada la mayoría de los auxiliares de la función pública aduanera, afirmó que se capacita periódicamente esto equivale el 67%, lo cual resulta contradictorio con los resultados que se obtuvieron al

preguntarles si se encontraban actualizados e informados y el 33% no se capacita periódicamente, según los encuestados es por la falta de tiempo.

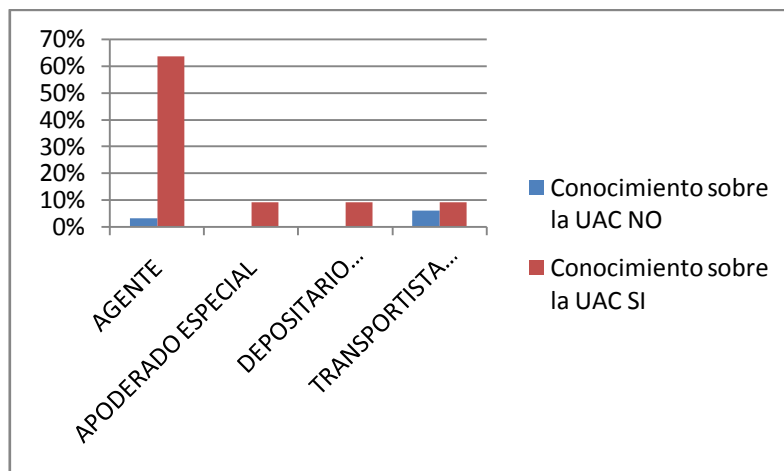
2.3 DIAGNÓSTICO DE LA INVESTIGACIÓN

De la información que se recopiló con base a las encuestas, se pudo determinar el conocimiento que poseen los auxiliares de la función pública aduanera sobre la normativa técnica, legal y procedimientos aduaneros en relación a la unión aduanera centroamericana.

TIPO DE AUXILIAR VRS. CONOCIMIENTO SOBRE LA UAC

Tipo de Auxiliar	Conocimiento sobre la UAC		
	NO	SI	Total general
AGENTE	3%	64%	67%
APODERADO ESPECIAL	0%	9%	9%
DEPOSITARIO ADUANERO	0%	9%	9%
TRANSPORTISTA ADUANERO	6%	9%	15%
Total general	9%	91%	100%

GRAFICA No. 18



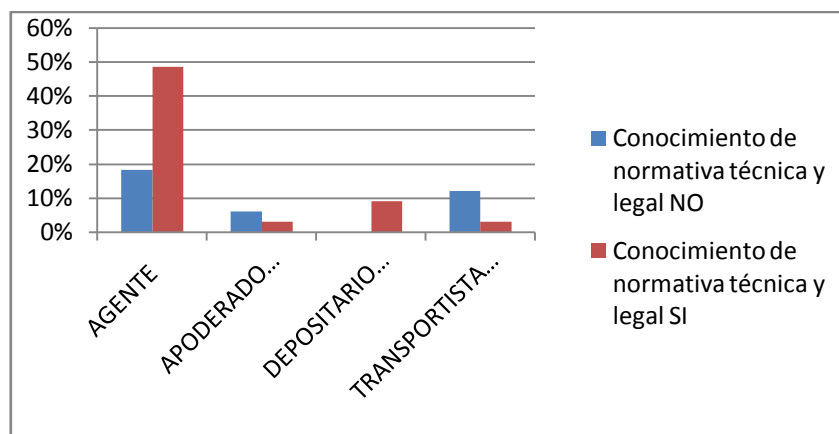
ANÁLISIS:

De los auxiliares de la función pública aduanera encuestados, el 91% reflejan que poseen conocimiento sobre la unión aduanera centroamericana y el 9% desconocen sobre la misma, en el cual se puede observar que los agentes aduaneros poseen un mayor porcentaje de conocimiento y los transportistas poseen el menor porcentaje de conocimiento sobre la unión aduanera centroamericana.

TIPO DE AUXILIAR VRS. CONOCIMIENTO NORMATIVA TÉCNICA Y LEGAL

Tipo de Auxiliar	Conocimiento de normativa técnica y legal		
	NO	SI	Total general
AGENTE	18%	48%	67%
APODERADO ESPECIAL	6%	3%	9%
DEPOSITARIO ADUANERO	0%	9%	9%
TRANSPORTISTA ADUANERO	12%	3%	15%
Total general	36%	64%	100%

GRAFICA No. 19



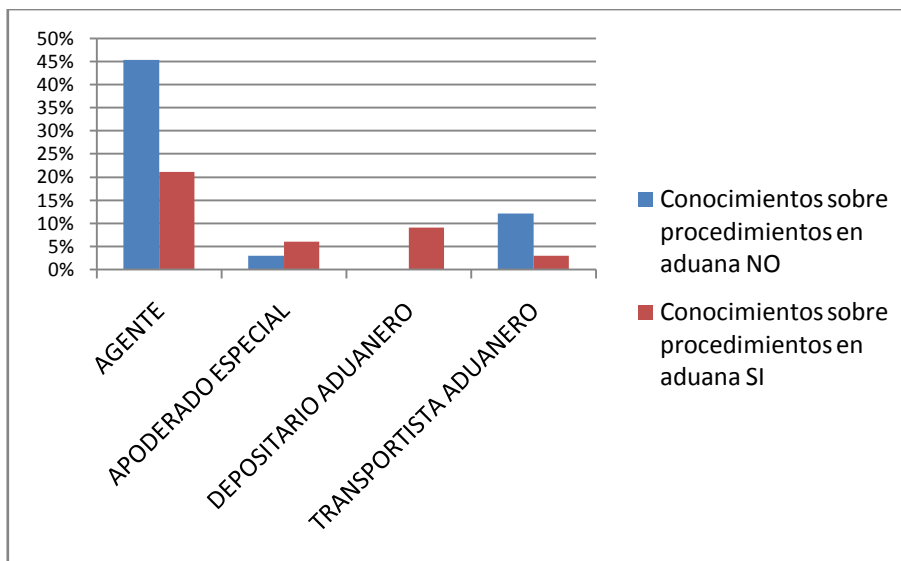
ANÁLISIS:

De los resultados obtenidos en la investigación el 64%, poseen conocimiento sobre la normativa técnica y legal de la unión aduanera centroamericana y el 36% carece de dicho conocimiento, siendo parte de este 36%, los transportistas aduaneros con un 3% de conocimiento.

TIPO DE AUXILIAR VRS CONOCIMIENTO SOBRE NUEVOS PROCEDIMIENTOS
EN ADUANAS

Tipo de auxiliar	Conocimientos sobre nuevos procedimientos en aduana		
	NO	SI	Total general
AGENTE	45%	21%	67%
APODERADO ESPECIAL	3%	6%	9%
DEPOSITARIO ADUANERO	0%	9%	9%
TRANSPORTISTA ADUANERO	12%	3%	15%
Total general	60%	40%	100%

GRAFICA No. 20

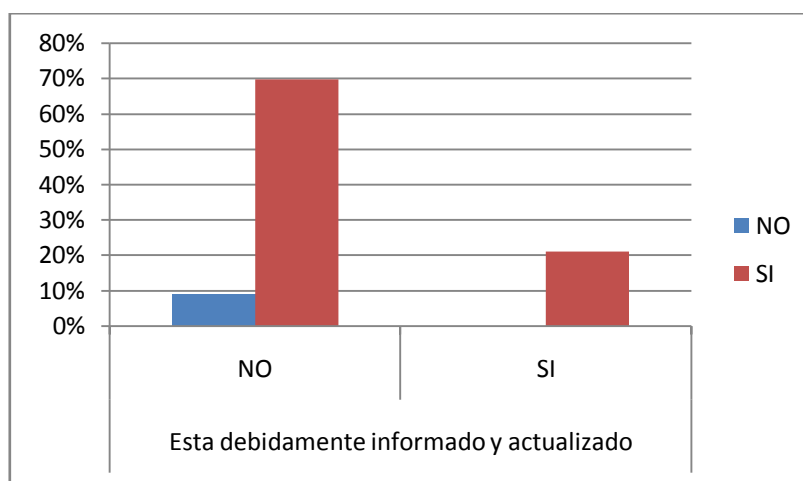
**ANÁLISIS:**

De los auxiliares de la función pública aduanera encuestados, el 60% desconoce los nuevos procedimientos en las aduanas, generados por la unión aduanera centroamericana, y el 40% poseen conocimiento sobre dichos procedimientos; de los cuales los agentes aduaneros reflejan un 21% de conocimiento sobre los nuevos procedimientos y los transportistas aduaneros en una menor proporción que los demás auxiliares de la función pública aduanera.

CONOCIMIENTO SOBRE LA UAC VRS. INFORMADO Y ACTUALIZADO SOBRE LA
UNIÓN ADUANERA CENTROAMERICANA

Conocimiento sobre la UAC	Esta debidamente informado y actualizado		
	NO	SI	Total general
NO	9%	0%	9%
SI	70%	21%	91%
Total general	79%	21%	100%

GRAFICA No. 21



ANÁLISIS:

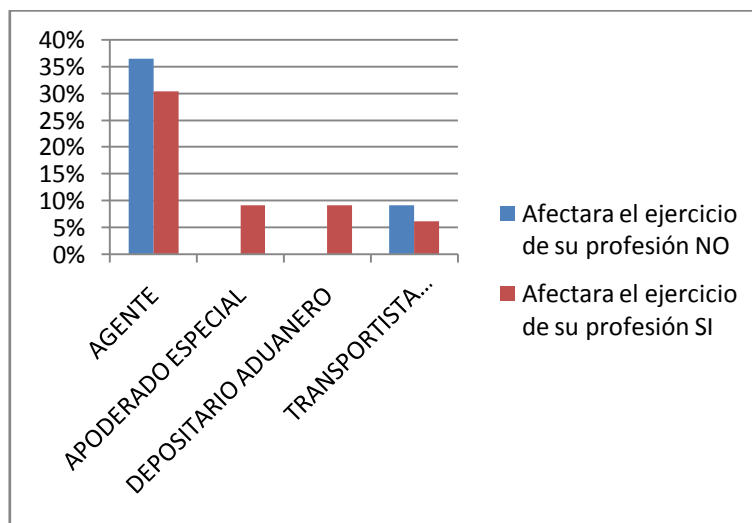
De acuerdo a los resultados obtenidos en la investigación se concluyo que el 79% de los auxiliares de la función pública aduanera no se encuentran debidamente informados y actualizados, aunque estos conozcan sobre la unión aduanera centroamericana

por lo contrario el 21% se encuentra debidamente informado y actualizado sobre dicho tema.

AFECTARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE LOS AUXILIARES DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA ADUANERA

Tipo de Auxiliar	Afectara el ejercicio de su profesión		
	NO	SI	Total general
AGENTE	36%	30%	66%
APODERADO ESPECIAL	0%	9%	9%
DEPOSITARIO ADUANERO	0%	9%	9%
TRANSPORTISTA ADUANERO	9%	6%	15%
Total general	45%	55%	100%

GRAFICA No. 22



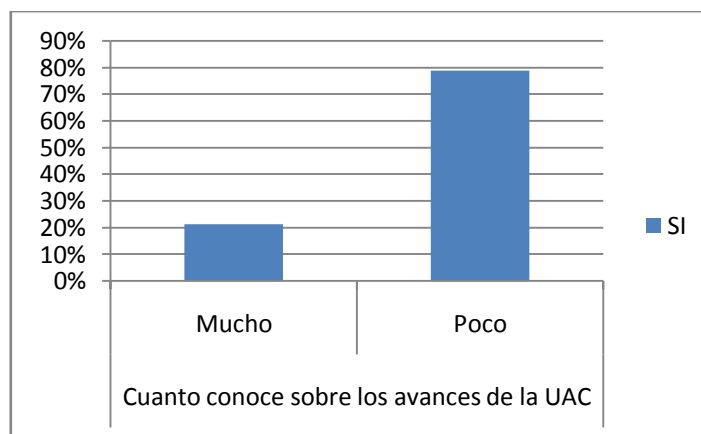
ANÁLISIS:

Del 100% de los auxiliares encuestados, el 55% opina que si se verán afectados por la unión aduanera centroamericana, de estos el 30% corresponde a los agentes aduaneros y el 45% opina que no se verán afectados en el ejercicio de su profesión.

ELABORACION DE UN INSTRUMENTO INFORMATIVO VRS CUANTO CONOCE
SOBRE LOS AVANCES DE LA UAC.

Necesidad de crear un instrumento informativo	Cuanto conoce sobre los avances de la UAC		
	Mucho	Poco	Total general
SI	21%	79%	100%
Total general	21%	79%	100%

GRAFICA No. 22



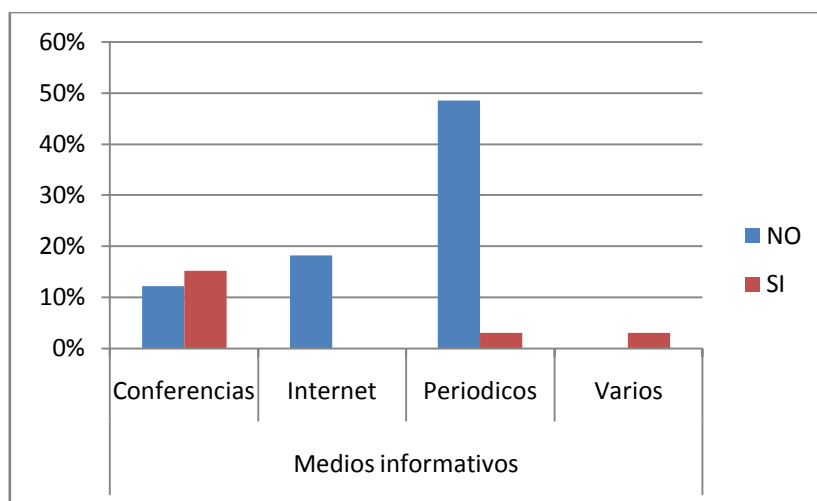
ANÁLISIS:

El 100% de los encuestados considera necesario la creación de un instrumento informativo, sobre la normativa y los cambios de la unión aduanera centroamericana en El Salvador, debido a que el 79% conoce poco sobre los avances de dicho tema.

ESTA DEBIDAMENTE INFORMADO Y ACTUALIZADO VRS.MEDIO INFORMATIVO
QUE SE INFORMA

Esta debidamente informado y actualizado	Medios informativos				Total general
	Conferencias	Internet	Periódicos	Varios	
NO	12%	18%	48%	0%	79%
SI	15%	0%	3%	3%	21%
Total General	27%	18%	52%	3%	100%

GRAFICA No. 22



ANÁLISIS:

El 79% de los auxiliares encuestados no están actualizados e informados sobre la normativa técnica y legal de la unión aduanera centroamericana y el 21% afirman que si están actualizados e informados sobre dicha normativa, parte de este porcentaje son los auxiliares que se informan en conferencias sobre el tema.

Diagnóstico de la investigación

En la investigación que se realizó a los auxiliares de la función pública aduanera se constató que la mayor parte de éstos conocen sobre la unión aduanera centroamericana, pero no se encuentran debidamente informados y actualizados sobre los cambios en la normativa técnica, legal, los nuevos procedimientos aplicativos en las aduanas y los respectivos avances de la unión aduanera centroamericana; esta situación se da porque el medio informativo más utilizado por los auxiliares de la función pública aduanera es el periódico, ya que no cuentan con los recursos necesarios (tiempo, dinero, etcétera) para asistir a conferencias en donde ampliarían sus conocimientos sobre el tema antes mencionado, por dicha razón los auxiliares encuestados manifestaron la necesidad de crear un instrumento informativo sobre los cambios en los

procedimientos en las aduanas y la normativa técnica y legal que generará la unión aduanera centroamericana.

Por lo tanto los resultados de la investigación concluyen que los auxiliares de la función pública aduanera poseen conocimientos generales sobre la unión aduanera centroamericana, pero no se encuentran debidamente actualizados e informados sobre los avances y cambios que generará la unión aduanera centroamericana lo cual afectará el ejercicio de su profesión, por lo anterior se comprueba la hipótesis de la investigación.

**CAPITULO III: INSTRUMENTO INFORMATIVO SOBRE LA
NORMATIVA TECNICA Y LEGAL, GENERADOS A RAIZ DE LA
UNIÓN ADUANERA CENTROAMERICANA, PARA USO DE LOS
AUXILIARES DE LA FUNCIÓN PÚBLICA ADUANERA.**

El presente capítulo, tiene como objetivo desarrollar un instrumento informativo sobre la normativa técnica, legal y procedimientos aduaneros, generados a raíz de la unión aduanera centroamericana, para facilitar el conocimiento de los auxiliares de la función pública aduanera en el ejercicio de su profesión y de esta manera estén debidamente informados.

3.1 BENEFICIADOS DEL INSTRUMENTO INFORMATIVO¹⁸

De conformidad con la legislación vigente, los Auxiliares de la Función Pública Aduanera: son las personas naturales (físicas) o jurídicas (empresas), públicas o privadas debidamente registradas ante la Dirección General de Aduanas, quienes se encargan de realizar en nombre propio o de los importadores y exportadores, las operaciones y trámites aduaneros ante el Servicio Nacional de Aduanas. Cuando se cuente con las

¹⁸Instrumento informativo sobre la normativa técnica y legal generados a raíz de la unión aduanera centroamericana, para uso de los auxiliares de la función pública aduanera. Se conocerá como "instrumento informativo".

condiciones informáticas adecuadas, los auxiliares deberán de transmitir los trámites y operaciones, en los medios, formas y condiciones de seguridad establecidas por los lineamientos determinados por el Servicio Aduanero de El Salvador.

a) Agentes aduaneros: Este auxiliar es el profesional en materia aduanera, cuya autorización es personal e intransferible, actúa como representante legal ante la autoridad aduanera de su mandante (cliente).

El Agente es responsable solidario ante la aduana y su mandante (cliente) por los actos derivados de su ejercicio profesional.

b) Transportistas: Toda persona natural o jurídica que se dedica al transporte de carga que está o estará como en el caso de la exportación, afecto a una operación o trámites aduaneros, se clasifican en:

- **Transportista Aduanero:** cuya función consiste en ejecutar los tránsitos internos de mercancía bajo control aduanero.
- **Transportista Internacional:** que ha sido debidamente inscrito en el registro de transportista en la Dirección General de Aduanas y que transporta mercancías desde un territorio aduanero a otro. Los transportistas internacionales deberán registrar los vehículos y los

motoristas (conductores), que conduzcan los vehículos respectivos. Todo transportista autorizado como "internacional", puede asimismo, ejecutar tránsitos internos de mercancías.

c) Apoderados especiales: Es la persona natural (física), a quien una persona natural (física) o jurídica (empresa), ha delegado mediante un poder legal especial su representación ante la Dirección General de Aduanas. El apoderado especial aduanero debe haber sido acreditado y registrado ante la Dirección General de Aduanas. Su función, es representar a una empresa específica de manera exclusiva, en los despachos de las mercancías que se consignen a su nombre ante las aduanas de la República. La autorización del apoderado aduanero, se extingue con el fin de su contrato laboral con su representado.

Para las municipalidades, misiones diplomáticas, consulares o de organismos internaciones o usuarios de zonas francas el uso de la figura es optativo.

d) Depósitos aduaneros: Es la persona jurídica auxiliar de la función pública responsable por la custodia y la conservación de las mercancías durante el plazo que la ley determine. Sus instalaciones, deben estar habilitadas, previo cumplimiento de

las condiciones que la legislación determine. Sus operaciones se realizan bajo el control y la supervisión de la autoridad aduanera. Los depósitos aduaneros pueden ser públicos o privados.

e) Otros auxiliares:

Empresas de servicio expreso o empresas "courier": Son individuos o empresas, cuya actividad consiste en prestar servicios de transporte expreso o rápido por vía aérea o terrestre de documentos y paquetería. El servicio aduanero de El Salvador, puede otorgar la condición de auxiliar de la función pública a otro tipo de sujetos públicos o privados en cuyo caso, éstos se verán sujetos a los lineamientos establecidos para su operación y los lineamientos comunes establecidos.

3.2 FUNCIONES DEL INSTRUMENTO INFORMATIVO

a) **Informar:** sobre toda la normativa técnica y legal que dieron origen a la unión aduanera centroamericana, así como la normativa actual y procedimientos que están surgiendo por dicho tema.

b) **Actualizar:** sobre los avances de la unión aduanera centroamericana hasta el año 2,009.

3.3 CONTENIDO DEL INSTRUMENTO.

El Salvador es un país con un mercado interno reducido, por lo que el objetivo de nuevos tratados es permitir que el país tenga una participación activa en el comercio internacional a efecto de mantener sostenidamente sus tasas de crecimiento, por lo anterior el país es parte del Tratado de Integración Económica Centroamericana, de la cual es parte la unión aduanera centroamericana.

3.3.1 Normativa que dio origen a la unión aduanera centroamericana

1. CONSTITUCION DE LA REPUBLICA;
2. TRATADO GENERAL DE INTEGRACION ECONOMICA CENTROAMERICANA;
3. PROTOCOLO AL TRATADO GENERAL DE INTEGRACION ECONOMICA CENTROAMERICANA;
4. PROTOCOLO DE TEGUCIGALPA A LA CARTA DE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS CENTROAMERICANOS (ODECA);
5. CONVENIO MARCO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA UNION ADUANERA ENTRE LOS TERRITORIOS DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR Y LA REPÚBLICA DE GUATEMALA:
6. MARCO GENERAL PARA LA NEGOCIACION DE LA UNION ADUANERA EN CENTROAMERICA.

3.3.2 Normativa actual de la unión aduanera centroamericana

1. CAUCA IV Y RECAUCA IV;
2. LEY DE SIMPLIFICACION ADUANERA;
3. CONVENIO SOBRE EL RÉGIMEN ARANCELARIO Y ADUANERO CENTROAMERICANO;
4. REGLAMENTO CENTROAMERICANO SOBRE EL ORIGEN DE LAS MERCANCÍAS;
5. REGLAMENTO SOBRE EL RÉGIMEN DE TRÁNSITO ADUANERO INTERNACIONAL TERRESTRE;
6. REGLAMENTO CENTROAMERICANO SOBRE LA VALORACIÓN ADUANERA DE LAS MERCANCÍAS;
7. REGLAMENTO CENTROAMERICANO SOBRE MEDIDAS DE SALVAGUARDIA;
8. REGLAMENTO CENTROAMERICANO SOBRE PRÁCTICAS DESLEALES DE COMERCIO;
9. REGLAMENTO CENTROAMERICANO SOBRE MEDIDAS Y PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y FITOSANITARIOS;
10. REGLAMENTO CENTROAMERICANO DE MEDIDAS DE NORMALIZACION, METROLOGIA Y PROCEDIMIENTOS DE AUTORIZACION;
11. MANUAL UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADUANEROS EN EL MARCO DE LA UNION ADUANERA CENTROAMERICANA.

3.3.3 Procedimientos en las aduanas por la unión aduanera centroamericana

Para cada régimen aduanero se establecen procedimientos para llevar a cabo el proceso de entrada o salida de mercancías hacia el país de destino, para tal efecto se citan a continuación:

a) Importación definitiva.

Es el ingreso, previo cumplimiento de requisitos arancelarios (pago de derechos aduaneros e impuestos) y no arancelarios (permisos de importación por ejemplo), de mercancías procedentes del exterior para su uso o consumo definitivo en el país.

Según art. 92 del CAUCA IV, arts. 321, 323, 361 y 362 del RECAUCA IV, art. 6 de la Ley de Registro de Importadores.

Procedimientos

1. Se presenta a la aduana habilitada donde se transmitió la declaración de mercancías con dos ejemplares y los documentos adjuntos originales que exige el régimen.
2. La aduana de ingreso o habilitada, según corresponda, verifica y valida la información de los documentos contra lo registrado en el sistema y procede a registrar la declaración, para someterla a selectividad.

Cuando se trate de firma y pago electrónico y no requiera de ningún permiso especial o no se encuentre gozando de un trato preferencial, no será necesario el registro previo de la declaración (segundo registro).

3. Si el sistema indica "levante automático", se procede al despacho inmediato de la mercancía, y se continúa con el paso 6.

4. Si el sistema indica "aforo documental", se redirige la declaración, se liquida en sistema y se procede al despacho de las mercancías, sin la exigencia de la declaración original y sus documentos, siempre y cuando se haya realizado el segundo registro de la declaración en mención.

5. Cuando la selectividad se genere en la aduana de ingreso, si el sistema indica "verificación inmediata", se enviarán en tránsito a la aduana a donde se teledespachó para que proceda a la revisión física de la mercancía por parte del funcionario autorizado para ello.

6. Prepara y pone a disposición la mercancía para la revisión física, y una vez verificado el cumplimiento de los requisitos respectivos, se procede al despacho de las mercancías.

7. El usuario recibe un ejemplar de la declaración firmando la que queda en poder de la aduana.

8. En los casos que las mercancías que ingresan por las fronteras de Anguiatú, Chinamas y San Cristóbal, deben

teledespachar la declaración a la aduana interna de Santa Ana y San Bartolo.

9. En el caso de las que ingresan por La Hachadura, se deberán teledespachar a la aduana interna de San Bartolo y Santa Ana.

10. Las mercancías que ingresan por las fronteras de El Poy y El Amatillo, deberán teledespachar a la aduana interna de San Bartolo.

b) Reembarque.

Reembarque es el retorno al exterior de mercancías extranjeras desembarcadas por error.

El reembarque solamente será autorizado cuando las mercancías no se hubieran destinado a un régimen aduanero, no se encuentren en abandono o no se haya configurado respecto de ellas presunción fundada de infracción penal. Según art. 67 del CAUCA IV y arts. 280 y 281 del RECAUCA IV.

Procedimientos

1. Se presenta con el escrito, ante el administrador de aduana para su visto bueno.

2. La aduana verifica y emite auto administrativo autorizándolo o denegándolo.

3. El usuario procede a elaborar la declaración de tránsito internacional (DTI, si aplica) y efectuar el reembarque de la mercancía, dentro de un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la autorización, en caso de no efectuar el reembarque en el plazo establecido, la mercancía se considerara en abandono.

En los casos que proceda la DTI, se solicitará el inicio del tránsito ante la aduana donde se encuentre la mercancía.

c) Verificación previa.

Es un medio de reconocimiento que puede utilizar el declarante, con el fin de revisar el estado, la cantidad y la forma en la que llegaron las mercancías al país.

Lo anterior permite, detectar, antes del pago de los derechos aduaneros e impuestos, cualquier diferencia respecto a lo que el importador solicito a su proveedor; anotarlo en la declaración o devolver las mercancías al proveedor.

Esta información también es fuente importante de datos para poder declarar la descripción de las mercancías en el documento de importación correctamente. . Según art. 74 del CAUCA IV, arts. 311, 312, 313 y 323 del RECAUCA IV y art. 4 Ley de Simplificación aduanera.

Procedimientos

1. Presentación de la solicitud con los documentos anexos.
2. El administrador de Aduana autoriza la solicitud.
3. Se devuelve al usuario los documentos presentados.
4. El proceso de la verificación previa de las mercancías, es responsabilidad absoluta del declarante o su representante, por consiguiente, ningún funcionario aduanero intervendrá para confirmar cualquier información técnica resultante de la misma, salvo en caso de que se encontraren discrepancias respecto de la documentación de soporte al momento de realizar el examen previo, la Autoridad Aduanera designada o el representante del depósito verificará el hecho y lo hará constar en un informe que comunicará en forma inmediata a la Autoridad Aduanera. Copia de dicho informe podrá anexarse a la declaración aduanera respectiva.
5. En caso que el depósito no sea administrado por Aduanas, deberá presentar la solicitud ante la autoridad de dicho depósito, a fin de obtener el permiso de ingreso a la bodega.
6. Será responsabilidad del agente aduanero o de sus empleados autorizados, o del despachante aduanero en su caso, respetar el número y clase de embalaje de los bultos reconocidos, así como el cierre y sellado de los mismos al concluirse la operación.

7. Del resultado del examen previo deberá levantarse un acta firmada por quien lo efectuó y por el depositario, quedando dicha acta bajo custodia del depositario.

d) Internación definitiva amparada a formulario aduanero

(FAUCA) desde Guatemala hacia El Salvador GT-SV.

Trata sobre el ingreso de mercancías originarias de Guatemala para uso o consumo definitivo en el territorio aduanero nacional, según arts. 92 y 130 del CAUCA IV, arts. 321, 323, 361 y 362 del RECAUCA IV, art. V del Tratado General de Integración Económica Centroamericana y resolución 18-96 (COMRIEDRE III) del Consejo de Ministros responsable de la integración económica y desarrollo regional, art. 6 de la Ley de Registro de Importadores.

Procedimiento

1. El usuario tiene dos opciones para realizar los trámites, que son:

a. Procedimiento simplificado: aplica cuando los impuestos han sido pagados ya sea electrónica o anticipadamente y posee todos los permisos pertinentes.

b. Procedimiento general: aplica cuando los impuestos no han sido pagados anticipadamente y el usuario no ha anticipado los trámites de otras instituciones (cuarentena, etc.)

Procedimiento simplificado:

1. El usuario presenta documentación en ventanilla, el funcionario autorizado verifica y valida la información de los documentos contra lo registrado en el sistema y procede a someterlo a selectividad.
2. Si el sistema indica "levante automático", se procede al despacho inmediato de la mercancía, y se continúa con el paso 5.
3. Si el sistema indica "verificación inmediata", se procede a la revisión física de la mercancía por parte del funcionario autorizado para ello.
4. Completada la revisión física y verificado el cumplimiento de los requisitos respectivos, se procede al despacho de las mercancías.
5. Se devuelven al usuario copias de los documentos.

Procedimiento general:

1. Usuario realiza los trámites con otras instituciones (cuarentena, etc.).
2. El usuario efectúa el pago en la frontera.

3. Se realizan los pasos del procedimiento simplificado.

e) Exportación definitiva amparada a formulario aduanero

(FAUCA) desde El Salvador hacia Guatemala SV-GT.

Permite la salida de mercancías originarias de El Salvador con destino a Guatemala para su uso o consumo definitivo.

Según arts. 93 y 130 del CAUCA IV, arts. 320-321 y 370-375 del RECAUCA IV, art. V del Tratado General de Integración Económica Centroamericana y Resolución 18-96 (COMRIEDRE) Consejo de Ministros responsable de la integración económica y desarrollo regional.

Procedimiento

1. La presentación del formulario aduanero único centroamericano se realizará en la ventanilla de la aduana de Guatemala.

2. La aduana de Guatemala es la que dará la validación del procedimiento y la aplicación del proceso de selectividad.

El usuario tiene dos opciones para realizar los trámites, que son:

a. Procedimiento simplificado: aplica cuando los impuestos han sido pagados ya sea electrónica o anticipadamente y posee todos los permisos pertinentes.

b. Procedimiento general: aplica cuando los impuestos no han sido pagados anticipadamente y el usuario no ha anticipado los trámites de otras instituciones (cuarentena, etc.)

Nota: Los impuestos y permisos en referencia, son los que corresponden a la aduana de Guatemala.

Procedimiento simplificado:

1. El usuario presenta documentación en ventanilla, el funcionario autorizado verifica y valida la información de los documentos contra lo registrado en el sistema y procede a someterlo a selectividad.
2. Si el sistema indica "levante automático", se procede al despacho inmediato de la mercancía, y se continúa con el paso 5.
3. Si el sistema indica "verificación inmediata", se procede a la revisión física de la mercancía por parte del funcionario autorizado para ello.
4. Completada la revisión física y verificado el cumplimiento de los requisitos respectivos, se procede al despacho de las mercancías.
5. Se devuelven al usuario copias de los documentos.

Procedimiento General:

1. Usuario realiza los trámites con otras instituciones (cuarentena, etc.).
2. El usuario efectúa el pago en la frontera.
3. Se realizan los pasos del procedimiento simplificado.

f) Régimen de depósito de aduanas y su cancelación.

Las mercancías son almacenadas por un plazo determinado, en un lugar habilitado al efecto, bajo potestad de la aduana, con suspensión de tributos que correspondan.

Las mercancías en depósito de aduanas, estarán bajo custodia, conservación y responsabilidad del depositario.

Según art. 99 y 100 del CAUCA IV, arts. 323, 482-500 del RECAUCA IV.

Procedimientos

1. Se presenta a la aduana habilitada con dos ejemplares de la declaración y los documentos adjuntos original, en caso de tratarse de desprendimientos presenta los documentos adjuntos en copias como lo exige el régimen.
2. La aduana verifica y valida la información de los documentos contra lo registrado en el sistema y procede a someterlo a selectividad.

3. Si el sistema indica "levante automático", se procede al despacho inmediato de la mercancía, y se continúa con el numeral seis.
4. Si el sistema indica "verificación inmediata", se procede a la revisión física de la mercancía por parte del funcionario autorizado para ello.
5. Completada la revisión física, se verifica el cumplimiento de los requisitos respectivos, de no haber inconsistencias a liquidar la declaración de mercancías.
6. Se devuelve al usuario copia de la declaración de mercancías y Anexo "A" si los hubiera.

Cancelación del régimen

El régimen de depósito aduanero se cancelará por las siguientes causas:

1. Destinación a otro régimen aduanero autorizado, dentro del plazo del depósito.
2. Destrucción por casos fortuitos, fuerza mayor o con autorización y bajo el control de aduana
3. Abandono de las mercancías.

g) Importación temporal con reexportación en el mismo estado.

Permitir el ingresar al territorio aduanero por un plazo determinado (de hasta por seis meses), con suspensión de tributos a la importación, mercancías con un fin específico, las que serán reexportadas dentro de ese plazo, sin haber sufrido modificación alguna.

Procedimientos

1. Se presenta a la aduana habilitada donde se transmitió la declaración de mercancías con dos ejemplares y los documentos adjuntos originales que exige el régimen.
2. Funcionario de aduanas verifica y valida la información de los documentos contra lo registrado en el sistema informático y procede a someterlo a selectividad.
3. En ambos casos la selectividad de estas declaraciones será verificación inmediata para constatar que el producto que se importó es el mismo que se reexporta, se procede a la revisión física de la mercancía por parte del funcionario autorizado para ello.
4. Completada la revisión física y verificado el cumplimiento de los requisitos respectivos, se procede al despacho de las mercancías (en el caso de las importaciones se devolverán copias

al usuario y en caso de las reexportaciones se devuelve los documentos originales)

h) Exportación temporal con reimportación en el mismo estado.

Permite la salida temporal del territorio aduanero de mercancías nacionales o nacionalizadas, con un fin específico y por un plazo de 6 meses, que serán reimportadas sin que hayan sufrido en el exterior ninguna transformación, elaboración ó reparación.

Procedimientos

1. Se presenta a la aduana con dos ejemplares de la declaración y los documentos adjuntos que exige el régimen.
2. La aduana verifica y valida la información de los documentos contra lo registrado en el sistema y procede a someterlo a selectividad.
3. En ambos casos la selectividad de estas declaraciones será verificación inmediata para constatar que el producto que se exportó es el mismo que se reimporta, se procede a la revisión física de la mercancía por parte del funcionario autorizado para ello.
4. Completada la revisión física y verificado el cumplimiento de los requisitos respectivos, se procede al despacho de las mercancías.

5. En el caso de las exportaciones se devuelve al usuario los documentos originales y en la reimportación se devolverán copias.

i) Régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo.

Permite el ingreso al territorio aduanero con suspensión de tributos a la importación, de mercancías procedentes del exterior, destinadas a ser reexportadas, después de someterse a un proceso de transformación, elaboración o reparación u otro legalmente autorizado, por un plazo de hasta doce meses, el beneficiario de este régimen deberá rendir una garantía en la forma y monto que determine la legislación vigente.

Según art. 98 del CAUCA IV, Arts. 323, 466-481 del RECAUCA IV, arts. 21-27 de la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización.

Procedimientos

1. Se presenta a la aduana habilitada con dos ejemplares de la declaración y los documentos adjuntos que exige el régimen.
2. La aduana verifica y valida la información de los documentos contra lo registrado en el sistema y procede a someterlo a registro y para selectividad en la aduana de ingreso presenta copia legible de la declaración.

3. Si el sistema indica "levante automático" se procede al despacho inmediato de la mercancía, y se continúa con el paso 6.

4. Si el sistema indica "verificación inmediata" en la aduana de ingreso, se envía en tránsito a la aduana donde teledespachó, se procede a la revisión física de la mercancía por parte del funcionario autorizado para ello.

5. Completada la revisión física y verificado el cumplimiento de los requisitos respectivos, se procede al despacho de las mercancías.

6. Se devuelven al usuario copias de los documentos.

j) Tránsito internacional de mercancías proveniente de aduanas periféricas.

Permite que las mercancías sean transportadas bajo control aduanero desde una aduana de partida hasta una aduana de destino en una misma operación, en el curso de la cual se cruzan una ó más fronteras, con suspensión total de los derechos e impuestos respectivos.

Según art. 94 CAUCA IV, art. 44, 402 RECAUCA IV, y Reglamento sobre el Régimen de Tránsito Aduanero Internacional Terrestre.

Procedimientos

1. El usuario se presenta a la aduana periférica, con dos ejemplares de la declaración de mercancías y el resto de la documentación.
2. Funcionario en la aduana periférica de El Salvador, valida documentalmente para fronteras con Guatemala y en las fronteras con Honduras registra tránsito en el sistema.
3. Transportista se moviliza de aduana periférica hacia aduana de frontera en la ruta establecida.
4. Se presenta a la aduana de frontera con dos ejemplares de la declaración de mercancías para el tránsito aduanero internacional terrestre y los documentos adjuntos que exige el régimen.
5. Funcionario de aduana procede a iniciar el tránsito.
6. Se devuelve al usuario los documentos originales quien debe verificar la ruta, el plazo y el número de marchamo en la viñeta colocada en la DTI para transitar en el territorio aduanero nacional.
7. Al arribo a la aduana de destino el transportista deberá presentar la documentación ante el funcionario de aduana de frontera para la finalización del tránsito respectivo.

k) Tránsito internacional iniciado en fronteras.

Permite que las mercancías sean transportadas bajo control aduanero desde una aduana de partida hasta una aduana de destino en una misma operación, en el curso de la cual se cruzan una ó más fronteras, con suspensión total de los derechos e impuestos respectivos.

Según art. 94 CAUCA IV, art. 402 RECAUCA IV, y Reglamento sobre el Régimen de Tránsito Aduanero Internacional Terrestre.

Procedimientos

1. Se presenta a la aduana con dos ejemplares de la declaración de mercancías para el tránsito aduanero internacional terrestre y los documentos adjuntos que exige el régimen, previamente transmitida según su caso.
2. Transportista deberá completar formulario de compra de marchamo y efectuar el pago del mismo en colecturía o banco.
3. El oficial aduanero procede a revisar los datos generales documental contra sistema para dar inicio al tránsito.
4. Imprime la viñeta que colocará en la declaración de tránsito de mercancías DTI, la firma y sella.
5. Se devuelve al usuario los documentos originales quien debe verificar la ruta, el plazo y el número de marchamo.

6. Se procede a la colocación del marchamo al medio de transporte.

1) Mercancías sometidas al régimen de zona franca.

Permite el ingreso de mercancías a una parte delimitada del territorio nacional (zona franca), donde las mercancías que en ella se introduzcan, son consideradas fuera del territorio nacional, respecto a los derechos de importación y exportación.

Según art. 21 Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización, art. 101 CAUCA IV, arts. 323, 506-511 del RECAUCA IV.

Procedimientos

1. Se presenta a la delegación de aduana de zona franca correspondiente con dos ejemplares de la declaración y los documentos adjuntos que exige el régimen, pudiendo ser ésta una declaración anticipada.

2. La delegación de aduana verifica y valida la información de los documentos contra lo registrado en el sistema y procede a darle doble registro en caso de declaración anticipada.

3. Cuando la mercancía se encuentra a disposición de la delegación de aduana procede a someterlo a selectividad.

4. Si el Sistema indica "levante automático", se procede al despacho inmediato de la mercancía, y se continúa con el paso 7.
5. Si el Sistema indica "verificación inmediata", se procede a la revisión física de la mercancía por parte del funcionario autorizado para ello.
6. Completada la verificación inmediata y revisado el cumplimiento de los requisitos respectivos, se procede al despacho de las mercancías.
7. Se devuelve al usuario copia de los documentos.

FORMAS DE CANCELACIÓN DEL RÉGIMEN

El régimen de zona franca se cancelará por las causas siguientes:

1. Cuando las mercancías y los productos compensadores sean remitidos al exterior del territorio aduanero o sean destinados a otro régimen aduanero
2. Destrucción total de las mercancías con autorización del servicio aduanero, o por caso fortuito o fuerza mayor debidamente.
3. Abandono voluntario de las mercancías a favor del Fisco.

m) Reexportación de mercancías por los usuarios de zonas**francas**

Desarrolla el proceso para la salida de mercancías extranjeras llegadas al país y que no han sido importadas definitivamente.

Según artículo 321 del CAUCA IV y artículos 510, 537 y 538 del RECAUCA IV.

Procedimientos

1. Se presenta a la aduana con dos ejemplares de la declaración y los documentos requeridos.
2. La aduana verifica y valida la información de los documentos contra lo registrado en el Sistema y procede a someterlo a selectividad.
3. Si el Sistema indica "levantado automático", se procede al despacho inmediato de la mercancía, y se continúa con el paso 6.
4. Si el sistema indica "verificación inmediata", se procede a la revisión física de la mercancía por parte del funcionario autorizado para ello.
5. Completada la revisión física y/o documental y verificado el cumplimiento de los requisitos respectivos, se procede a la liquidación de la declaración de mercancías.
6. Procede a iniciar el tránsito colocando el marchamo correspondiente al medio de transporte.

7. Se devuelve al usuario los documentos originales.

n) Importación definitiva del equipaje de viajeros.

Permitir el ingreso de los efectos personales de bienes nuevos o usados que el viajero pueda necesitar razonablemente, para su uso personal o ejercicio de su profesión u oficio en el transcurso de su viaje. El viajero tiene derecho también a \$500.00 dólares de exención en bienes nuevos, siempre y cuando no sean de carácter comercial. Según arts. 112 al 114 del CAUCA IV, arts. 578 - 582 del RECAUCA IV, Ley de Equipajes de Viajeros Procedentes del Exterior y su Reglamento, Regla X del Decreto N° 647.

Procedimientos

Equipaje acompañado

1. Viajero presenta a funcionario de aduanas declaración de equipaje debidamente complementada y detalle de bienes en formato proporcionado por la aduana (excepto aduanas aéreas de Comalapa e Ilopango); y su pasaporte (en el caso de ser originarios de Guatemala, Honduras, Nicaragua y El Salvador, puede presentar su documento de identidad vigente).
2. Las personas que ingresen al territorio de la República de El Salvador deberán declarar si traen consigo dinero, giros,

cheques propios o ajenos en moneda nacional o extranjera en la cuantía de \$11,428.57 dólares o que supera dicha cantidad, por medio de formulario UIF-A-5, el cual deberá ser solicitado en la aduana de ingreso.

Equipaje no acompañado

1. Al momento que el viajero ingresa al país, presenta al funcionario de aduanas declaración de equipaje o copia certificada del arribo, debiendo solicitar en ese momento la certificación del monto de la exención utilizada, para ser presentada en la Aduana donde estará ingresando el equipaje no acompañado.
2. Presenta declaración de equipaje de los bienes restantes.
3. Pasaporte original y fotocopia, (en el caso de ser originarios de Guatemala, Honduras, Nicaragua y El Salvador puede presentar su documento de identidad vigente y formulario CA-4 o TIE).
4. Podrá presentar factura comercial para el caso de bienes nuevos, en caso de exceder el monto de la exención, deberá cancelar los derechos e impuestos correspondientes sobre el excedente.
5. Documento de transporte según sea el caso: guía aérea, conocimiento de embarque, carta de porte o manifiesto de carga.

Nota: El equipaje no acompañado deberá arribar 90 días antes ó 90 días posteriores a la fecha del ingreso del viajero, en este último caso las mercancías deberán ser embarcadas previo al arribo del viajero.

Proceso aplicado en aduana aérea de Comalapa.

CIRCUITO NO DECLARA: Cuando no trae consigo ninguna clase de bienes o cuando ingresa aquellos admisibles dentro de las exenciones previstas, aquellos cuya importación no se encuentran prohibida o restringida y que el equipaje esté contenido en su totalidad en dos maletas de viaje y una de mano.

1. El usuario presenta su declaración de equipaje.
2. La Aduana verifica que no exceda el límite legal.
3. El viajero se somete a una pequeña entrevista en la cual se determina si su equipaje es objeto de revisión física o levante automático de acuerdo a ciertos criterios de análisis de riesgo.
4. Si es inspección física (rojo) se procede a verificar el equipaje, si todo está correcto autoriza la salida del equipaje.
5. Si es levante automático (verde) autoriza la salida del equipaje (sin perjuicio de una revisión en el momento).

CIRCUITO DECLARA: Cuando el viajero trae consigo bienes cuyo valor supere las exenciones previstas y se requiera una intervención de la aduana.

1. El viajero presenta la declaración de equipaje, se procede a verificar y determinar los impuestos. En este caso el usuario podrá optar por la aplicación de un impuesto único del 30% o someterse al procedimiento normal consistente en clasificar los bienes en las partidas arancelarias correspondientes.
2. Paga la declaración en el banco o colectoría habilitada.
3. Presenta a la aduana la declaración pagada.
4. Si es inspección física (rojo) se procede a verificar el equipaje, si todo está correcto autoriza la salida del equipaje.
5. Si es levante automático (verde) autoriza la salida del equipaje (sin perjuicio de una revisión en el momento).

o) Importación de envíos postales con carácter comercial.

Importación de envíos postales con carácter comercial, son aquellos que realizan las personas naturales o jurídicas en virtud de su actividad económica, deberá cumplir con los requisitos arancelarios y no arancelarios exigibles. El importador de esta modalidad deberá presentar su declaración a través de un agente aduanero o apoderado especial aduanero. Según art. 109 CAUCA IV, art. 544 RECAUCA IV, Convenio de Unión Postal Universal, Decreto N° 647 de 1990 y 172 de 2003, art. 6 de la Ley de Registro de Importadores.

Procedimientos

1. El usuario se presenta con el aviso de envío Postal o correograma y Solicitud de Registro de Envío Postal.
2. La aduana por medio del correograma localiza el envío postal y efectúa apertura en presencia del usuario.
3. El usuario presenta declaración de mercancías debidamente cancelada.
4. La aduana procede a realizar la inspección física.
5. Completada la revisión y verificado el cumplimiento de los requisitos respectivos, se procede al despacho de las mercancías.

Nota: En el caso de no ser trámite personal, al reverso del aviso de envío postal deberá llevar autorización por escrito y documento único de identidad del interesado.

3.3.4 Avances de la unión aduanera centroamericana hasta el año 2,009**a) Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA IV) y su Reglamento (RECAUCA IV):**

El CAUCA IV y su Reglamento, entraron en vigor el 25 de agosto del 2,008 para Guatemala, El Salvador, Honduras y Nicaragua. En el caso de Costa Rica se encuentra en la fase final de los

trámites administrativos para su presentación a la Asamblea Legislativa.

Las Resoluciones que aprueban la modificación del CAUCA IV y el RECAUCA IV son la 223- 2008 y 224-2008 respectivamente.

b) Régimen de intercambio comercial en Centroamérica:

Los Estados signatarios se otorgan libre comercio para todos los productos originarios de sus respectivos territorios, con las únicas limitaciones comprendidas en el "Anexo A" del Tratado de Integración Económica Centroamericana.

Las mercancías contenidas en el "Anexo A", que a la fecha no gozan de libre comercio en el área, son las siguientes:

Con restricción común en los cinco países:

- Café sin tostar
- Azúcar de caña

Con restricciones bilaterales:

- Café tostado: Costa Rica con El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua
- Alcohol etílico, esté o no desnaturalizado: El Salvador con Honduras y Costa Rica
- Derivados del petróleo: Honduras - El Salvador
- Bebidas alcohólicas destiladas: Honduras - El Salvador

El comité ejecutivo de integración económica, con base en el artículo III de las disposiciones transitorias del protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana (Protocolo de Guatemala), revisará periódicamente el Anexo "A" para incorporar progresivamente al libre comercio de las mercancías allí incluidas.

c) Armonización arancelaria:

El Arancel Centroamericano de Importación (AIC), tiene un universo de 6,389 rubros, que no incluye los vehículos. A la fecha se tiene armonizado el 95.7% de dicho universo, quedando pendiente de armonizar el 4.3%, que incluye productos como medicamentos, metales, petróleo, productos agropecuarios y otros.

d) Convenio de Compatibilización de los Tributos Internos aplicables al comercio entre los Estados Parte de la Unión Aduanera Centroamericana:

Suscrito el 30 de junio de 2,006. Su objetivo es compatibilizar los procedimientos para la recaudación de tributos internos (IVA, ISR, IESC¹⁹) aplicables al comercio de bienes y servicios, que se realicen dentro del territorio aduanero único, una vez

¹⁹ Impuestos Específicos o Selectivos

constituido. Está pendiente la definición del mecanismo de recaudación de los derechos arancelarios de importación (DAI), dada la sensibilidad de este caso.

Ratificado y depositado en el SICA por Guatemala (ratificado el 06-02-08) y Honduras (ratificado el 11-03-08). El Salvador, Costa Rica y Nicaragua están pendientes de su ratificación. Se iniciará la revisión y readecuación conforme al mandato de Presidentes del 4 de octubre del 2,008.

e) Medidas Sanitarias y Fitosanitarias:

Los países de Centroamérica han avanzado en la negociación de diferentes instrumentos de carácter sanitario y fitosanitario, que tienen como objetivo contribuir a que el comercio intrarregional sea ágil, seguro y expedito. Lo anterior, constituye un aporte importante para avanzar en la etapa de libre circulación de mercancías y facilitación del comercio establecida en el Convenio Marco.

Algunos de los instrumentos mencionados en el párrafo anterior son:

- a) Directriz sanitaria y fitosanitaria para facilitar el comercio de productos agropecuarios originarios de

cualquiera de los Estados parte de la unión aduanera centroamericana:

Los países continúan trabajando en este tema y se ha acordado que la Directriz Sanitaria para facilitar el comercio de productos agropecuarios en Centroamérica, sea para mercancías originarias como no originarias.

b) Listados de requisitos sanitarios y fitosanitarios de importación y exportación a nivel regional.

Se finalizó el "Mecanismo de modificación de requisitos sanitarios y fitosanitarios de mercancías de los Estados parte de la unión aduanera centroamericana". Asimismo, se concluyeron el "listado de requisitos fitosanitarios y listado de requisitos sanitarios".

f) Facilitación del Comercio:

Se continúan los trabajos en las siguientes áreas:

1. Interconexión para la transmisión electrónica del Formulario Aduanero Único Centroamericano (FAUCA) y la Declaración de Tránsito Internacional (DTI).

2. La puesta en funcionamiento del Arancel Informatizado Centroamericano (AIC), como herramienta de apoyo a la administración del régimen de comercio de Centroamérica.
3. El establecimiento del Sistema de Información Aduanero Unificado Centroamericano (SIAUCA): Actualmente se encuentra en funcionamiento el SIAUCA en su capa nacional en Nicaragua, El Salvador y Honduras. Pendiente en su capa regional.

g) Incorporación de Panamá al Subsistema Económico:

Durante el primer semestre del año 2,008, Centroamérica presentó a Panamá una propuesta de adhesión al Sistema de Integración Económica Centroamericana.

Desde entonces, se han realizado reuniones a nivel de Directores, Viceministros y Ministros, para explicarle a Panamá alcances de la propuesta, así como para discutir los términos, plazos y condiciones requeridos para dicha adhesión.

Se está a la espera de la respuesta formal por parte de Panamá.

h) Reglamentación Técnica:

En este tema el Consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO), aprobó durante el año 2,008, los siguientes Reglamentos Técnicos Centroamericanos:

- Reglamento Técnico sobre alimentos y bebidas procesados (Néctares de Frutas- RTCA 67.04.48:08).
- Reglamentos Técnicos sobre productos higiénicos en materia de registro sanitario y etiquetado (RTCA 71.03.37:07 y RTCA 71.03.38:07 respectivamente.).
- Reglamentos Técnicos sobre productos cosméticos en materia de buenas prácticas de manufactura, registro, etiquetado y verificación de la calidad (RTCA 71.03.49:08, RTCA 71.01.35:06, RTCA 71.03.36:07 y RTCA 71.03.45:07 respectivamente).

Además, se ha avanzado en los siguientes temas:

- 1. Medicamentos Veterinarios:** Se concluyeron los trabajos en materia de medicamentos veterinarios. Estos acuerdos contemplan temas que facilitarán el intercambio comercial y el reconocimiento mutuo de estos productos en la región centroamericana.
- 2. Semillas:** Se concluyeron los trabajos de reglamentación técnica en materia de semillas y la propuesta final en materia de buenas prácticas de manufactura para alimentos no procesados, necesarios para el reconocimiento mutuo de estos productos.

3. Se continúan los trabajos en temas sobre aditivos, criterios microbiológicos, plaguicidas, fertilizantes y etiquetados entre otros temas, para el reconocimiento mutuo de productos e intercambio comercial en la región.

i) Resoluciones aprobadas:

En los últimos meses el Consejo de Ministros de Integración Económica, ha aprobado resoluciones que tienen que ver con temas como:

- a) Modificaciones y actualizaciones de Derechos Arancelarios a la Importación del Arancel Centroamericano de Importación.
- b) Se amplió la vigencia del Reglamento de Validación de Métodos Analíticos para la Evaluación de la Calidad de los Medicamentos.

j) Libre Movilidad de Mercancías:

Se creó un Grupo Ad-Hoc para el desarrollo de propuestas que promuevan la libre circulación de mercancías en la región centroamericana.

- k) **Avances en rondas de negociaciones de la unión aduanera centroamericana.**

En el marco de la ronda de negociación de la unión aduanera centroamericana (UAC), realizada del 16 al 20 de marzo, en Managua, Nicaragua, se llevó a cabo la reunión de los grupos vinculados al sector agrícola, durante la cual se apoyó al Subgrupo Técnico de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias-MSF, así como a las mesa de agroquímicos y a la de productos veterinarios y alimentos para animales.

El Subgrupo de MSF, aprobó el Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 67.06.55:09 buenas prácticas de higiene para alimentos no procesados, así como el perfil proyecto regional de rastreabilidad/trazabilidad, ambos documentos elaborados por la Mesa de Inocuidad perteneciente al subgrupo. Estos documentos serán enviados a los Ministros de Agricultura para su revisión y observaciones finales, antes de ser elevados a conocimiento de COMIECO. Asimismo se avanzó en la elaboración en la "Guía para la verificación de cumplimiento de las buenas prácticas de higiene en alimentos no procesados"

Entre otros temas relevantes, se acordó asignar un Comité Consultivo y un enlace por país, para la revisión de los manuales de procedimientos cuarentenarios periféricos, se inicio la revisión de la Directriz de Facilitación del Comercio, con la

finalidad de que la misma pueda cubrir no solo el mercado regional sino también el comercio con terceros mercados. También se analizó las resoluciones COMIECO 175-2006 y 219-2007.

Por otra parte, la Secretaría Ejecutiva del Consejo Agropecuario Centroamericano (CAC), presentó un análisis de los mandatos establecidos por los Presidentes, los acuerdos de los ministros del CAC y una propuesta de programa de trabajo a desarrollar durante el 2,009 en materia de MSF, en el marco de la política agrícola centroamericana y en el cual se establecen acciones concretas a desarrollar por el subgrupo de MSF y los otros grupos vinculados al sector agropecuario en UAC. El subgrupo de MSF luego de analizar la propuesta del programa de trabajo, aprobó la misma en lo concerniente a este subgrupo.

3.3.5 Caso práctico

Internación definitiva amparada a formulario aduanero único centroamericano (FAUCA) desde Guatemala hacia El Salvador GT-SV.

El día 30 de marzo de 2,009, se compra mercancía a la empresa KATAMA SOCIEDAD ANONIMA (Ver anexos 1-2-3, donde se detalla la mercancía adquirida).

Se contrata a Transportes Kelly, transportista aduanero debidamente autorizado, para el traslado de la mercancía de Guatemala hacia El Salvador, partiendo de la bodega de la empresa KATAMA, S.A., hacia la bodega de la empresa "La Perla de Oro, S.A. DE C.V."

El día 14 de abril de 2,009 se procede a la internación de la mercancía realizando los siguientes procedimientos:

El transportista y el exportador preparan la documentación para la exportación (carta de porte, FAUCA y manifiesto de carga, ver anexos). Luego el agente aduanero o apoderado especial elabora la declaración de exportación y la transmite a la aduana a través del sistema de aduana.

Procedimiento de internación:

Paso 1. El transportista efectúa el pago en la frontera en el Banco agrícola.

Paso 2. El transportista presenta documentación en ventanilla única, el Funcionario de Aduana verifica en el Sistema de Aduana (SIDUNEA) la existencia del formulario, el pago de los impuestos, y el cumplimiento de otras obligaciones tributarias y no tributarias, somete a selectividad e imprime viñeta con código de barras.

Paso 3: Selectividad aplicada en este caso verde que significa levante automático.

Paso 4. El contador vista de aduana efectúa liquidación y entrega copias de documentos.

Paso 5. El transportista aduanero sale de aduana hacia la bodega de destino que es en la empresa La Perla de Oro, S.A. DE C.V.

Procedimientos aplicando la unión aduanera centroamericana

Suponiendo que está en vigencia ya la unión aduanera centroamericana, entre los países centroamericanos; debería de existir los siguientes aspectos:

- a) Se contaría con un instrumento para la administración de la unión aduanera por parte de los Estados miembros.
- b) El territorio aduanero centroamericano y sus recintos estarían ya establecidos.
- c) No existiría recintos aduaneros intrarregionales.
- d) Está funcionando la Escuela Centroamericana Aduanera y Tributaria.
- e) Se establecería el arancel externo común.
- f) Se contaría con un mecanismo de recaudación y administración de los ingresos tributarios derivados de las importaciones, de las compras y ventas en la unión aduanera.

- g) Debería aplicarse uniformemente el Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA IV) y sus instrumentos complementarios.
- h) La legislación debería armonizarse en materia del impuesto al valor agregado y de impuestos electivos sobre consumo de los Estados miembros de la unión aduanera.
- i) Se implementaría el Sistema de Información Aduanero Unificado Centroamericano (SIAUCA), que permitiría la interconexión entre las administraciones aduaneras y tributarias de los países miembros.
- j) Existiría la política de comunicación interna y externa dirigida a todo el sistema aduanero.
- k) Banco centroamericano de integración económica se encargaría de distribuir los ingresos recaudados provenientes de los impuestos.
- l) Se establecería la moneda única: peso centroamericano o el dólar
- m) Existiría libre circulación de bienes, servicios, personas y capital.
- n) Los procedimientos aduaneros estarían unificados al 100% en todos los países centroamericanos.

a) Pasos para una internación en el área centroamericana:

Paso 1. El agente aduanero elaborara el FAUCA (formulario aduanero único centroamericano) y realizaría el pago electrónico anticipadamente, seguidamente transmitiría el FAUCA, manifiesto de carga, carta de porte y demás documentos necesarios, vía electrónica a las aduanas que utilizara el transportista aduanero para el paso de la mercancía.

Paso 2. El transportista aduanero llegaría a la ventanilla del país de destino de la mercancía, donde se encontrarían funcionarios del servicio aduanero de Guatemala y El Salvador entregándole la documentación y estos hacen los procesos del régimen correspondiente, al terminar el funcionario entregaría la documentación presentada.

Paso 3. Existiría un dispositivo de escaneo a la mercancía en tránsito, en donde si existiera alguna discrepancia entre el formulario y la vista del escaneo de la mercancía, se procede a la revisión física de esta. Si no se encuentran divergencias se procedería a despachar al transportista hacia el lugar de destino, colocándole una viñeta de aprobación.

b) Pasos para una importación para el área centroamericana:

Paso 1. Cuando ingresara una mercancía que no sea originaria del área centroamericana por cualquier aduana del territorio centroamericano, se procedería a entregar la declaración de mercancías y el pago de los impuestos correspondientes, esta aduana sería la encargada de procesar y transmitir vía electrónica la declaración de mercancías hacia las demás aduanas por las cuales transitaría la mercancía, por medio del sistema SIAUCA.

Paso 2. Pasaría por el dispositivo de escaneo de mercancías, en donde si existiere alguna discrepancia entre la declaración y la vista del escaneo de la mercancía, se procedería a la revisión física de ésta. Si no se encuentran divergencias se procedería a despachar al transportista hacia el lugar de destino, colocándole una viñeta de aprobación.

Paso 3. Si la mercancía transitara por varias aduanas centroamericanas sólo mostraría la declaración de mercancía con la respectiva viñeta de aprobación, hasta llegar al lugar de destino.

Todos los impuestos obtenidos por las importaciones que hayan ingresado al área centroamericana, se transferirían hacia el Banco centroamericano de integración económica, el cual sería el responsable, con el consejo de ministros de economía de distribuir esos ingresos entre los países centroamericanos.

3.4 RAZONES DEL PORQUE NO HAY UNIÓN ADUANERA CENTROAMERICANA

1. No existe armonización arancelaria.
2. No existe una sola moneda en la región centroamericana.
3. No existe una normativa tributaria unificada centroamericana.
4. No existen elementos de un mercado común.
5. No es una zona de libre comercio
6. Posiciones irreconciliables entre los países
7. Cuestionamientos al marco jurídico de la integración
8. Falta de priorización de los trabajos técnicos
9. Falta de cumplimiento de los acuerdos alcanzados
10. Distintos niveles de involucramiento dentro de los países
11. Inasistencia a las reuniones técnicas
12. Incumplimiento de fechas

3.5 HERRAMIENTAS DEL INSTRUMENTO

3.5.1 Internet:

Con esta herramienta se pueden mantener actualizados los auxiliares de la función pública aduanera, visitando las siguientes páginas web:

<http://www.sieca.org.gt/site/Enlaces.aspx?ID=002005>

<http://www.sieca.org.gt/site/Enlaces.aspx?ID=002002003003001>

<http://www.sieca.org.gt/site/VisorDocs.aspx>

http://www.mh.gob.sv/portal/page?_pageid=182,504613&_dad=portal&_schema=PORTAL

http://www.aduana.gob.sv/index.php?option=com_content&task=view&id=9592&Itemid=1

http://www.aduana.gob.sv/index.php?option=com_content&task=view&id=9386&Itemid=34

<http://aplicaciones.aduana.gob.sv/ConsultaAFPA/faces/auxiliaresWebSearch.jspx>

http://www.aduana.gob.sv/index.php?option=com_content&task=view&id=8432&Itemid=286

http://www.aduana.gob.sv/index.php?option=com_content&task=view&id=148&Itemid=147

http://www.aduana.gob.sv/index.php?option=com_content&task=view&id=146&Itemid=148

www.mercosur.com

<http://portal.sat.gob.gt/sitio/index.php/aduanas/35-uniduanera/66-documento-de-union-aduanera.htm>

<http://www.minec.gob.sv/default.asp?id=125&mnu=125>

<http://www.minec.gob.sv/default.asp?id=69&mnu=69>

<http://www.minec.gob.sv/ue/>

<http://www.sica.int/sica/rv.aspx?IdEnt=401>

<http://www.creces.com/asesoria-juridica/art-interes/avances-proceso-integracion.pdf>

<http://www.asodaa.com/miembros.html>

<http://www.asodaa.com/noticias6.html>

www.mifc.gob.ni:81/docushare/dsweb/Get/Document.../4++LA+UNIÓN+ADUANERA+-+SITUACIÓN+ACTUAL+Y+AVANCES.doc

www.centrex.gob.sv

www.comex.go.cr

www.bcr.gob.sv

www.formafinanciera.com

CAPITULO IV CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

1. Las instituciones responsables de difundir información sobre la unión aduanera centroamericana, no poseen medios prácticos y accesibles para que los auxiliares de la función pública aduanera se puedan informar de manera rápida y eficiente, con el objeto de desarrollar fácilmente la práctica de los mismos.
2. La mayor parte de los auxiliares de la función pública aduanera se informan por el medio de la comunicación más popular (periódicos), ya que algunos auxiliares carecen de interés por actualizarse con los avances tecnológicos que van cambiando día con día; además no poseen el tiempo y los recursos necesarios para acceder a otros medios informativos tales como: las conferencias, videoconferencias, internet, etc.

3. A través de la investigación realizada se observó que el personal que labora con los auxiliares de la función pública aduanera no poseen conocimiento sobre la unión aduanera centroamericana ya que no han sido capacitados debidamente.
4. Los auxiliares de la función pública aduanera no cuentan con un documento informativo que les ayude a mantenerse informado sobre los procedimientos y avances relacionados a la unión aduanera centroamericana.

RECOMENDACIONES

1. Utilizar el Instrumento Informativo como herramienta de apoyo para los auxiliares de la función pública aduanera en el tema de la unión aduanera centroamericana en el ejercicio de su profesión.
2. Los auxiliares de la función pública aduanera deben de informarse, ya sea por, conferencias u otros medios de comunicación relacionados a la unión aduanera

centroamericana para mantenerse actualizados sobre los avances que vayan surgiendo.

3. Los auxiliares de la función pública aduanera que estén debidamente informados y preparados deben de capacitar a su personal, para que estos obtengan conocimientos sobre la unión aduanera centroamericana.

4. Es importante promover la elaboración de documentos bibliográficos que reúnan aspectos relevantes de la unión aduanera centroamericana relacionada a la normativa, procedimientos y avances, así como su constante actualización, para fortalecer el conocimiento de los auxiliares de la función pública aduanera.

BIBLIOGRAFIA

Libros:

- Alianza Consultores Tributarios, 2,009, Diccionario de Términos Aduaneros.
- BASALDUA, Ricardo Xavier, Derecho Aduanero, Pagina 35, Abeledo Perrot,S.A., Año 1992, Buenos Aires, Argentina.
- HERNÁNDEZ SAMPIERI, Roberto; Fernández Collado, Carlos; Baptista Lucio, Pilar Año 1997, Metodología de la Investigación. Mc Graw Hill, México.
- JOVEL JOVEL, Roberto Carlos, 2008, Guía Básica para Elaboración de Trabajos de Investigación, El Salvador.
- ROJAS SORIANO, Raúl, Guía para Realizar Investigaciones Sociales, tercera edición.
- SICE, Sistema de Información sobre Comercio Exterior, Diccionarios de Términos de Comercio.
- VALENZUELA IGLESIAS, Dr. Enrique, Principios de Derecho Aduanero", Publicado en la Revista "Asuntos Administrativos", No. 12 Correspondiente a Octubre, Noviembre, Diciembre de 1957. Esta revista era una Publicación del Departamento de Estudios Administrativos del Ministerio de Hacienda.

Normativa Legal y Técnica:

- Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA).
- Convenio Marco de la Unión Aduanera
- Convenio de Unión Postal Universal, Decreto N° 647 de 1,990 y 172.
- Dirección General de Aduana, 7 de Mayo de 2,001. Implementación de Aduana Periférica de Puerto Cortes. Circular DPRO/108/01.
- Ley de Simplificación Aduanera Art. 3,6,7,12 y 13.
- Ley de Registro de Importadores
- Ley de Equipajes de Viajeros Procedentes del Exterior y su Reglamento, Regla X del Decreto N° 647.
- Manual Único de Procedimientos Aduaneros.
- Marco General para la Negociación de la Unión Aduanera en Centroamérica. (Junio 2,004)
- Mecanismos de Solución de Controversias Comerciales. (Resolución No. 106-2,003, COMIECO-XXVI)
- Protocolo de Tegucigalpa a la Carta de la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA). La ODECA es incluso anterior a Tratado General de Integración Económica ya que fue creada en 1,951 por Costa Rica, Guatemala, Honduras, Nicaragua y El Salvador.

- Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana. (1,993)
- Reglamento al Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA).
- Reglamento Centroamericano sobre medidas de Salvaguardia. (1,996)
- Reglamento Centroamericano sobre la Valoración Aduanera de las Mercancías.
- Reglamento sobre el Régimen de Tránsito Aduanero Internacional Terrestre.

Trabajos de Investigación:

- AGREDA RODRÍGUEZ, Ana. Enero 2,001. La legislación aduanera en El Salvador y elaboración de una guía de procedimientos aduanales para la importación y exportación de mercancías. Trabajo de Graduación para optar al grado de Licenciado en Contaduría Pública, Universidad de El Salvador.
- MAIDA, Ricardo Alfredo Año 1,967. "El derecho Aduanero como Instrumento de Desarrollo Económico y Social". Trabajo de Graduación para optar al grado de Licenciado en Contaduría Pública, Universidad de El Salvador.

- ORANTES, Jimmy Alexander, Peraza Rosales Carmen Elena, 2,002, "Principales efectos de la unión aduanera centroamericana en el salvador y exposición de las variaciones más relevantes en los procedimientos aduanales para la importación y exportación legal de mercancías". Trabajo de Graduación para optar al grado de Licenciado en Contaduría Pública. Universidad de El Salvador.

Enciclopedias:

- Editorial Océano, 2001, Sinónimos y Antónimos, frases celebres y conjugación de verbos, El Salvador.

Direcciones Electrónicas:

- <http://www.sieca.org.gt/site/Enlaces.aspx?ID=002005>
- <http://www.sieca.org.gt/site/Enlaces.aspx?ID=002002003003001>
- <http://www.sieca.org.gt/site/VisorDocs.aspx>
- http://www.mh.gob.sv/portal/page?_pageid=182,504613&_dad=portal&_schema=PORTAL
- http://www.aduana.gob.sv/index.php?option=com_content&task=view&id=9592&Itemid=1

- http://www.aduana.gob.sv/index.php?option=com_content&task=view&id=9386&Itemid=34
- <http://aplicaciones.aduana.gob.sv/ConsultaAFPA/faces/auxiliariosWebSearch.jsp>
- http://www.aduana.gob.sv/index.php?option=com_content&task=view&id=8432&Itemid=286
- http://www.aduana.gob.sv/index.php?option=com_content&task=view&id=148&Itemid=147
- http://www.aduana.gob.sv/index.php?option=com_content&task=view&id=146&Itemid=148
- www.mercosur.com
- <http://portal.sat.gob.gt/sitio/index.php/aduanas/35-uniduanera/66-documento-de-union-aduanera.htm>
- <http://www.minec.gob.sv/default.asp?id=125&mnu=125>
- <http://www.minec.gob.sv/default.asp?id=69&mnu=69>
- <http://www.minec.gob.sv/ue/>
- <http://www.sica.int/sica/rv.aspx?IdEnt=401>
- <http://www.crecex.com/asesoria-juridica/art-interes/avances-proceso-integracion.pdf>
- <http://www.asodaa.com/miembros.html>
- <http://www.asodaa.com/noticias6.html>

- [www.mific.gob.ni:81/docushare/dsweb/Get/Document.../4++L
A+UNIÓN+ADUANERA+-+SITUACIÓN+ACTUAL+Y+AVANCES.doc](http://www.mific.gob.ni:81/docushare/dsweb/Get/Document.../4++L+A+UNIÓN+ADUANERA+-+SITUACIÓN+ACTUAL+Y+AVANCES.doc)
- www.prensalibre.com
- www.laprensagrafica.com
- www.elsalvador.com
- www.centrex.gob.sv
- www.comex.go.cr
- www.monografias.com
- www.bcr.gob.sv
- www.formafinanciera.com

GLOSARIO

Aduana: Servicios administrativos responsables de aplicar la legislación aduanera y de recaudar los derechos e impuestos que se aplican a la importación, a la exportación, al movimiento o al almacenaje de mercancías, y encargados asimismo de la aplicación de otras leyes y reglamentos relativos a esas operaciones.

Abandono: Es la renuncia expresa o tácita del derecho de propiedad sobre las mercancías que tiene el dueño, consignatario o persona que tenga su libre disposición.

Aceptación: Acto a través del cual, la autoridad aduanera una vez verificada que la Declaración aduanera, reúne las formalidades necesarias la admite o recibe. Iniciando el proceso de importación.

Aceptación de la Declaración de Mercancías: El acto mediante el cual la Aduana tras haber comprobado que la solicitud de despacho contiene todos los datos necesarios y se han adjuntado los documentos exigidos, la acepta, autorizando el régimen solicitado previo cumplimiento de las formalidades

correspondientes, dando nacimiento a la obligación tributaria aduanera.

Administración de Aduanas: Es el Organismo administrativo especializado, competente para conocer directamente del tráfico internacional de mercancías, facultado para hacer cumplir la legislación aduanera, la de comercio exterior y en lo que corresponda los Convenios Internacionales.

Aduana de destino: Oficina de aduana donde termina una operación de tránsito aduanero.

Aduana de Partida: La Aduana bajo cuya jurisdicción comienza una operación de tránsito aduanero.

Aduana de Paso: Oficina de aduana por donde se efectúa la operación de ingreso, tránsito y salida de mercancías, de personas y medios de transportes.

Aduana de Salida: Cualquier aduana, donde las mercaderías declaradas en tránsito aduanero, o bajo cualquier otro régimen suspensivo, salen del territorio aduanero nacional.

Aduana Integrada: En un mismo puesto fronterizo se atiende por funcionarios de ambos países las operaciones de entrada y salida en ventanillas compartidas, tanto en Aduanas, como en Migración y Cuarentena.

Aduana Periférica: Es la aduana de un país en otro, en un punto de entrada a la región centroamericana. Los impuestos se cobran antes de que la importación llegue al país.

Aforo: Operación única en que el servicio, a través del funcionario designado, verifica y determina al examinar la declaración y/o la mercancía, que su clasificación arancelaria, su valuación, la fijación de la cuota de los derechos e impuestos.

Aforo Documental: Verificación de la firma del agente despachante y la correspondencia de los datos consignados en los formularios aduaneros con la declaración aduanera.

Revisión y cotejo de la declaración aduanera con los documentos originales de respaldo. Verificación de sellos, firma y autorización del Administrador de Aduana.

Aforo Físico: Apertura de bultos y verificación de la conformidad entre las mercancías declaradas y las que se encuentran en almacenes.

Agente Aduanero: Profesional auxiliar de la función pública aduanera, cuya licencia lo habilita ante la aduana para prestar servicios a terceros como gestor en el despacho de mercancías.

ALCA: Área de Libre Comercio de las Américas

Arancel: Es el instrumento que comprende la nomenclatura para la clasificación oficial de las mercancías, que sean susceptibles de ser importadas al territorio nacional o exportadas del mismo o sometidas a otros regímenes aduaneros y los gravámenes sobre el valor CIF a las importaciones y el valor FOB de las exportaciones.

Arancel Externo Común: Es aquel que se estructura dentro de un espacio económico habitualmente denominado unión aduanera para ser aplicado a las mercancías originarias de terceros países.

Autoliquidación: Es la determinación de la obligación tributaria y el cumplimiento de las demás regulaciones de comercio exterior

por parte del consignatario y, además el pago del adeudo antes de la presentación de la misma en la Aduana.

Autoridad Aduanera: Persona natural que en virtud de la ley y en ejercicio de sus funciones, tiene la facultad para exigir y controlar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia aduanera.

Auxiliares: Se consideran auxiliares de la función pública aduanera, las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que participan ante el Servicio Aduanero en nombre propio o de terceros, en la gestión aduanera.

Carta de Corrección: Es el documento por medio del cual el remitente o exportador enmienda o aclara conceptos consignados en los documentos de embarque que no pueden ser corregidos por otro medio.

Carta de Porte: Es el documento que acredita el derecho de propiedad y contiene el contrato celebrado entre el remitente y el porteador para transportar mercancías por la vía terrestre.

Conocimiento de Embarque: Escritura privada en que el capitán y cargador reconocen el hecho del embarque de las mercancías y expresan las condiciones del transporte convenido.

Consignatario: Es la persona que el documento de transporte establece como destinatario de la mercancía o aquel que adquiere esta calidad por endoso u otra forma de transferencia legalmente permitida.

Control de la Aduana: Conjunto de medidas tomadas con vistas a asegurar la observancia de las leyes y reglamentos que la aduana está encargada de aplicar.

DGA: Dirección General de Aduanas.

Declarante: El transportista que efectúa y firma o a nombre de quien se efectúa y firma la Declaración de Mercancías para el Tránsito Aduanero Internacional Terrestre.

Declaración de Mercancías: Manifestación en la forma prescrita por la aduana, por la que los interesados indican el régimen aduanero que se ha de aplicar a las mercancías y proporcionan

los datos que la aduana exige para la aplicación de este régimen.

Depósito Aduanero: Régimen aduanero en virtud del cual las mercaderías son almacenadas bajo control de la aduana por un plazo determinado, en lugares habilitados destinado a este efecto (depósito de aduanas), con suspensión del pago de los gravámenes que inciden sobre la importación cuando proceda.

Depositario aduanero:

Depositario aduanero es el auxiliar responsable ante el Servicio Aduanero, por la custodia y conservación temporal de las mercancías, bajo el control y supervisión de la autoridad aduanera.

Derechos de Aduana: Derechos establecidos en el arancel aduanero y/o en la legislación nacional, a los cuales están sujetas las mercancías extranjeras que entran al territorio aduanero a fin de ser destinadas a consumo nacional.

Despachante: Ver agente aduanero.

Documentos Adjuntos: Son todos los documentos agregados a la Declaración de Mercancías que contienen información de las mercaderías y del medio de transporte.

DTI (Declaración de Mercancías en Tránsito Internacional):

Documento aduanero de los países signatarios en el que se amparan las mercancías para la operación de tránsito internacional.

Declaración Consolidada :Es un tipo de declaración aduanera que permite acumular varias guías aéreas tipo "Courier" arribadas a El Salvador bajo el mismo manifiesto de carga de la empresa que declara y que vienen a nombre de diferentes importadores.

DUT: Declaración Única del Tránsito

Efectos Personales: Artículos, nuevos o usados, de los que un viajero pueda razonablemente necesitar para su uso personal en el transcurso de su viaje, teniendo en cuenta todas las circunstancias de este viaje y las estancias intermedias, con exclusión de cualquier mercancía importada o exportada con fines comerciales.

Embalajes: Todos los artículos que sirvan o estén destinados a servir en el estado en que se importen, para embalar, proteger, estibar o separar las mercancías en el momento del transporte.

Exportación: Acto mediante el cual se envía legalmente mercancías al exterior.

Exportación definitiva:

Es la salida del territorio aduanero de mercancías nacionales o nacionalizadas para su uso o consumo definitivo en el exterior.

Exportación temporal: Régimen aduanero que permite exportar temporalmente mercancías que se encuentren en libre circulación en el territorio aduanero nacional y reintroducirlas sin pago de los impuestos de importación, cuando no hayan experimentado modificación alguna. (Art. 38 del Reglamento de la Ley Orgánica de Aduanas sobre Regímenes de Liberación, Suspensión y otros Regímenes Aduaneros Especiales).

Exportación temporal para el perfeccionamiento pasivo:

Es el régimen que permite la salida del territorio aduanero por un plazo determinado de mercancías nacionales o nacionalizadas, para ser sometidas en el exterior a las operaciones de

transformación, elaboración, reparación u otras permitidas, con suspensión en su caso, de los derechos e impuestos a la exportación, para ser reimportadas bajo el tratamiento tributario y dentro del plazo establecido en el Reglamento.

Exportación temporal con reimportación en el mismo estado:

Es el régimen aduanero mediante el cual, con suspensión del pago de derechos e impuestos a la exportación en su caso, se permite la salida temporal del territorio aduanero, de mercancías nacionales o nacionalizadas, con un fin específico y por un tiempo determinado, con la condición que sean reimportadas sin que hayan sufrido en el exterior ninguna transformación, elaboración o reparación, en cuyo caso a su retorno serán admitidas con liberación total de derechos e impuestos a la importación.

Factura Comercial: Es el documento expedido como resultado de una operación comercial y firmado por el exportador en el que se registran los detalles de la misma incluyendo el valor y demás características de las mercancías objeto de operaciones aduaneras.

Franquicia Aduanera: Exención total o parcial del pago de los derechos e impuestos a la importación aplicable a las mercaderías extranjeras que entran al territorio aduanero nacional para su consumo.

Franquicia Diplomática: Exención de toda clase de derechos e impuestos, salvo los gastos de almacenaje, acarreo y servicios análogos, que se concede al personal diplomático acreditado ante los Gobiernos u Organizaciones internacionales, conforme a las reglas establecidas en las Convenciones de Viena, de 1,961 y 1,975.

Flete: Es el precio que cobra el transportista al usuario por la prestación del servicio de transporte.

Funcionarios Aduaneros: Personal autorizado por la ley para ejercer derechos, cumplir deberes y obligaciones inherentes a las funciones del servicio de aduanas.

Garantía: Obligación que se contrae, a satisfacción de la aduana, con el objeto de asegurar el pago de los gravámenes o el cumplimiento de otras obligaciones contraídas ante ella.

Guía Aérea: Documento equivalente al conocimiento de embarque, utilizado en el transporte aéreo de mercancías.

Guía de Tránsito: Documento nacional de aduanas que permite transportar mercancías en tránsito aduanero sin el pago previo de los derechos e impuestos a la importación, conteniendo generalmente todos los elementos necesarios para la liquidación provisional de los derechos e impuestos a la importación el compromiso, respaldado por una fianza, de presentar de nuevo las mercancías en la aduana de destino con los precintos aduaneros intactos.

Guía de Tránsito Internacional: Documento oficial utilizado por los transportistas para circular por diferentes territorios aduaneros y que sustituye a la Declaración Única Aduanera en el régimen de tránsito.

Importación: Es la introducción legal de mercancías al territorio aduanero nacional, procedentes del exterior.

Importación definitiva:

Es el ingreso de mercancías procedentes del exterior para su uso o consumo definitivo en el territorio aduanero.

Legislación Aduanera: Conjunto de disposiciones legales y reglamentarias concernientes a la importación y demás destinaciones aduaneras de mercancías que la aduana está expresamente encargada de aplicar, y las reglamentaciones eventuales dictadas por la aduana en virtud de atribuciones que le han sido otorgadas por ley.

Levante: Acto por el cual la aduana autoriza a los interesados a disponer de una mercadería que ha sido objeto de un despacho.

Liquidación: Operación mediante la cual, sobre la base del aforo, se practican los cálculos aritméticos a fin de determinar el monto de los derechos, impuestos, tasas y gravámenes que afectan a una mercancía y que corresponde aplicar al Servicio.

Manifiesto: Documento que contiene una lista de las mercancías que constituyen el cargamento de la nave, aeronave y demás vehículos de transporte, en el momento de su llegada o salida del Territorio Aduanero.

Manifiesto de Carga: Lista de mercancías que constituyen la carga (o cargamento) de un medio de transporte o de una unidad de transporte. El manifiesto de carga, que expresa los datos

comerciales de las mercancías, tales como el número de los documentos de transporte, el nombre del expedidor y del destinatario, las marcas y números, la cuantía y naturaleza de los embalajes, la cantidad y denominación de las mercancías, puede utilizarse en lugar de una declaración de carga propiamente dicha.

Marchamo: Señal o marca que se pone en los fardos o bultos en las aduanas, como prueba de que están despachados o reconocidos.

Medio de transporte: Nave, aeronave, vagón ferroviario, camión, contenedor o cualquier otro vehículo utilizado para el transporte de mercadería por determinada vía.

Menaje de Casa (Enseres Domésticos): Artículos, muebles o enseres usados, que no teniendo el carácter de efectos personales, sirven para el uso o comodidad doméstica.

Mercaderías en Libre Circulación: Mercaderías de las cuales se puede disponer libremente sin restricciones, desde el punto de vista aduanero.

Mercado Común: Es una unión aduanera a la que se le agregan la libre movilidad de factores productivos (Mano de Obra y Capital) y la adopción de una política comercial común. Contempla la coordinación de políticas macroeconómicas y sectoriales entre los miembros. Puede además requerir la armonización de las legislaciones nacionales.

Mercancía: Todos los bienes muebles corporales sin excepción alguna.

Modulo de Selectividad o Semáforo fiscal: Es el sistema informático configurado dentro del proceso de autoliquidación, en virtud del cual las Declaraciones de Mercancías que se presenten quedan sujetas a ser seleccionadas por las alternativas verde, amarillo y rojo.

Muestras: Parte representativa de una mercadería o de su naturaleza, que se utiliza para su demostración o análisis.

Muestras con Valor Comercial: Los artículos de un valor comercial que son representativos de una categoría determinada de mercaderías ya producidas o que son modelos de mercaderías cuya fabricación se proyecta.

Muestras sin Valor Comercial: Cualquier mercadería o producto importado o exportado bajo esta condición con la finalidad de demostrar sus características y que carezca de todo valor comercial, ya sea porque no lo tiene debido a su cantidad, peso, volumen u otras condiciones de presentación, o porque ha sido privado de ese valor mediante operaciones físicas de inutilización que eviten toda posibilidad de ser comercializadas.

Normativa Aduanera: Conjunto de disposiciones legales que la aduana está encargada de aplicar.

Precinto: Pieza de metal o de otro material que sirve para unir los dos extremos de una ligadura en condiciones que ofrecen total seguridad. Hilo, bramante, banda o artículos similares, destinados a ser utilizados en combinación con un sello.

Precinto Aduanero: Conjunto formado por un precinto y una ligadura unidos en condiciones que ofrecen total seguridad. Los precintos aduaneros se utilizan para la aplicación de determinados regímenes aduaneros (tránsito aduanero) en particular con el fin de prevenir o de comprobar cualquier

atentado a la integridad de los artículos sobre los que se colocan.

Precio Normal: Es el que en el momento de la aceptación de la póliza se estima pudiera fijarse para las mercancías importadas, como consecuencia de una compra-venta efectuada en condiciones de libre competencia entre un comprador y un vendedor independiente, uno de otro.

Prenda Aduanal: Es un documento representativo de un crédito prendario, privilegiado y en primer grado, sobre las mercancías amparadas a un régimen. Por medio de este documento, el consignatario de las mercancías responderá ante el fisco, por los derechos, impuestos y otros cargos exigibles en su internación.

Procedimiento Simplificado: El conjunto de actos del despacho que, por las características de las mercancías o las circunstancias de hecho de la operación, permite el libramiento limitándose las formalidades previas y el control de la Aduana al mínimo necesario, para asegurar el cumplimiento de las normas aduaneras legales, reglamentarias y administrativas.

Recurso: Acto por el cual una persona (física o jurídica) directamente afectada, que se considera perjudicada por una decisión o una omisión de las autoridades aduaneras, apela a una autoridad competente solicitando reparación.

Redirigir: Acción de cambio en el modulo de selectividad.

Régimen Aduanero: Tratamiento aplicable a las mercaderías sometidas al control de la aduana, de acuerdo con las leyes y reglamentos aduaneros, según la naturaleza y objetivos de la operación.

Regímenes Aduaneros: Tratamientos legales específicos a los que quedan sujetas las mercancías que se encuentran bajo la potestad aduanera, de acuerdo con los términos de la respectiva declaración presentada en legal forma por el interesado.

Reglas de Origen: Disposiciones específicas aplicadas por un país para determinar el origen de las mercancías y recurriendo a los privilegios establecidos por la legislación nacional o por acuerdos internacionales ("Criterios de Origen").

Reimportación:

Es el régimen que permite el ingreso al territorio aduanero, de mercancías nacionales o nacionalizadas, que se exportaron definitivamente y que regresan en el mismo estado, con liberación de derechos e impuestos.

Resolución: Documento oficial mediante el cual se emite disposiciones o se resuelven peticiones de carácter aduanero.

Resolución Administrativa Aduanera: Procedimiento establecido por la legislación nacional, según el cual las autoridades aduaneras están habilitadas para resolver una infracción aduanera ya sea decidiendo sobre la misma o por transacción.

Rutas Aduaneras Autorizadas: Carreteras, vías férreas, vías navegables y otras vías de transporte (oleoductos, etcétera.) que conforme a las prescripciones aduaneras de un Estado, deben ser utilizadas para la importación, exportación y tránsito aduanero de las mercancías.

SIAUCA: Sistema de información aduanero unificado centroamericano.

SIDUNEA: Sistema Aduanero Automatizado en el cual se procesa y almacena información de los servicios prestados en las aduanas.

Servidor Local: Es el servidor que se encuentra físicamente en la sede central de las administraciones aduaneras en El Salvador.

SIECA: Secretaria de integración económica centroamericana

Servidor Central Regional: Es el servidor que se encuentra físicamente en SIECA.

Sistema Local (SISTRANS): Sistema de Transito Internacional: es el sistema informático que registra las operaciones del régimen de tránsito internacional y se encuentra en el servidor local.

Sistema Central Regional: Es el sistema informático que registra las operaciones del régimen de tránsito internacional y se encuentra en el servidor central regional.

Tasa o cuota (advalorem): El *advalorem*, se reflejan en porcentaje sobre el valor notas aduanero y ese porcentaje esta directamente ligado a la clasificación arancelaria (*ver sección*

XV de esta Guía) que le corresponda a las mercancías que se van a importar o exportar.

Teledespacho: Es el tránsito de la Declaración de Mercancías a través de la transmisión a la autoridad aduanera de la información contenida en la misma, utilizando la vía electrónica y la tecnología de comunicación, a los efectos de obtener la aplicación del régimen solicitado.

Transbordo: Traslado de mercancías efectuado bajo el control aduanero de una misma aduana, desde una unidad de transporte a otra, o a la misma en distinto viaje, incluida su descarga a tierra, con el objeto de que continúe hasta su lugar de destino.

Transportista: Toda persona debidamente registrada y autorizada por la Autoridad Aduanera de su país de origen que ejecuta o hace ejecutar el transporte internacional de mercancías en los términos ya establecidos.

Transportista aduanero: Transportista es el auxiliar encargado de las operaciones y los trámites aduaneros relacionados con la presentación ante el Servicio Aduanero, del medio de transporte

y carga, a fin de gestionar su ingreso, tránsito o salida de las mercancías.

Tránsito: Paso de mercancías extranjeras a través del país cuando éste forma parte de un trayecto total comenzado en el extranjero y que debe ser terminado fuera de sus fronteras. Igualmente se considera como tránsito el envío de mercancías extranjeras al exterior que se hubieran descargados por error u otras causas calificadas en las zonas primarias o lugares habilitados con la condición de que no haya salido de dichos recintos y que su llegada al país y su posterior envío al exterior se efectúe por vía marítima o aérea.

Tránsito aduanero: Es el régimen bajo el cual las mercancías sujetas a control aduanero son transportadas de una aduana a otra por cualquier vía, con suspensión total de los derechos e impuestos respectivos.

Unión Aduanera: Es aquella forma de integración donde además del libre comercio entre los países miembros, estos adoptan un arancel externo común frente a terceros países.

Usuario: Es la persona natural o jurídica autorizada por las autoridades aduaneras para que digiten o capturen la información requerida en la DUT.

Valor CIF: Cláusula de compraventa que incluye el valor de las mercancías en el país de origen, el flete y seguro hasta el punto de destino.

Valor FOB: Cláusula de compraventa que considera el valor de las mercancías puesta a bordo del vehículo en el país de procedencia, excluyendo seguro y flete.

Valoración aduanera: El valor en aduana constituye la base imponible para la aplicación de los derechos de aduana.

Zona de Libre Comercio: Los países miembros eliminan los derechos de aduana, así como las demás restricciones con respecto a los intercambios comerciales de los productos originarios de los territorios que constituyen dicha zona de comercio.


Zonas francas: Es el régimen que permite ingresar a una parte delimitada del territorio de un Estado signatario, mercancías

que se consideran generalmente como si no estuviesen en el territorio aduanero con respecto a los derechos e impuestos de importación, para ser destinadas según su naturaleza, a las operaciones o procesos que establezca la legislación nacional.


Zona Fronteriza: Franja de terreno adyacente a la frontera terrestre o a las costas en que la posesión y la circulación de mercancías pueden someterse a medidas especiales de control por la aduana.

ANEXOS


ANEXO 1: FACTURA 1



KATAMA
KATAMA, SOCIEDAD ANONIMA
OFICINAS Y PLANTA
FINAL AV. PETAPA CARRETERA A
SAN MIGUEL PETAPA KM. 11.5
FINCA EL FRUITA
SAN MIGUEL, PETAPA, GUATEMALA
PBR: (502) 2328-3600 FAX: (502) 2328-3648
www.katama.com.gt



SGS
Sistema de Control de Calidad
Certificado bajo Norma ISO 9001:2000



UKAS
Management
035

SERIE A
FACTURA CAMBIARIA No. 17711
LIBRE DE PROTESTO

LUGAR Y FECHA:
GUATEMALA 30 MARZO 2009

NIT: 683755 - 7 TUBAC

COD. CLIENTE: 02005	FORMA DE PAGO: 30 DIAS	VENDEDOR: 3	TELEFONOS: 2276-3333 fact2 PPS/PRO 57854 / 32066
NOMBRE DEL CLIENTE: LA PERLA DE ORO, S.A. DE C.V.			NIT CLIENTE: 0614010858001-7
DIRECCION: 2av. Norte y prolongacion av Norte Pasaje Freund No.3 Col. La Rabida, SAN SALVADOR, EL SALVADOR			

CODIGO	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
20584	UN	CAN. CALV. LIV. R/C. 1/2 x6m Peso Kg			
20599	UN	CAN. CALV. LIV. R/C. 3/4 x6m	250	9.000	2,250.00
20606	UN	CAN. CALV. LIV. R/C. 1 x6m	75	13.095	982.13
20613	UN	CAN. CALV. LIV. R/C. 1 1/4 x6m	75	18.750	1,406.25
20628	UN	CAN. CALV. LIV. R/C. 1 1/2 x6m	400	24.000	9,600.00
20653	UN	CAN. CALV. LIV. R/C. 3 x6m	100	30.600	3,060.00
20668	UN	CAN. CALV. MED. R/C. 1/2 x6m	12	63.600	763.20
20702	UN	CAN. CALV. MED. R/C. 1 1/2 x6m	25	11.565	289.13
20717	UN	CAN. CALV. MED. R/C. 2 x6m	25	34.050	851.25
20995	UN	CAN. CALV. MED. R/C. 4 x6m	25	48.300	1,207.50
20371	UN	CAN. CALV. LIV. S/R. 1 x6m	12	116.100	1,393.20
20386	UN	CAN. CALV. LIV. S/R. 1 1/4 x6m	937.5	17.500	1,312.50
20391	UN	CAN. CALV. LIV. S/R. 1 1/2 x6m	240	22.400	336.00
20400	UN	CAN. CALV. LIV. S/R. 2 x6m	306	28.560	428.40
21956	UN	CAN. CALV. LIV. S/R. 4 x6m	1287.5	36.050	1,802.50
23429	UN	CAN. MECANICO CALV. 1/2 x6m	369	86.100	316.60
23434	UN	CAN. MECANICO CALV. 3/4 x6m	475	6.650	665.00
22897	UN	CERCA CALV. CI. 5. 1 x6m	609	8.526	852.60
21770	UN	CERCA CALV. CI. 5. 1 1/4 x6m	1544	10.808	2,161.60
			981	13.734	1,373.40

FLETE 371.55
 FORMA DE PAGO EN \$ USA

TOTAL 22,251.25

TOTAL EN LETRAS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO \$ USA

A: SE SERVIRAN USTEDES PAGAR POR ESTA UNICA FACTURA CAMBIARIA GIRADA LIBRE DE PROTESTO A LA ORDEN O ENDOSO DE: KATAMA, S. A. EL VALOR TOTAL POR EL QUE ESTA EXTENDIDA O POR EL ULTIMO SALDO INSOLUTO QUE APAREZCA, VALOR RECIBIDO QUE ASENTARAN USTEDES A CUENTA SEGUN NUESTRO AVISO. SUJETO A PAGOS TRIMESTRALES, ART. 72 DECTO. 26-92 Y REFORMAS (NO RETENER!!)


LIBRE DE PROTESTO CLIENTE	POR EL AVAL	POR ENDOSO
---------------------------	-------------	------------

ESTA FACTURA DEVENGARA EL 1.333 DE INTERES MENSUAL DESPUES DE SU VENCIMIENTO SIN QUE ESTO SIGNIFIQUE PRORROGA DEL PLAZO.
 NOTA: NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES.


NO RETENER IVA, SOMOS AGENTE DE RETENCION SEGUN AVISO 2006-4-1-954					
FOB	21,812.55	FLETE	371.55	SEGURO	66.73
					CIF 22,251.25

ESTA FACTURA NO SE CONSIDERA CANCELADA SI NO SE ACOMPAÑA EL RECIBO DE CAJA CORRESPONDIENTE
¡ HAZ DE LA CALIDAD UN HABITO Y ELLA HARA DE TI UN TRIUNFADOR !
 ORIGINAL-CLIENTE (ADQUIRIENTE) DUPLICADO (C)-CONTABILIDAD TRIPLICADO (R)-CUENTAS CORRIENTES CUADRPLICADO (V)-ARCHIVO


ANEXO 2: FACTURA 2



KATAMA
KATAMA, SOCIEDAD ANONIMA
ORINAS Y PLANTA
FRUJAL PETAPA CARRETERA A
SAN MIGUEL PETAPA KM. 11.5
FINCA EL FRUTAL
SAN MIGUEL PETAPA, GUATEMALA
P.O. BOX 2328-3600 FAX: (502) 2328-3648
www.katama.com.gt



SGS
Sistema de Gestión de Calidad
Certificado bajo Norma ISO 9001:2008



UKAS
Quality Management
055

SERIE A
FACTURA CAMBIARIA No. 17712
LIBRE DE PROTESTO

NIT: 683755 - 7

LUGAR Y FECHA:
GUATEMALA 30 MARZO 2009

COD. CLIENTE: 02005	FORMA DE PAGO: 30 DIAS	VENDEDOR: 3	TELEFONOS: 2276-3333 fact2 PPS/PRO 57555 / 32006
NOMBRE DEL CLIENTE: LA PERLA DE ORO, S.A. DE C.V.			NIT CLIENTE: 0614010558001-7
DIRECCION: Zav. Norte y prolongacion av Norte Pasaje Freund No.3 Col. La Rabida, SAN SALVADOR, EL SALVADOR			

CODIGO	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
		Peso Kg			
10493	UN	IND. CUA. CH21. 1 x 6m	250	3.990	997.50
10448	UN	IND. REC. CH20. 1 x 2 x 6m	100	6.740	674.00
10364	UN	IND. CUA. CH20. 1 1/2 x 6m	15	6.740	101.10
10344	UN	IND. CUA. CH20. 1 x 6m	250	4.490	1,122.50
10339	UN	IND. CUA. CH20. 3/4 x 6m	200	3.370	674.00
10379	UN	IND. CUA. CH20 1/2 x 6m com [14.65	250	2.470	617.50
14324	UN	EET. CUA. CH16. 4 x 20p	36	27.600	993.60
		FLETE 128.45 SEGURO			
		POSSA DE PAGO EN \$ USA			
TOTAL EN LETRAS MIL CIENTO OCHENTA Y USA CON 20/100					TOTAL 5,180.20

NO SE ACEPTAN RECLAMACIONES NI DEVOLUCIONES DESPUES DE 30 DIAS

BODEGA NATURAL RESERVADO

15.54

A: SE SERVIRAN USTEDES PAGAR POR ESTA UNICA FACTURA CAMBIARIA GIRADA LIBRE DE PROTESTO A LA ORDEN O ENDOSO DE: KATAMA, S. A. EL VALOR TOTAL POR EL QUE ESTA EXTENDIDA O POR EL ULTIMO SALDO INSOLUTO QUE APAREZCA, VALOR RECIBIDO QUE ASENTARAN USTEDES A CUENTA SEGUN NUESTRO AVISO. SUJETO A PAGOS TRIMESTRALES, ARTO. 72 DECTO. 28-92 Y REFORMAS (NO RETENER!!

NOMBRE DE EMPLAZAMIENTO	POR EL PLAZO	POR	POR TIEMPO
-------------------------	--------------	-----	------------

ESTA FACTURA DEVENGARA EL 1.333 DE INTERES MENSUAL DESPUES DE SU VENIMIENTO SIN QUE ESTO SIGNIFIQUE PRORROGA DEL PLAZO.

NOTA: NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES.

NO RETENER IVA, SOMOS AGENTE DE RETENCION SEGUN AVISO 2008-4-1-064




FOG	5,036.21	FLETE	128.45	SEGURO	15.54	CIF	5,180.20
-----	----------	-------	--------	--------	-------	-----	----------

ESTA FACTURA NO SE CONSIDERA CANCELADA SI NO SE ACOMPAÑA EL RECIBO DE CAJA CORRESPONDIENTE

¡ HAZ DE LA CALIDAD UN HABITO Y ELLA HARA DE TI UN TRIUNFADOR !

ORIGINAL-CLIENTE (ADQUIRIENTE) DUPLICADO (C)-CONTABILIDAD TRIPLICADO (R)-CUENTAS CORRIENTES CUADRUPLICADO (V)-ARCHIVO

ANEXO 3: FACTURA 3

 KATAMA KATAMA, SOCIEDAD ANONIMA OFICINAS Y PLANTA FINCA EL PETAPA CARRETERA LA SAN MIGUEL PETAPA KM. 11.5 FINCA EL FRUTAL SAN MIGUEL PETAPA, GUATEMALA P.BX. (502) 2229-9000 FAX: (502) 2229-3045 www.katama.com.gt		 SGS Sistema de Control de Calidad Certificado bajo Norma ISO 9001:2008		 UKAS Management Certification		SERIE A FACTURA CAMBIARIA No. 17907 LIBRE DE PROTESTO	
NIT: 683755 - 7		TUBAC		LUGAR Y FECHA: CUATEMALA 30 DE MARZO DE 2009			
COD. CLIENTE: 02003	FORMA DE PAGO: 30 DIAS	VENEDOR: 3	TELEFONOS: 2276-3333 fact2 PPS/PRD 58054 / 32120				
NOMBRE DEL CLIENTE: LA PERLA DE ORO, S.A. DE C.V.						NIT CLIENTE: 0614010558001-7	
DIRECCION: 2av. Norte y prolongacion av Norte Pasaje Freund No.3 Col. La Rabida, SAN SALVADOR, EL SALVADOR							
CODIGO	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL		
30764	UN	COSTANERA Cl. 91mm. 5x2 x6m. Peso Kg 3612	168	18.200	3.057.60		
		FLSTE 5.12	SEGURO 2.35				
FORMA DE PAGO EN \$ USA							
TOTAL EN LETRAS: TRICEN MIL CINCUENTA Y SIETE \$ USA CON 60/100					TOTAL	3.057.60	
A: SE SERVIRAN USTEDES PAGAR POR ESTA UNICA FACTURA CAMBIARIA GIRADA LIBRE DE PROTESTO A LA ORDEN O ENDOSO DE: KATAMA, S. A. EL VALOR TOTAL POR EL QUE ESTA EXTENDIDA O POR EL ULTIMO SALDO INSOLUTO QUE APAREZCA, VALOR RECIBIDO QUE ASENTARAN USTEDES A CUENTA SEGUN NUESTRO AVISO. SUJETO A PAGOS TRIMESTRALES, ARTO. 72 DECTO. 26-92 Y REFORMAS ¡¡NO RETENER!!							
LIBRE DE PROTESTO CLIENTE		POR EL AVAL		POR		ENDOSO	
ESTA FACTURA DEVENGARA EL 1.333 DE INTERES MENSUAL DESPUES DE SU VENCIMIENTO SIN QUE ESTO SIGNIFIQUE PRORROGA DEL PLAZO.							
NOTA: NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES.							
NO RETENER IVA, SOMOS AGENTE DE RETENCION SEGUN AVISO 2006-4-1-964							
FOB	3.050.13	FLSTE	5.12	SEGURO	2.35	CIF	3.057.60

ESTA FACTURA NO SE CONSIDERA CANCELADA SI NO SE ACOMPAÑA EL RECIBO DE CAJA CORRESPONDIENTE
¡ HAZ DE LA CALIDAD UN HABITO Y ELLA HARA DE TI UN TRIUNFADOR !
 ORIGINAL-CLIENTE (ADQUIRIENTE) DUPLICADO (C)-CONTABILIDAD TRIPPLICADO (R)-CUENTAS CORRIENTES CUADRUPPLICADO (V)-ARCHIVO

ANEXO 4: CARTA DE PORTE

CARTA DE PORTE

TRANSPORTES KELLY

No. 3658

14 DE ABRIL DEL 2009

EXPORTADOR: KATAMA, SOCIEDAD ANONIMA
 CONSIGNATARIO LA PERLA DE ORO, S.A. DE C.V.
 TRANSPORTE: S/C
 ADUANA DE SALIDA: PEDRO DE ALVARADO

PLACA DEL CABEZAL: C-359BHM
 PLACA REMOLQUE TC-51BNZ
 ADUANA DE DESTINO LA HACHADURA

NOMBRE: RONALDO TELLO
 PASAPORTE No. CA4

No. DE LICENCIA: 11800100057741-6
 NACIONALIDAD: GUATEMALA

FACTURA No.	No. DE BULTOS	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	PESO EN Kgs	VALOR FOB.
17711/17712	16.00	ATADOS TUBERIA IND. Y ESTR. CUAD Y RECT.	5,283.66	5,036.21
17907	3.00	ATADOS DE COSTANERA	3,612.00	3,050.13
	28.00	ATADOS TUBERIA GALVANIZADA	15,284.10	21,612.95
TOTAL	47.00		24,179.76	29,899.29
		TOTALES	24,179.76	29,899.29

FLETE \$ 505.12

FIRMA



ANEXO 5: MANIFIESTO DE CARGA

MANIFIESTO DE CARGA

TRANSPORTES KELLY

No. 011821

14 DE ABRIL DEL 2009

DATOS PRINCIPALES

EXPORTADOR: KATAMA SOCIEDAD ANONIMA
 CONSIGNATARIO LA PERLA DE ORO, S.A. DE C.V.
 TRANSPORTE: S/C
 ADUANA DE SALIDA: PEDRO DE ALVARADO

PLACA DEL CABEZAL: C-359BHM
 PLACA REMOLQUE TC-51BNZ
 ADUANA DE DESTINO LA HACHADURA

DATOS DEL CONDUCTOR

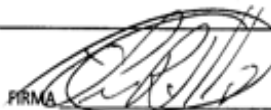
NOMBRE: RONALDO TELLO
 PASAPORTE No. CA4

No. DE LICENCIA: 11100100057741-6
 NACIONALIDAD: GUATEMALA

FACTURA No.	No. DE BULTOS	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	PESO EN Kgs	VALOR FOB.
17711 / 17712	16.00	ATADOS TUBERIA IND. Y ESTR. CUAD Y RECT.	5,283.66	5,036.21
17907	3.00	ATADOS DE COSTANERA	3,612.00	3,050.13
	28.00	ATADOS TUBERIA GALVANIZADA	15,284.10	21,812.95
TOTAL	47.00	TOTALES	24,179.76	29,899.29

FLETE \$ 505.12

FIRMA



ANEXO 6: FORMULARIO ADUANERO UNICO CENTROAMERICANO

SEADEx **FORMULARIO ADUANERO UNICO CENTROAMERICANO** No. 11-422005-2009

Guatemala, C.A.

1. EXPORTADOR (NOMBRE, DIRECCION, PAIS) KATANA SOCIEDAD AERONAUTICA PASEO AVD. PETAPA KILOMETRO 11.5, FINCA EL FRUTAL CARRETERA A SAN Tel: 2328-3600 Fax: 2479-2719 GUATEMALA		3. IDENTIFICACION TRIBUTARIA EXPORTADOR 683756-7	5. NO. DE FACTURA 17711 *	6. REGISTRO FGE 9062712		
2. DESTINATARIO (NOMBRE, DIRECCION, PAIS, TELEFONO, FAX) LA PERLA DE ORO, S.A. DE C.V. 7 AVENIDA NORTE Y PROLONGACION AVEN. NORTE PASAJE PRIMO No.3 Col. 5 ES. SACAPUN Tel: Fax:		4. CODIGO DE EXPORTACION 700616	7. USUARIO No. SE09003209			
10. AGENTE REPRESENTANTE PAIS DE ORIGEN (NOMBRE, DIRECCION, PAIS)		8. IDENTIFICACION TRIBUTARIA 0614010850017	9. TIPO DE EMISION BAJO DECRETO 29-89			
14. MEDIO DE TRANSPORTE TERRESTRE		11. PUERTO DE EMBARQUE PEDRO DE ALVARADO	12. FORMA DE PAGO AL CREDITO	13. MONEDA (TIPO DE PAGO) Giro		
15. MONEDA DE DESTINO SAN BARTOLO		16. PAIS DE PROCEDENCIA GUATEMALA	17. PAIS DE DESTINO DE LA MERCANCIA EL SALVADOR	18. PAIS DE ORIGEN DE LA MERCADERIA GUATE		
19. FECHAS 13/04/2009		20. FECHA DE EMISIÓN 13/04/2009	21. MONEDA DE SALIDA PEDRO DE ALVARADO			
22. No. ITEM	23. DESCRIPCION DE LA MERCANCIA CANTIDAD DE UNIDADES MARCAS, MARCAS MARCAS, MARCAS	24. NOMBRE Y CLASE DE LOS BULTOS / DESCRIPCION DE LAS MERCANCIAS	25. CODIGO ARANCELARIO	26. CANTIDAD Y UNIDAD DE MEDIDA	27. PESO NETO Y BRUTO (EN KGS.)	28. VALOR POR SCA
1	16 ATADOS TUBERIA IND. Y ESTR. CUAD. Y REC		73066100	5,283.68KGS	5,283.64	5,034.22
2	16 ATADOS DE COSTANERA		73089000	1.68.0PIEA	3,612.00	3,050.13
3	28 ATADOS TUBERIA GALVANIZADA		73063090	15,284.1KGS	15,284.10	21,812.95
-----ULTIMA LINEA-----						
<p>14/04/09 16:03</p> <p>PLACAS: NO. 100 07560 LIC. CAR. 11160100-87741-C PLACAS: 0359881 INSIDIANE</p> <p>8031</p> <p>BOCEGA BAYES ESPESADO</p>			<p>29. VALOR POR TOTAL SCA 29,899.29</p> <p>30. FISCOS SCA 505.32</p> <p>31. SEGUROS SCA 84.64</p> <p>32. OTROS SCA 0.00</p> <p>33. VALOR TOTAL SCA 30,489.05</p>			
34. METODOS PARA DETERMINAR EL VALOR 35. PERMISOS Y OBSERVACIONES 11-4520205-2009		36. FIRMAS Y SELLOS DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO DE LA DIRECCION GENERAL DE ADUANAS O DE LA ADUANA DE SALIDA		37. IMPUESTOS INTERNOS		
38. LUGAR Y FECHA DE EMISION 13/04/2009		39. AUTORENOHON VENTANILLA UNICA 1145202050090032092009		37. FIRMAS Y SELLOS DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO DE LA DIRECCION GENERAL DE ADUANAS O DE LA ADUANA DE SALIDA		
40. VALOR NETA 12/05/2009		41. AUTORENOHON VENTANILLA UNICA		38. IMPUESTOS INTERNOS		
42. EL IMPORTANTE DECLARA QUE LAS MERCANCIAS ATRIBUÍDAS SON ORIGENARIAS DE 1. PAIS DE ORIGEN: GUATEMALA, EL SALVADOR Y EL CAERTE (CONFORME A LOS ACUERDOS DE COMERCIO LIBRE) NOMBRE: EMPRESA: CARGO:		43. EL SUBITO CERTIFICA QUE LAS MERCANCIAS ATRIBUÍDAS SON ORIGENARIAS DE 1. PAIS DE ORIGEN: GUATEMALA, EL SALVADOR Y EL CAERTE (CONFORME A LOS ACUERDOS DE COMERCIO LIBRE) NOMBRE: Luis Sauter EMPRESA: TUBAC CARGO: Operador		39. VALOR TOTAL A PAGAR \$3,965.59		

http://www.seadex.gg Copia Ventanilla Unica Exportaciones

ANEXO 7: VIÑETA DE SELECTIVIDAD

Referencia: 2009/11/GT-FCER/927/2 Aduana: 0
Impuesto del FAUCA: \$3,963.50 No. Registro: 424098
Nit Empresa: 05140108560017 Agente: GT
BLMIDM: N|0904140901|424098|1ed.vecf Selectividad: Verde



[Handwritten signature and stamp]

14 ABR 2009



ANEXO 8: CUESTIONARIO



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
ESCUELA DE CONTADURIA PÚBLICA



TEMA: Instrumento Informativo sobre la Normativa Técnica y Legal, generados a raíz de la Unión Aduanera Centroamericana, para facilitar el conocimiento del agente aduanero y demás auxiliares de la función pública aduanera en el ejercicio de su profesión.

Objetivo: Determinar el nivel de conocimiento que poseen los agentes aduaneros y demás auxiliares de la función pública aduanera, con relación a la Unión Aduanera Centroamericana.

Indicaciones: Marque con una **X**, la respuesta que considere correcta y especifique cuando sea necesario.

GENERO _____

EDAD _____

Parte I. Conocimientos Generales

1. ¿Qué cargo desempeña actualmente en la Función Pública?

Agente de Aduanero _____

Transportistas Aduaneros _____

Transportista _____

Depositario Aduanero _____

Otros, especifique _____

2. ¿Conoce que es la Unión Aduanera Centroamericana?

SI ____

NO ____

3. ¿Es de su conocimiento que El Salvador es uno de los países integrantes para formar parte de la Unión Aduanera Centroamericana?

SI ____

NO ____

4. ¿Es de su conocimiento las razones que dieron surgimiento a la Unión Aduanera Centroamericana?

SI ____

NO ____

5. ¿Conoce la normativa que dio origen a la Unión Aduanera Centroamericana?

SI ____

NO ____

6. ¿Conoce cuales son los cambios que traerá la Unión Aduanera Centroamericana a la normativa técnica y legal de las Aduanas?

SI ____

NO ____

7. ¿Conoce sobre los nuevos procedimientos que se implementarán en las Aduanas por la Unión Aduanera Centroamericana?

SI ____

NO ____

Parte II. En el ejercicio de su profesión

8. ¿Considera que la Unión Aduanera Centroamericana afectará el ejercicio de su profesión?

SI ____

NO ____

9. ¿Por qué medios se informa, sobre los avances que van surgiendo referentes a la Unión Aduanera Centroamericana?

Internet ____

Libros ____

Conferencias ____

Periódicos ____

Revistas ____

Otros, especifique _____

10. ¿Considera usted que está debidamente informado y actualizado sobre la normativa técnica y legal de la Unión Aduanera Centroamericana?

SI ____

NO ____

11. ¿Cuánto cree que conoce sobre los avances de la Unión Aduanera Centroamericana?

Nada ____

Poco ____

Mucho ____

12. ¿Ha tenido la necesidad de asesorar a sus clientes sobre las ventajas y desventajas que tendrán como importadores o exportadores con la Unión Aduanera Centroamericana?

SI ____

NO ____

13. ¿Considera necesario la creación de un Instrumento Informativo sobre la normativa y los cambios de la Unión Aduanera Centroamericana en El Salvador?

SI ____

NO ____

14. ¿Conoce en que Artículo de la Constitución de la República cita la Integración Económica Centroamericana?

SI ____

NO ____

15. ¿Se capacita periódicamente para mantenerse informado?

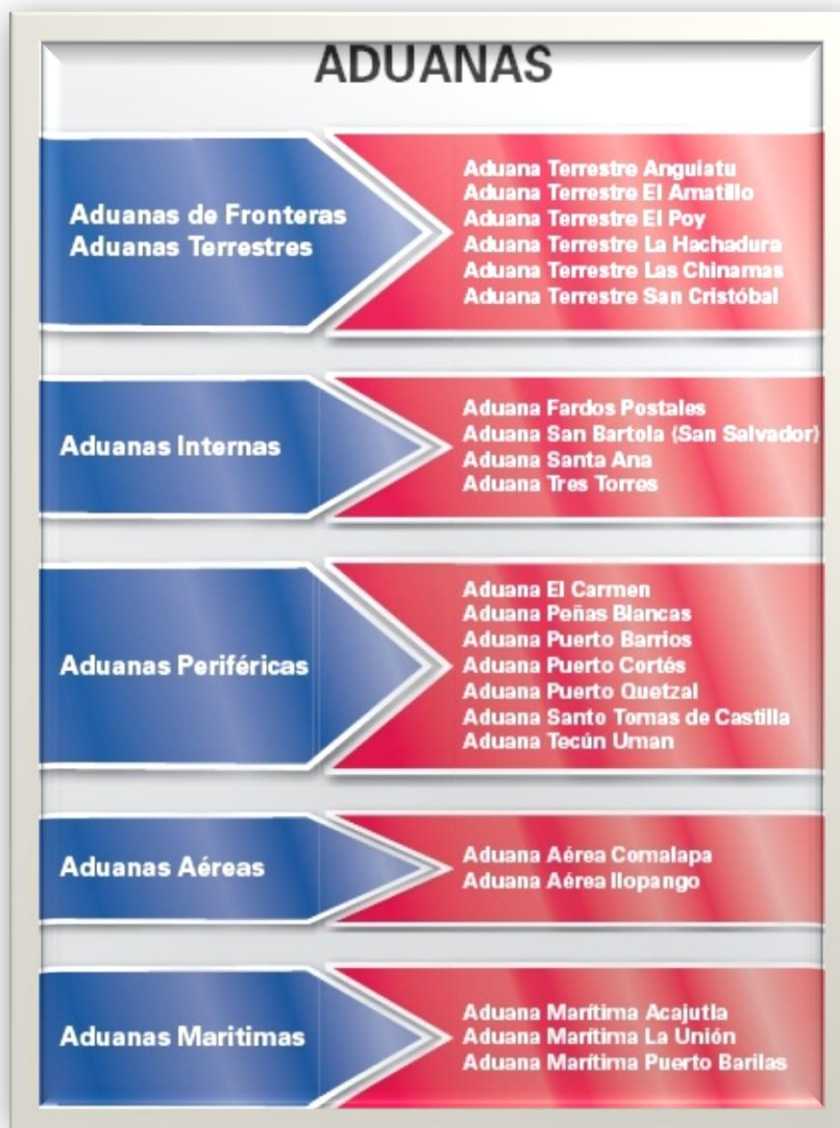
SI ____

NO ____

ANEXO 9: MAPA DE ADUANAS PERIFERICAS EN CENTROAMERICA



ANEXO 10: ADUANAS DE EL SALVADOR



ANEXOS 11: MAPA DE RUTAS FISCALES Y ADUANAS JURISDICCIONALES DE EL SALVADOR



